

# ***El comanejo de áreas protegidas en Centroamérica***

**Memoria del Taller Centroamericano sobre  
Comanejo de Areas Protegidas, realizado en  
Panamá, entre el 22 y el 24 de noviembre de  
1999**

***Rafael Luna  
Encargado de Capacitación***

**PROARCA/CAPAS/AID**

## **ACERCA DE ESTA PUBLICACIÓN**

*Este trabajo se realizó en el contexto de CONCAUSA, la declaración Conjunta Centroamérica – Estados Unidos (Miami, octubre de 1994) sobre la conservación del ambiente en Centroamérica.*

*Esta publicación y el trabajo descrito en ella fueron financiados por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Sin embargo, las opiniones e ideas presentadas aquí no son necesariamente respaldadas por USAID, ni representan sus políticas oficiales.*

## **ABOUT THIS PUBLICATION**

*This work was made in the context of CONCAUSA, the Joint Central America – USA declaration (Miami, October 1994) on conservation of the environment in Central America.*

*This publication and the work described in it were funded by the U.S. Agency for International Development (USAID). However, the views and ideas presented here are not necessarily endorsed by USAID, nor do they represent USAID's official policies.*

## TABLA DE CONTENIDO

---

<b>I. PRESENTACION</b>	<b>3</b>
<b>II. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>4</b>
<b>III. PERCEPCIONES SOBRE COMANEJO EN CENTROAMERICA</b>	<b>9</b>
<b>ANEXOS</b>	
<b>1</b> Presentación del Ing. Ricardo Anguizola, Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, Panamá, en la inauguración del Taller Centroamericano sobre Comanejo de Areas Protegidas	<b>21</b>
<b>2</b> Presentación del Ing. Ricardo Rivera, Director Nacional de Areas Protegidas y Vida Silvestre, Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM	<b>25</b>
<b>3</b> El Papel de la Sociedad Civil en la Conservación de la Biodiversidad en Centroamérica	<b>28</b>
<b>4 Presentación de Belice</b> Ministerio de Recursos Naturales	<b>37</b>
<b>5 Presentación de Guatemala</b> El Consejo Nacional de Areas Protegidas y la política de coadministración en Guatemala.	<b>43</b>
Parque Nacional Laguna del Tigre. Coadministración : Una estrategia de democracia ambiental hacia el futuro. Kanän K'aax.	<b>46</b>
Experiencias de comanejo de FUNDAECO.	<b>50</b>
Administración de Areas Protegidas por entidades no gubernamentales en Guatemala.	<b>53</b>
<b>6 Presentación de Honduras</b> Análisis sobre el comanejo dentro del Sistema Nacional de Areas Protegidas de Honduras. Dibio / SERNA	<b>62</b>
Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo - VIDA	<b>74</b>
<b>7 Presentación de El Salvador</b> PANAVIS, Ministerio de Agricultura y Ganadería/ Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales.	<b>81</b>
Experiencia de Desarrollo Forestal en el Volcán de San Salvador - Asociación Ecológica Vida Nueva.	<b>90</b>
<b>8 Presentación de Nicaragua</b> Marco institucional y jurídico del comanejo en Nicaragua	<b>92</b>
<b>9. Presentación de Costa Rica</b> El Parque Nacional Cahuita - MINAE	<b>126</b>
Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca - Manzanillo, Talamanca, Costa Rica: un modelo dinámico de comanejo	<b>136</b>
<b>10 Presentación de Panamá</b> Una Visión para el comanejo del comanejo de las áreas protegidas en Panamá - ANAM	<b>155</b>
<b>11.</b> Una perspectiva sobre la gestión participativa de recursos naturales - PROARCA/CAPAS/AID	<b>158</b>
<b>12.</b> Agenda del Taller Centroamericano sobre Comanejo de Areas Protegidas	<b>169</b>
<b>13.</b> Lista de participantes	<b>171</b>

# ***El comanejo de áreas protegidas en Centroamérica***

*Memoria del Taller Centroamericano sobre Comanejo de Areas Protegidas, realizado en Panamá, entre el 22 y el 24 de noviembre de 1999*

*Rafael Luna, Encargado de Capacitación, PROARCA/CAPAS/AID*

## ***I. PRESENTACION***

---

En Centroamérica la conservación de la biodiversidad requiere, entre otros, de la actualización y desarrollo de conceptos y sistemas que faciliten y hagan más efectivo el manejo de las Areas Protegidas.

Como parte de este proceso, las instituciones encargadas de la administración de áreas protegidas y ONG de la región centroamericana, están mejorando leyes, políticas y procedimientos para el comanejo de éstas.

La experiencia obtenida hasta el momento, así como las posibilidades de este concepto, muestran una tendencia muy positiva en cuanto a la delegación de responsabilidades sobre las áreas a la sociedad civil, con lo cual se amplía la capacidad.

Reuniendo el interés de diversas instituciones y sectores de Centroamérica, La Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá (ANAM), USAID Panamá, CCAD y PROARCA/CAPAS propiciaron un encuentro regional orientado a contribuir al intercambio de experiencias y el aprendizaje mutuo, como punto de referencia para el mejoramiento de cada uno de los sistemas nacionales, con respecto al comanejo de las áreas protegidas.

En el taller participaron representantes de los gobiernos de los 7 países de la región, así como algunas de las principales organizaciones que tienen experiencias significativas en el campo del comanejo.

El objetivo de esta actividad fue avanzar en el desarrollo del concepto y la instalación de mecanismos para el comanejo de áreas protegidas, con el fin de incrementar su utilización y hacer más efectiva su aplicación, con el consiguiente impacto positivo en la biodiversidad de la región.

## **II. RESUMEN EJECUTIVO**

---

### **1. El concepto de comanejo**

Las áreas protegidas constituyen, en toda la región centroamericana, el principal foco e instrumento para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

A la vez, los cambios poblacionales, económicos y sociales, están incidiendo en los recursos naturales de forma cada vez más directa, mientras que las instituciones gubernamentales y privadas, en general, no han desarrollado la capacidad para el manejo óptimo de los recursos naturales.

En este contexto, el **comanejo**, como responsabilidad compartida entre los sectores público (el gobierno) y privado (la sociedad civil), es una de las respuestas para promover un esquema participativo, descentralizado y democrático de conservación y desarrollo, orientado, modelo que puede desarrollar características de **sinergia** y de **ganar-ganar**, según el cual se complementan y multiplican capacidades y todas las partes se benefician.

El comanejo de áreas protegidas (y de recursos naturales, en general), en sus diferentes modalidades, se refiere al proceso en el cual dos o más actores sociales negocian, definen y formalizan roles y responsabilidades compartidos sobre su administración.

Dado que el Estado, como representación de toda la comunidad, es el responsable de la administración de los recursos naturales, el comanejo supone un acuerdo entre éste y organizaciones de la sociedad civil, tales como gobiernos provinciales, municipios u ONG, entendidas estas como fundaciones, asociaciones no lucrativas, organizaciones educativas o comunitarias, o empresa privada.

Dicho concepto se expresa desde diversos ángulos y entornos: proceso dinámico de concertación, objetivo común, contrato, esfuerzo conjunto, diversos grados de distribución de responsabilidades, autoridad y beneficios, participación, apropiación del proceso, administración colaborativa, alianza estratégica, cogestión operativa, delegación del estado, interés y compromiso de las partes.

### **b. Modalidades**

No existe una modalidad general, sino una amplia variedad de opciones que se aplican según el contexto y las necesidades específicas de cada situación.

En un marco que va desde la no delegación hasta las reservas privadas, los términos de los convenios de comanejo van desde la subcontratación de servicios, hasta la administración plena de la contraparte del Estado, incluyendo entre ambos las "concesiones" y la coadministración. Son pocos los casos que se inician con una visión e intereses comunes a plenitud, lo normal y realista es asumir que el proceso incluye la negociación en un marco legal y técnico, lo cual significa encontrar puntos en común sobre fines y medios que cumplan con criterios de conservación ambiental y desarrollo socioeconómico.

Desde la perspectiva gubernamental esto significa:

1. Reconocer que hay una amplia diversidad de valores e intereses entre los proponentes del comanejo de una área, tanto de las ONG como de las comunidades.
2. Apertura a considerar varias modalidades y grados de comanejo, incluso, y de manera experimental, más allá de lo reconocido legalmente reconocido, como por ejemplo donde no hay títulos de propiedad.
3. Búsqueda de la equidad entre conservación y desarrollo en el comanejo de los recursos naturales.
4. Apertura a que la sociedad civil asuma roles y responsabilidades cada vez más importantes y técnicos en el comanejo.
5. Establecimiento de mecanismos para integrar y complementar las capacidades y ventajas comparativas de actores institucionales diferentes.
6. La unión de responsabilidades en el contexto del comanejo
7. El reconocimiento de que el proceso puede ser más importante que los productos de corto plazo.
8. Una combinación de marco legal y objetivos bien definidos tomados con la flexibilidad necesaria para interpretar dinámicamente la evolución del proceso.
9. Asumir cierto grado de incertidumbre en el proceso de aprender haciendo, dándole seguimiento con prácticas de monitoreo, evaluación, ajuste, para mejorar el desempeño y los resultados del comanejo.
10. La valoración del esquema de comanejo en términos de impacto ambiental y socioeconómico, así como de su sostenibilidad legal, técnica, financiera y organizativa.

En términos generales, lo anterior puede significar que el comanejo es un proceso de "gestión adaptable", basado en un reconocimiento de que no hay un saber definitivo sobre la forma en que funciona la interacción humana y los ecosistemas, lo cual conlleva la necesidad de hacer un amplio esfuerzo para captar, entender y prevenir dichas relaciones.

En este contexto, el comanejo es un proceso experimental a pesar de contar con marcos legales y técnicos bien definidos; lo cual conlleva que es posible mejorar el desempeño y los resultados sobre la base de las experiencias y enseñanzas aprendidas. Esto implica la necesidad de aplicar métodos de monitoreo y evaluación de indicadores predefinidos.

### **3. Componentes del comanejo**

En términos generales los elementos básicos del proceso de comanejo son:

1. El contexto legal, geográfico, de biodiversidad, institucional, social y económico.
2. El proceso de negociación, superación de conflictos y/o definición de intereses comunes entre los interesados.
3. El acuerdo de comanejo que establece modalidad, fines, objetivos, responsabilidades y autoridad.
4. La institucionalización del comanejo en una estructura operativa, sostenible y efectiva.
5. El proceso de logro de los resultados propuestos.

#### **4. Condiciones de viabilidad del proceso**

Las principales condiciones para la viabilidad del proceso de comanejo han sido definidas como:

1. Un marco legal bien definido y comprendido sus alcance por las partes.
2. Condiciones y necesidades definidas objetivamente en los campos de biodiversidad y sociedad humana.
3. Un plan de manejo de alto estándar.
4. Roles bien definidos de las partes, antes y después del acuerdo.
5. Traslape significativo de intereses en común.
6. Capacidad económica, técnica y administrativa de las partes.
7. Comunidades bien informadas.
8. Comunidades y gobierno dispuestos a crear la sinergia requerida
9. Un proceso político y cultural, con criterios legales y técnicos, que busca desarrollar la participación y la responsabilidad en el comanejo.
10. Algunas condiciones básicas para desarrollarse, tales como un ambiente de libertad para expresar las necesidades de conservación de la biodiversidad, así como las socioeconómicas de la comunidad.
11. Facilidades y voluntad para organizarse en un marco de respeto a las leyes y acuerdos y confianza entre las partes.
12. Un proceso a veces largo y complejo cuando se trata de comunidades que perciben que sus intereses vitales pueden ser amenazados.
13. Provisionalidad, entendida por las partes que negocian como expresión de que hay varias opciones para el comanejo, las cuales deben fundamentarse en la evidencia científica y en la capacidad de responder a las necesidades de conservación y desarrollo.
14. El respeto al estado de derecho, franqueza y transparencia
15. El análisis contextual específico de cada situación.
16. La cooperación entre los actores para propiciar la efectividad del comanejo.

#### **5. Indicadores de éxito**

Adicional a los factores de sostenibilidad, existen otros indicadores considerados críticos para determinar el éxito del proceso de comanejo; estos se plantean sin elaborar, de manera que entre estos hay traslapes y vacíos:

1. Indices del sistema de monitoreo
2. Salud de las poblaciones bióticas
3. Indices de biomonitoreo (abundancia y biodiversidad)
4. Número de infracciones
5. Número de sanciones.
6. Número de convenios desarrollados
7. Número de casos que requieren solución
8. Número de áreas en comanejo
9. Cantidad de actividades conjuntas.
10. Beneficios cuantitativos y cualitativos de las ONG y/o comunidades
11. Avance en el logro de los objetivos del plan de manejo
12. Avance en el logro de los objetivos del convenio de comanejo
13. Claridad del marco jurídico
14. Sostenibilidad económica

15. Evaluación técnica y administrativa
16. Reversión de fondos
17. Efectividad de mecanismos de consulta, negociación y resolución de conflictos
18. Nivel de confianza y comunicación entre las partes
19. Nivel de educación ambiental de las comunidades
20. Nivel de involucramiento de las comunidades en el comanejo
21. Efecto demostrativo.

## **6. Situación del comanejo en Centroamérica**

Respecto al comanejo, existen algunos elementos en común en los 7 países centroamericanos:

1. A nivel gubernamental hay una noción clara sobre las conveniencias de este esquema en cuanto a complemento de capacidades y aumento de la efectividad, así como una disposición a propiciar el esquema.
2. Existen marcos jurídicos suficientemente definidos y flexibles, que posibilitan el comanejo en diversas modalidades.
3. Hay experiencias exitosas que pueden servir de modelo y/o efecto demostrativo, propiciadas tanto por entidades gubernamentales, como por ONG y organizaciones comunitarias.
4. En términos generales, hay mucho desconocimiento sobre el esquema y sus alcances, tanto a nivel gubernamental (en instituciones no relacionadas directamente con el ambiente) como en la sociedad en general.
5. Existen algunos temores y prevenciones sobre las consecuencias de la participación comunitaria, principalmente debido a las debilidades en cuanto a educación ambiental, así como a que los intereses sociales están más orientados al uso de los recursos que a la conservación de la biodiversidad, lo cual supone algunos intereses en conflicto.
6. Hay un interés muy definido en avanzar en la actualización de leyes, reglamentos, políticas y métodos sobre el esquema de comanejo, con el fin de ampliar su aplicación.

## **7. Factores que contribuyen al éxito del esquema de comanejo**

Siguiendo la tendencia planteada en las condiciones de viabilidad y los indicadores de éxito, los siguientes factores han sido definidos como contribución al éxito del esquema de comanejo:

1. Marco legal adecuado
2. Apoyo político
3. Apoyo financiero del gobierno
4. Importancia ambiental, económica y cultural de las áreas protegidas
5. Efectividad de las instituciones gubernamentales encargadas del ambiente
6. Capacidad y voluntad de la sociedad civil
7. Inicio de procesos de educación y negociación con comunidades aledañas a las áreas protegidas
8. Involucramiento de gobiernos locales
9. Acuerdo sobre el manejo de las áreas protegidas
10. Capacidad de gestión de ONG y organizaciones comunitarias
11. Credibilidad y confianza entre las partes

## **8. Factores limitantes**

Entre los principales factores limitantes en Centroamérica para la operacionalización de esquemas de comanejo, se cuentan los siguientes:

1. Recursos económicos insuficientes
2. Capacidad técnica insuficiente
3. Falta de operacionalización jurídica
4. Poca voluntad política
5. Deficiente capacidad técnica y económica de las ONG y organizaciones comunitarias
6. Poca conciencia social sobre el ambiente y sobre el esquema de comanejo
7. Diferencia de intereses entre sectores interesados

## **9. Recomendaciones para el desarrollo del comanejo**

1. Transparencia en la presentación del esquema y sus posibilidades a las comunidades
2. Institucionalizar el concepto en entidades gubernamentales
3. Establecer una política nacional sobre el tema
4. Establecer el apoyo del estado para el comanejo
5. Definir claramente responsabilidades de los comanejantes
6. Promover el comanejo entre municipios, grupos comunitarios y propietarios privados
7. Estructurar y operativizar mecanismos de autofinanciamiento
8. Intervención de la CCAD en apoyo al esquema
9. Brindar capacitación a nivel nacional
10. Compartir experiencias entre países para aprendizaje mutuo

### III. PERCEPCIONES SOBRE COMANEJO EN CENTROAMERICA

#### 1. El nombre "comanejo"

En la región centroamericana se utilizan diversos nombres para determinar las modalidades del proceso de compartir responsabilidades de administración de las áreas protegidas entre los sectores público y privado, representado este último por organizaciones no gubernamentales, comunitarias, educativas, de investigación o privadas.

Uno de los más utilizados es el de **comanejo**, concepto que se utiliza con el mismo sentido del inglés **co-management**.

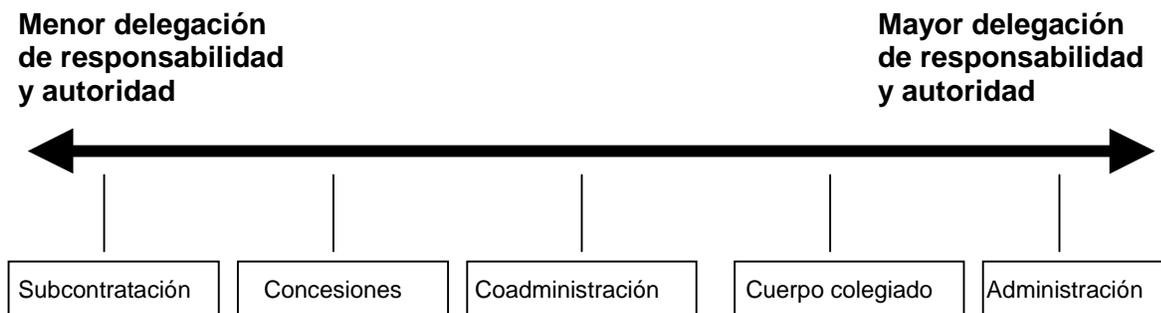
Al respecto, la percepción de los participantes de los 7 países de Centroamérica sobre el concepto es:

<b>País</b>	<b>El nombre utilizado</b>
Belice	Se utiliza co-management o comanejo para indicar la integración de gobierno y organizaciones en el manejo técnico y administración de las áreas protegidas
Guatemala	Comanejo y coadministración son los términos más utilizados.
Honduras	Se utiliza el nombre comanejo dado que el decreto 104-93 de la Ley General del Ambiente faculta a la DAPVS para la creación del SINAP, y el reglamento de éste permite el involucramiento de la sociedad civil en el manejo de las áreas protegidas. Adicionalmente, hay experiencias operativas de comanejo.
El Salvador	Comanejo se considera un nombre es adecuado como concepto que se utiliza como lenguaje común. El nombre de comanejo se refiere más propiamente a la figura de coadministración y cooperación técnica pues esas son las dos formas más usuales.
Nicaragua	Se utilizan los nombres de comanejo o manejo participativo en vista de que son los conceptos más utilizados internacionalmente. La legislación nicaragüense así lo contempla. Se basa en las disposiciones de la ley y lo interpreta como un modelo de administración de áreas protegidas. Es una forma de hacer efectivos los principios, políticas y estrategias de desconcentrar el país en el marco de la reorganización del estado.
Costa Rica	Comanejo se considera un nombre "sombrilla" de diversas modalidades. Incluye acciones en aspectos tales como consolidación, administración, control educación pública, participación de la sociedad civil, desarrollo y uso.
Panamá	Comanejo es un concepto general utilizado para indicar la participación activa. Está definido en la Ley 41, artículos 2 y 66, Ley General del Ambiente.

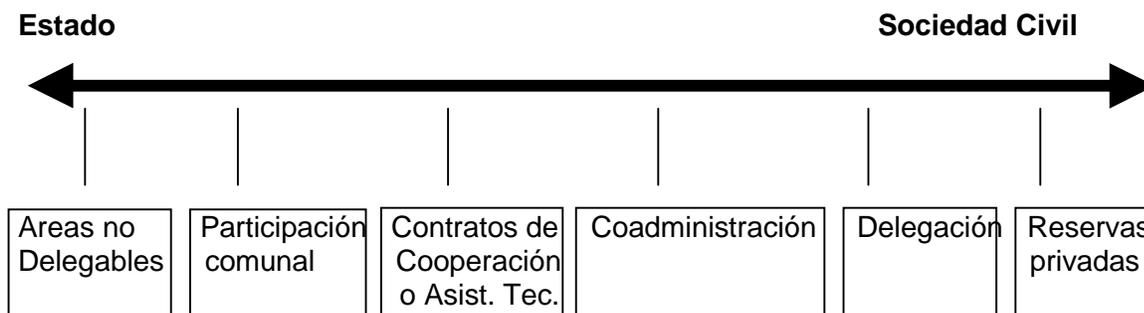
## 2. Definición del concepto de comanejo

<b>País</b>	<b>Definición del concepto</b>
Belice	Esfuerzo conjunto entre dos o más organizaciones que trabajan por un objetivo común. Este objetivo es el desarrollo y manejo eficiente de la reserva o área protegida a perpetuidad.
Guatemala	Es el método mediante el cual el gobierno y la sociedad civil organizada definen grados y formas de distribución de responsabilidades, autoridad y beneficios en el comanejo y/o coadministración de áreas protegidas, Es un acuerdo entre diversas organizaciones, incluyendo usuarios locales de una áreas para distribuir responsabilidades y competencias en el manejo, uso y conservación de los recursos naturales de un área en particular, definiendo claramente el papel de cada actor, incluyendo al estado, en el uso, acceso, manejo y conservación de dichos recursos naturales.
Honduras	Se entiende como la autoridad y responsabilidad compartidas entre el estado, gobiernos locales y sociedad civil, en el manejo de las áreas protegidas.
El Salvador	Es un proceso dinámico entre el Estado y una o varias entidades de la sociedad civil no lucrativas, con la finalidad de compartir responsabilidades en el campo legal, técnico y financiero para el logro de los objetivos de una áreas protegida. Es un mecanismo de alianza estratégica en la cual los bienes naturales de interés social son conservados, protegidos y aprovechados en forma conjunta entre el titular de éstos recursos y la sociedad civil; entendiéndose como un proceso participativo, dinámico, concertado y validado de tal forma que todos los involucrados lo apropian con el fin de garantizar la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y elementos de la riqueza biológica en las áreas naturales. En El Salvador los contratos de Cooperación Técnica no tienen concesión y se encaminan a un Plan de Manejo relacionado con un Plan Operativo anual.
Nicaragua	Se define como un modelo de administración colaborativa de áreas protegidas.
Costa Rica	Es el proceso dinámico mediante el cual los actores clave interesados y comprometidos desarrollan una alianza estratégica para la gestión operativa y efectiva del área protegida.
Panamá	Es el contrato mediante el cual se otorga a un municipio, gobierno provincial, patronato, fundación, o empresa privada, la facultad de realizar actividades de comanejo, conservación, protección y desarrollo de un áreas protegida de forma autónoma.

Los participantes de Guatemala plantean el siguiente esquema en el que se refleja una gradación de delegación de responsabilidad y autoridad:



Los participantes de Costa Rica plantean el siguiente esquema en el que se reflejan diferentes modalidades con grados diversos de responsabilidad y autoridad:



- **Áreas no delegables:** Participación formal de grupos organizados que están dentro o aledaños al áreas protegida
- **Participación comunal:** son gestados de afuera hacia adentro para asuntos específicos, Tipificado como relaciones más permanentes donde la asistencia puede modelar las actuaciones de manejo. Se establece por medio de contratos o cartas de entendimiento con universidades.
- **Contratos de asistencia técnica:** Presencia de un marco legal. Tierras públicas, concesión de "servicios no esenciales" como vigilancia, servicios, educación, investigación, de carácter temporal.
- **Coadministración:** Actividades y responsabilidades compartidas. Marco legal, Tierras privadas o públicas.
- **Delegación:** Presencia de marco legal. Manejo Privado. Tierra del Estado.
- **Reservas privadas:** Presencia de marco legal, tierra privada, administración privada.

### 3. Modalidades de comanejo

<b>País</b>	<b>Modalidades</b>
Belice	Hasta ahora solo hay un modelo de comanejo que implica corresponsabilidad administrativa.
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subcontratación</li> <li>• Concesiones</li> <li>• Coadministración</li> <li>• Cuerpo colegiado</li> <li>• Administración</li> </ul>
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado y gobierno local (Yuscarán, Reserva Biológica Monserrat)</li> <li>• Estado, gobierno local y ONG (FUPROPIB y PROLANSTATE).</li> <li>• Estado y Universidad (ESNACIFOR EAP).</li> <li>• Estado, gobierno local y comunidades (MASTA)</li> </ul>
El Salvador	<p>Existen varias gradaciones o niveles de responsabilidad de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de organización y su acreditación legal</li> <li>• Capacidad financiera demostrable</li> <li>• Capacidad de gestión</li> <li>• Capacidad técnica operativa</li> <li>• Experiencia y credibilidad en el trabajo comunitario</li> </ul> <p>En el caso de El Salvador se recurre a una figura contractual de manejo y a la autorización o aval para la ejecución de proyectos específicos en las áreas protegidas. Las figuras contractuales son; convenio de cooperación técnica, Convenio de Coadministración, Conveconvenio de vida silvestre o carta de entendimiento.</p>
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ceder la administración: El estado cede la administración total del área protegida a terceros y se reserva la responsabilidad y facultad de control.</li> <li>• Cuando el gobierno maneja en conjunto con instituciones privadas, gobiernos locales ONG, universidades y Otras instituciones científicas: implica que el gobierno, además de la responsabilidad global y facultad de control, se compromete a realizar acciones de la índole que el convenio específico establezca.</li> </ul> <p>Los convenios específicos para cada área protegida en comanejo se enmarcan en:  Disposiciones legales  Particularidades del área, socioeconómicas, culturales y ecológicas.  Voluntad de las partes en cuanto al proceso.</p>
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Areas no delegables</li> <li>• Participación comunal</li> <li>• Contratos de asistencia técnica</li> <li>• Coadministración</li> <li>• Delegación</li> <li>• Reservas privadas</li> </ul>
Panamá	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concesión administrativa</li> <li>• Concesión de Servicios públicos</li> </ul>

#### 4. Componentes del comanejo

<b>País</b>	<b>Componentes</b>
Belice	Una base legal en la ley del Sistema de Parques Nacionales de 1981 Acuerdos específicos entre el Gobierno (Ministerio de Recursos Naturales sobre áreas territoriales y sitios arqueológicos, y Ministerio de Agricultura sobre Areas Marinas) y ONG, grupos comunitarios y sector privado
Guatemala	
Honduras	Estructuras gerenciales específicas como en el caso de PNJK, BRP, RVSCS, que están constituidas por el Estado, gobierno local y comunidades. Como estructura ideal se plantea una relación de doble vía en los niveles nacional, regional y local, entre el estado, municipios, ONG y comunidades.
El Salvador	Dinámica del proceso. Sostenibilidad. Participación comunal Planes operativos o de Manejo Apertura del estado con asistencia, monitoreo y evaluación Soluciones efectivas de conflictos Acuerdos Convenios Deberes y derechos claramente definidos.
Nicaragua	a. Jurídico: marco constitucional, ley 217, ley 290, ley 40, decreto 14-99, reglamento 9-96. Proyecto de reglamento específico de comanejo. b. Institucionales: definición de las partes (gobierno y uno o más comanejantes), contenido del convenio, consulta con actores, proceso de oficialización, implementación, seguimiento y monitoreo. c. Técnicos y socioeconómicos: información básica sobre el áreas protegida. d. Financieros: identificación de necesidades y fuentes de financiamiento. e. Actores locales: identificación de participantes. f. Procedimentales: Identificación del área protegida, carta de intención, consulta y consenso con actores locales, negociación y convenio (responsabilidades de las partes y particularidades del área, ejecución, monitoreo y evaluación del plan de manejo y el convenio, ajustes en los planes de manejo y convenio
Costa Rica	Marco legal Resolución de conflictos Convenio o carta de entendimiento Planificación y control (monitoreo y evaluación) Financiamiento Educación y comunicación pública
Panamá	Modalidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concesión administrativa</li> <li>• Concesión de Servicios Públicos</li> </ul>

## 5. Condiciones de viabilidad del proceso de comanejo

<b>País</b>	<b>Condiciones de viabilidad</b>
Belice	<p>Consulta con comunidades  Declaración legal  Negociación de intereses entre los actores  Elaboración de plan de manejo  Apoyo gubernamental  Preparación y firma de acuerdo  Sistema que garantiza la sostenibilidad</p>
Guatemala	<p>Auténtica y permanente voluntad política por parte del Estado  Respaldo legal  Compromiso y capacidad de las partes involucradas  Disponibilidad de recursos financieros  Creciente participación e involucramiento por parte de las comunidades locales.  Creciente coherencia de las políticas sectoriales con los esquemas de comanejo  Fortalecimiento del estado de derecho y aplicación efectiva de la ley</p>
Honduras	<p>Cada uno de los integrantes debe ser un órgano con iguales responsabilidades en el ámbito operativo.</p>
El Salvador	<p>Objetivos claros  Incorporación de las comunidades  Existencia de planes de manejo  Equilibrio participativo en la toma de decisiones</p>
Nicaragua	<p>Seguridad jurídica y normativa del procedimiento  Claridad de las responsabilidades en el convenio y carácter interactivo de las relaciones que implique.  Consenso y aceptación de los actores locales.  Financiamiento (contribución de instituciones locales y externas).  Voluntad política de las partes, especialmente del gobierno en cuanto a descentralización y desconcentración.  Proceso global de democratización.  Existencia y prioridad el plan de manejo.</p>
Costa Rica	<p>Actitudes: empatía, comunicación, compromiso, lealtad, apertura, transparencia.  Condiciones: Complementariedad, similitud de visión y misión, necesidades e intereses comunes, comunicación efectiva, roles bien definidos, generación de recursos, inversión de tiempo y recursos.  Espíritu: Delegar y descentralizar, maximizar operatividad, realismo (la gente es parte).</p>
Panamá	<p>Area protegida declarada  Dos actores como mínimo  Plan de manejo realizado participativamente  Participación de la Autoridad Nacional del Ambiente  Aspecto financiero, técnico y administrativo  Contexto cultural</p>

## 6. Indicadores de éxito del comanejo

<i><b>País</b></i>	<i><b>Indicadores de éxito</b></i>
Belice	Rápida solución de conflictos y acuerdo Obtención de nuevos fondos Negociación de diversos puntos de vista
Guatemala	Técnicos: según los indicadores de evaluación y monitoreo de áreas protegidas (ejemplo: sistema de monitoreo de PROARCA/CAPAS). Sociopolíticos: Reducción del número e intensidad de los conflictos. Incremento del apoyo y la participación social. Económicos: Sostenibilidad financiera del área. Incremento de ingresos de las comunidades locales.
Honduras	Marco jurídico claro. Presencia institucional Cantidad de áreas bajo comanejo Involucramiento y participación de las comunidades Sostenibilidad financiera Dinámica poblacional de especies y su aprovechamiento Conciencia social Incidencia de infracciones
El Salvador	Cumplimiento de metas y correcciones de las mismas en el proceso de evaluación y monitoreo.
Nicaragua	Los indicadores tienen dos ámbitos: los objetivos del área protegida y el resultado del instrumento o convenio de comanejo. a. Existencia, desarrollo y avance del plan de manejo. b. Realización de acciones conforme al instrumento. c. Participación de actores locales. d. Consecución de los recursos financieros.
Costa Rica	Área bien protegida: poblaciones bióticas saludables, índices de biomonitoreo (abundancia y biodiversidad), número infracciones, número de sanciones. Buenas relaciones: número de convenios desarrollados, número de casos que requieren solución, número de actividades conjuntas. Sostenibilidad del área: Cantidad de beneficios para las partes, número de resultados positivos.
Panamá	Marco jurídico claro Sostenibilidad Participación en la toma de decisiones Evaluación técnica y administrativa Experiencia en el manejo de áreas protegidas Capacidad financiera Reversión de los fondos Transparencia Formación de mecanismos ágiles de consulta y resolución de conflictos. Confianza entre las partes

## 7. Situación del comanejo en cada país

<b><i>País</i></b>	<b><i>Definición del concepto</i></b>
Belice	Establecido el marco legal 11 áreas protegidas en régimen de comanejo 10 áreas protegidas en proceso de legalización del comanejo
Guatemala	Hay un crecimiento acelerado del esquema de comanejo fuera de la política nacional de mediano y largo plazo, apoyado desde la sociedad civil.
Honduras	Existe una planificación participativa específica.
El Salvador	Una perspectiva privada plantea que el comanejo en El Salvador llega muy tarde. La perspectiva gubernamental plantea que: Existe voluntad para promulgar el marco legal y la uniformización de criterios de manejo y monitoreo. Hay coordinación interinstitucional, los financistas han priorizado el comanejo en las áreas naturales y hay un crecimiento en la participación local y en su fortalecimiento. Hay un atrayectoria de trabajo de 10 años
Nicaragua	Hay avances que se reflejan en el establecimiento de procedimientos de normación del comanejo, así como en experiencias concretas.
Costa Rica	Hay avances en casos concretos de convenios, tales como: Comité de manejo de Cahuita Comité asesor y zonales de Gandoca-Manzanillo Comité Regional Ambiental Comités para asuntos específicos (Ostional, Tortuguero)
Panamá	Se ha establecido el margo legal, La Ley 41 General del Ambiente del 1° de julio de 1998. Existen acuerdos de cooperación específicos con ONG. Se ha utilizado la figura de Patronato y de Contrato. Hay varias iniciativas en proceso con universidades, comités y ONG. Existe una actividad de monitoreo sobre los convenios y áreas en comanejo. Se están cumpliendo los contratos establecidos sobre planes de manejo. Se está mejorando la infraestructura.

## 8. Factores que contribuyen al éxito del esquema de comanejo

<b><i>País</i></b>	<b><i>Factores que contribuyen</i></b>
Belice	<p>Apoyo político  Apoyo financiero del gobierno  Importancia económica del áreas protegida a nivel nacional</p>
Guatemala	<p>Voluntad política y eficiencia de la secretaría ejecutiva de CONAP.  Política de modernización del Estado  Dinamismo y madurez de las ONG nacionales  El diseño original de CONAP como institución facilitadora.</p>
Honduras	<p>Voluntad política de la sociedad civil  Presión sobre el estado por parte de la sociedad civil para propiciar el comanejo de las áreas protegidas.</p>
El Salvador	<p>Una nueva mentalidad del gobierno.  Hay un trabajo más coordinado con organismos en comanejo  Integración y procesos de negociación con comunidades aledañas.  Hay priorización de acciones con los financistas que apoyan el comanejo.  Involucramiento de los gobiernos locales en el comanejo y apoyo legal a través de la promulgación de ordenanzas municipales.  Uniformización de criterios de manejo y formas de monitoreo para áreas protegidas.  Incorporación de la comunidad en forma voluntaria en acciones de vigilancia y educación ambiental.  Capacidad de gestión de las comunidades organizadas en las áreas protegidas.  Desarrollo de alternativas concretas en zonas de amortiguamiento.  Coordinación más efectiva con autoridades civiles, fiscalía y procuraduría para el medio ambiente.</p>
Nicaragua	<p>Avances en el concepto.  Intercambio de experiencias.  Interés de organismos (ONG y donantes).  Contribuye al proceso de desconcentración y democratización.  Hay diferentes tipos de áreas (legalmente establecidas, reservas privadas y parques ecológicos municipales).  Disposición del organismo rector.  Necesidad y deseo de actores locales de participar con el gobierno y otros actores.</p>
Costa Rica	<p>Hay necesidad de alianzas para el manejo.  Actores organizados.  Apertura estatal  Disponibilidad para el diálogo  Credibilidad entre las partes</p>
Panamá	<p>Marco legal: Creación del SINAP, inclusión del termino concesión administrativa, apoyo financiero del Fideicomiso Ecológico de Panamá, FIDECO.  Confianza: Basada en el interés de los actores y la voluntad del gobierno.</p>

## 9 . Factores limitantes

<b>País</b>	<b>Factores limitantes</b>
Belice	Capacidad técnica insuficiente Limitada consecución de recursos económicos
Guatemala	Recursos económicos insuficientes Lentitud en las declaratorias Falta de estructuración conceptual y jurídica del modelo de comanejo. Debilidad o inexistencia de organizaciones ambientales de base debido al conflicto civil.
Honduras	Transposición de autoridad o responsabilidad en el manejo de áreas protegidas dentro del Estado. Oca participación institucional del Estado. Poca disponibilidad de fondos. Falta de voluntad política.
El Salvador	Falta de legislación clara. Falta de conciencia nacional sobre la importancia del tema. Recurso técnico estatal inadecuado para asistir las áreas. Perfil de investigación muy bajo por no ser prioritario aún para los financiadores y en las políticas actuales. La transferencia de áreas reservadas aún no se completa para conformar un sistema. No hay un fondo especial, los fondos que se generan no se revierten en las áreas naturales. Carencia de una política de áreas naturales y ley especial. No existen valoraciones económicas de los recursos. No todas las ONG tienen capacidad de gestión. Muy pocas áreas protegidas poseen plan de manejo. La participación sectorial es débil No hay nuevas alternativas para mejorar la vida de las comunidades. No se ha legalizado la mayoría de las áreas protegidas.
N Nicaragua	Limitación de recursos financieros Falta de planes de manejo prácticos y aplicables. Falta de experiencia de las municipalidades en la gestión. Falta de normativas. Falta de capacidad institucional del comanejante.
Costa Rica	No se ha adoptado a nivel nacional el modelo del ACLAC sobre comanejo. Hay antagonismo de intereses. La capacidad de asimilación para digerir el modelo no ha llegado a su madurez. Falta capacitación de los actores clave.
Panamá	Debilidad de las organizaciones comunitarias y ONG para administrar y manejar las áreas protegidas. Falta de comprensión del término comanejo. Falta de definición de las zonas de amortiguamiento Falta de compromiso de la sociedad civil. Inestabilidad administrativa. Debilidad de los gobiernos locales en la participación Falta de apoyo económico Falta de disposición de los mandos medios Falta de comunicación e información Falta de capital semilla para ejecutar las acciones de manejo

## 10. Recomendaciones para el desarrollo del comanejo

<b><i>País</i></b>	<b><i>Recomendaciones para el desarrollo del comanejo</i></b>
Belice	Sinceridad en la presentación de los beneficios a las comunidades. Propiciar que las cosas se vean desde el otro lado Trabajo duro y dedicación
Guatemala	Institucionalizar, en todos los niveles, el comanejo dentro de CONAP. Realizar una mayor promoción ante municipalidades, grupos comunitarios y propietarios privados. Presupuestar asignaciones anuales del Estado en apoyo a los esquemas de comanejo Impulsar la preeminencia jurídica del área protegida como instrumento legal sobre otras leyes y regulaciones. Apoyar la reglamentación detallada de los esquemas de comanejo para cada área protegida. Estructurar y operativizar un mecanismo que facilite a los coadministradores establecer mecanismos de autofinanciamiento y cobro de servicios ambientales de las áreas protegidas. Profundizar el comanejo transfiriendo responsabilidades de las ONG hacia comunidades.
Honduras	Conviene que la CCAD o SICA retroalimenten al estado en la modalidad de comanejo. Hacer talleres locales (comunales, regionales y nacionales) sobre el tema.
El Salvador	Brindar Capacitación sectorial a nivel nacional que incluya municipios, ONG, comunidades y otros miembros de la sociedad civil interesados. Legalizar las áreas Consolidar todo el Sistema Valorizar los recursos naturales para generar servicios ambientales Fortalecer a las autoridades competentes y actores que trabajan en el comanejo Reformar las leyes administrativas para garantizar la autosostenibilidad financiera del proceso. Crear fondos para adquirir más áreas potenciales para el sistema Priorizar en las agendas nacionales la conservación de las áreas protegidas, su valor económico y la creación de bienes y servicios.
Nicaragua	Continuar el proceso de intercambio de experiencia. Unificar conceptos básicos para un mejor entendimiento. Institucionalizar a través del marco jurídico: medio para obtener el fin de manejo de áreas protegidas y cumplimiento de los compromisos. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los comanejantes. Conformar una red electrónica de comanejantes en Centroamérica. Incluir en los convenios de comanejo las responsabilidades de seguimiento y monitoreo compartido así como mecanismos de resolución de conflictos. Implementar los mecanismos de acreditación para guardaparques, funcionarios y voluntarios. Operativizar los mecanismos para el funcionamiento del fondo nacional del ambiente.

Costa Rica	<p>Crear una política oficial y lineamientos sobre el tema.  Fortalecer los procesos que están en camino.  Apoyo económico y técnico a las iniciativas  Promover un programa formal de intercambio de experiencias a nivel nacional  Promover la transferencia de experiencias entre los países de la región.  Estimular los acuerdos de comanejo informales y de bajo perfil, tales como acueductos comunales y acuerdos entre vecinos.</p>
Panamá	<p>Fluidez de la en la información  Convenios para que los guardaparques tengan poder para sancionar  Integración de las comunidades  Mayor divulgación de la información  Comité de participación  Aclarar las responsabilidades de los actores  Considerar el trabajo realizado por los grupos comunitarios.  Incorporación de áreas aledañas al área protegida (zonas de amortiguamiento).  Delimitar las áreas protegidas  Realizar un taller nacional para informar sobre el tema  Capacitar a las comunidades  Elaboración del reglamento del marco legal  Definir de objetivos de las partes orientados a la conservación y al desarrollo en áreas protegidas.  Compartir las experiencias con la participación de todos los sectores.  Incluir los reglamentos en los talleres internos.  Evaluar las áreas protegidas que se pueden comanejar.  Revisar la reglamentación de la ley 41.</p>

## **ANEXO 1**

### **DISCURSO DEL ING. RICARDO ANGUIZOLA EN LA INAUGURACION DEL TALLER CENTROAMERICANO SOBRE COMANEJO DE AREAS PROTEGIDAS**

**Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, Panamá**

---

SR. JERRY TARTER, Director encargado de USAID/PANAMA

DR. GERALD BAUER, Recursos Naturales, USAID/PANAMA

LIC. RAFAEL LUNA, Encargado de Capacitación, PROARCA/CAPAS

SR. JOSE COURRAU, Especialista en Areas Protgeidas, PROARCA/CAPAS

LIC. RICARDO RIVERA, Director de Areas Protegidas y Vida Silvestre, ANAM

#### **SEÑORAS Y SEÑORES**

En mi calidad de Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá, quiero ofrecerles la más cordial bienvenida a todos los presentes, en especial a los representantes de cada uno de los países que participan en este trascendental evento.

Igualmente quiero hacer el reconocimiento a los representantes de los organismos e instituciones auspiciadores de este taller centroamericano que hoy se inicia y que permitirá desarrollar, a través del diálogo constructivo y el intercambio de experiencias, un nuevo concepto que pueda devenir, a corto plazo, en una poderosa herramienta de trabajo para nosotros.

Las áreas protegidas – entendidas como toda área geográfica, declarada legalmente, establecidas con el propósito de satisfacer objetivos de conservación, recreación, educación e investigación – constituyen, en la mayoría de nuestras legislaciones, la columna vertebral para la conservación de nuestra riqueza biológica, ecosistémica y genética.

Factores de naturaleza geológica, fisiográfica y geomorfológica, aunada a una privilegiada posición geográfica, han configurado a Panamá como un “puerta de vida” a través del cual fluyeron especies desde el norte y sur del continente, bañado por los dos océanos más grandes del planeta y dotado de una maravillosa diversidad de flora y fauna.

Al respecto, las cifras son realmente elocuentes. Panamá posee 930 especies de aves, 228 de reptiles, 232 de mamíferos y 170 de anfibios. El número de invertebrados supera a los 12,000. Existen 9,000 especies de plantas con flores, lo que ubica a Panamá como país número 19 en el mundo y número 4 en la Región Norte y Centroamericana en cuanto a diversidad florística. Existen también 180 especies de plantas sin flores, más de 1100 de helechos, 826 especies de briófitas, 451 de líquenes y 1,289 de algas. Al tiempo que contamos con 146 especies de peces de agua dulce y 1,200 peces marinos.

Adicionalmente, el número de especies endémicas es igualmente impresionante. Basta decir que en el país existen cerca de 1,500 plantas endémicas. Este “punte del mundo” posee más especies de aves que Estados Unidos y Canadá juntos. En la zona entre mareas de la Bahía de Panamá, en escasos treinta kilómetros de litoral fangoso, pasan entre 1 millón y 2 millones de aves playeras durante la llamada migración de otoño. Además, la colonia más grande de pelícano pardo en el mundo entero está ubicado en la isla de Taboga.

Por si fuera poco, producto de sus condiciones altitudinales, biotemperatura y humedad, el país aloja 12 zonas de vida, de las 30 prevalecientes a escala planetaria, hecho que pone de relieve, en este caso, nuestra riqueza ecosistémica.

Buena parte de este vasto patrimonio natural, atrapado en esta angosta faja de tierra tropical de apenas 75,000 kilómetros cuadrados, se distribuye en nuestros parques nacionales, refugios de vida silvestre, bosques protectores, humedales, monumentos naturales, reservas forestales, es decir, en las 13 categorías de áreas protegidas declaradas. Es sabido que el Sistema Nacional de Areas Protegidas de Panamá, integrado por 65 áreas, 43 declaradas y 25 en calidad de propuestas, con una superficie de casi 2 millones de hectáreas, cubre cerca del 25% del territorio nacional. Vale agregar que 7 de las áreas protegidas se hallan dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

Al Sistema Nacional de Areas Protegidas de Panamá (SINAP) se le reconocen múltiples atributos y es fuente de insospechadas oportunidades. Es hábitat de importantes especies de flora y fauna, cuyo aporte a la economía nacional y local es realmente significativo; contribuye al mantenimiento de los sistemas ecológicos esenciales; y a la provisión de bienes y servicios ambientales. Conserva huellas imperecederas de nuestro riquísimo patrimonio cultural, histórico y arqueológico. Así como admirables bellezas escénicas, que le conceden una apreciable ventaja recreativa y ecoturística. Y, no menos importante, Es una reserva de recursos genéticos, los cuales, gracias al prometedor campo de la biotecnología, se vislumbran como motor esencial en el mejoramiento de la agricultura, la producción animal, la medicina y el desarrollo de la industria farmacéutica.

Es probable que en ninguna otra Región del mundo tenga tanta prioridad la conservación de la biodiversidad como en esta franja del continente latinoamericano, debido a que disponemos de un rico patrimonio todavía no aprovechado, indispensable para la sobrevivencia de la biósfera y la especie humana. Esto quiere decir que las áreas protegidas juegan un rol destacado en el patrón general del uso de la tierra, cuyo potencial económico y ecológico debe ser incorporado a los sistemas de producción circundantes.

Desde la creación de las primeras áreas protegidas en el siglo pasado en Estados Unidos, con la creación del Parque Nacional Yellowstone, conducido bajo el esquema de “protección absoluta”, pasando por la creación en 1960 de la Reserva Forestal La Yeguada – primera área protegida declarada en Panamá – hasta la época actual, cuando una parte del territorio nacional alberga el Sistema Nacional de Areas Protegidas, los cambios operados en el sistema económico internacional, el Estado, la economía y sociedad panameñas son francamente notables.

En efecto, la denominada modernización de la economía ha traído consigo cambios drásticos en todas las esferas de la vida social y las instituciones, de las que no han escapado las dedicadas al manejo y administración de los recursos naturales y las áreas protegidas.

El Sistema de Areas Protegidas ha sobrepasado las capacidades de administración instaladas. Ello es fácil advertirlo. Durante este año el SINAP posee apenas 274 funcionarios, lo que indica que a cada uno le corresponde atender una superficie de 7,000 hectáreas. Esta escasez de personal explica el hecho que sólo el 44% de las áreas protegidas poseen presencia institucional; que sólo el 33% cuenten con un plan operativo y que apenas el 35% posean planes de vigilancia y control. Cada día son mayores sus compromisos. Pero cada día posee menos recursos.

A la anterior se suma un débil involucramiento de las comunidades locales en el manejo de las áreas – propio de nuestras debilidades institucionales – o lo que desemboca en un mayor deterioro de los recursos naturales.

La Ley 41 del 1 de Julio de 1998 – Ley General de Ambiente – y la Estrategia Nacional Ambiental asignan una importancia significativa a la participación de la sociedad civil, de sectores productivos y de servicios en la gestión ambiental del país.

En Centroamérica cobra cada día mayor vigencia el principio que la protección y conservación de las áreas protegidas no es responsabilidad exclusiva de los Estados. En su lugar se acepta el concepto que éstas son responsabilidad de la sociedad como un todo. Se trata de promover una nueva relación entre los ciudadanos y el gobierno para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales del país.

El Co-manejo, entendido como una delegación de funciones que transfiere el Estado hacia la sociedad civil, despunta entonces como un modelo alternativo, capaz de promover un nuevo tipo de gestión de las áreas protegidas, fundamentado en un esquema participativo, descentralizado y democrático, con la finalidad de salvaguardar nuestro patrimonio natural y asegurar la permanencia de los ecosistemas en el tiempo. En esta cesión de responsabilidades se generan beneficios para todas las partes involucradas.

La Ley General del Ambiente contempla tales opciones. El Artículo 66 establece claramente que “... Las áreas protegidas serán reguladas por la Autoridad Nacional del Ambiente y podrán adjudicarse concesiones de administración y concesiones de servicios, a los municipios, gobiernos provinciales, patronatos, fundaciones y empresas privadas, de acuerdo con los estudios técnicos previos”.

Las experiencias de co-manejo no son nuevas en Panamá. Hay ocho experiencias de manejo participativo en asocio con la sociedad civil. Los grupos participantes son de orígenes diversos. Incluye desde comunidades indígenas, en el Area Silvestre del Corregimiento de Narganá No.1. Cooperativas, como es el caso de la experiencia de la Comunidad de Isla Cañas, hasta centros de investigación, como sucede con el Monumento Natural de Barro Colorado, coadministrado por el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales.

La mayoría de estas experiencias de manejo participativo se han concentrado, hasta ahora, siendo inexistentes en otras categorías, como es el caso de los parques nacionales y las reservas científicas. No olvidemos que en la mayoría de las áreas protegidas del país es reconocida la presencia de comunidades, ya sea dentro de éstas o en sus zonas de amortiguamiento. La gente está ligada al área protegida, de ella extrae los recursos para su sustento vital, razón por la cual debe ser parte del manejo y uso racional de ésta.

No estamos postulando que la modalidad del co-manejo sea una especie de panacea ante el evidente deterioro en la capacidad de gestión de las áreas protegidas. Lo que intentamos es optimizar el uso y manejo sostenible de los recursos naturales, principalmente entre las comunidades locales y entre los agentes interesados en su conservación y uso racional, en aras de coadyuvar al desarrollo sostenible del país.

Desdichadamente, las ventajas y desventajas de estas experiencias no han sido ponderadas en Panamá, hecho necesario, ante el cada vez mayor interés por parte de la sociedad civil, comunidades indígenas, cooperativas, fundaciones y patronatos, interesados en integrarse al manejo de las áreas protegidas, bajo la modalidad del co-manejo.

Este tema que es motivo de esta singular reunión centroamericana debe ser expuesto, analizado y enriquecido con la valiosa experiencia que cada uno de ustedes trae consigo.

Queremos que estas jornadas sean fructíferas para todos los participantes y la Autoridad Nacional del Ambiente se compromete, a través de su equipo de trabajo, a que cada uno obtenga mejores herramientas para conservar la biodiversidad de su región en especial y de este istmo centroamericano que nos une.

Esperamos que tengan ustedes una provechosa jornada de trabajo. A nombre de la Oficina de AID en Panamá, de PROARCA/CAPAS y de la ANAM declaro formalmente inaugurado este TALLER CENTROAMERICANO DE CO-MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS.

MUCHAS GRACIAS.

## **ANEXO 2**

### **DISCURSO DEL ING. RICARDO RIVERA**

Director Nacional de Areas Protegidas y Vida Silvestre, ANAM, Panamá

---

ING. RICARDO ANGUIZOLA, Administrador General de la Autoridad nacional del Ambiente de Panamá

SR. JERRY TARTER, Director encargado de USAID/PANAMA

DR. GERADLBAUER, Recursos Naturales, USAID/PANAMA

LIC. RAFAEL LUNA, Encargado de Capacitación, PROARCA/CAPAS

SR. JOSE COURRAU, Especialista en Areas Protegidas, PROARCA/CAPAS

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES A ESTE TALLER DE CO-MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS EN CENTROAMERICA

Constituye para nosotros motivo de especial satisfacción personal saludarlos y dirigirles las palabras en ocasión de inaugurarse este trascendental evento de CO-MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS EN CENTROAMERICA, espacio de diálogo y aprendizaje mutuo en el cual ustedes como representantes autorizados de los países centroamericanos, intercambiarán, en un lapso de tres días, experiencias e ideas respecto al concepto, naturaleza y mecanismos de manejo de áreas protegidas, cuya vigencia y necesidad es imposible eludir ante las nuevas realidades que hoy discurren por esta región de volcaciones, lagos, poetas y canales interoceánicos, unida por estrechos lazos de cultura, historia y corredores biológicos.

Queremos destacar igualmente el inestimable apoyo recibido por USAID/Panamá, el Programa PROARCA/CAPAS, sin cuya contribución este taller difícilmente se hubiera podido realizar. También Es obligatorio resaltar la valiosa contribución del personal de nuestra institución, muy especialmente de la Dirección de Areas Protegidas.

El Sistema Nacional de Areas Protegidas panameño posee un total de 68 áreas, de las cuales, actualmente, hay 43 formalmente declaradas y 25 en calidad de propuestas. Estas áreas comprenden cerca del 25% del territorio nacional, esto es, cerca de 2 millones de hectáreas. Estas áreas albergan importantes elementos de la flora y fauna silvestre, así como la mayor superficie boscosa existente, incomparables bellezas naturales y paisajísticas, al igual que relevantes expresiones de nuestro patrimonio cultural, histórico y arqueológico. Todo esto abre un abanico de oportunidades para la investigación científica, la educación ambiental, la recreación, el desarrollo ecoturístico, es decir, juegan un papel de indudable relevancia en el desarrollo económico y social del país.

- El país cuenta con seis áreas declaradas de importancia internacional.
- Contamos con Tres Areas Protegidas Fronterizas: una frontera con Costa Rica y dos fronteras con el hermano país de Colombia.
- El 49% del Sistema está compuesto por Areas Costeras.

El Sistema refleja notables signos de insostenibilidad en términos de gestión institucional. Si analizamos el proceso de creación de áreas protegidas es fácil advertir que a partir de los años 80 se incrementa significativamente el número de éstas en un 51% con relación a las áreas declaradas en años anteriores. Este conlleva, obviamente, a un aumento en las responsabilidades y competencias en el manejo de las áreas protegidas por parte de la ANAM, objetivo que, muy difícilmente se alcanza, producto de las limitaciones de recursos que resienten los Estados Centroamericanos, a causa de los programas de modernización económicos y ajuste estructural prevalecientes.

Podemos afirmar, a título ilustrativo, que la administración central de las áreas protegidas, recae actualmente en 17 funcionarios y 268 funcionarios adicionales distribuidos a lo largo y ancho del país. Esto significa, si distribuimos los mismos entre la totalidad de superficie integrada al sistema, que a cada funcionario le corresponde atender, en teoría, 7,000 hectáreas, cifra, en papel, inferior al promedio centroamericano, pero definitivamente muy por encima de las potencialidades del género humano. Si a esto le sumamos las limitaciones de equipo, planificación, presupuesto, de recursos y las características topográficas de los terrenos, podemos concluir que la administración no posee las bases para garantizar el manejo sostenible de las áreas protegidas en todo el territorio nacional.

No podemos olvidar que el 46% de nuestra población vive en regiones rurales. Que el 44% de la población del país es considerada pobre. Esta pobreza como destacan ciertos estudiosos, tiene cara de mujer, ya que de los hogares que tienen como jefa a una mujer, el 71% viven en pobreza. Esto le agrega nuevos ingredientes de insostenibilidad.

De esta población un porcentaje no despreciable utiliza los recursos de nuestras áreas protegidas, al punto que aproximadamente 15,000 personas viven en áreas protegidas. La mayoría de nuestros grupos indígenas están vinculados con áreas protegidas, donde, muchos de ellos, practican estilos tradicionales de vida relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, promoviendo su más amplia aplicación.

Estas realidades, a las que se suman, repito, la poca capacidad del Estado para atender estas realidades, son el marco que condiciona la necesidad de introducir el manejo participativo dentro de las áreas protegidas.

El Co-manejo, o conseción administrativa, es una especie de pacto entre el Estado y la sociedad civil encaminada a incorporar a ésta en la administración y manejo de las áreas protegidas.

Esta participación, esta de más decirlo, no es una herramienta que permite a las diferentes organizaciones hacer lo que desean, sino un mecanismo que permite hacer lo necesario para el bienestar, conservación y uso sostenible de nuestro patrimonio natural a largo plazo.

Esta tendencia de participación asume connotaciones continentales. La misma propugna por el desarrollo de alianzas o asociaciones entre los gobiernos, ONGs, universidades, patronatos, instituciones científicas para ordenar las áreas protegidas. Estas alianzas consisten en la delegación de la autoridad del gobierno a una entidad de la sociedad civil para administrar un área protegida, bajo condiciones claras que no excluyan la responsabilidad general del gobierno.

Podemos mencionar el caso del Brasil, donde 2 importantes zonas protegidas son administradas por ONG. La primera Es el Parque Nacional de SERRA DE CAPIVARA, administrado por la Fundación Hombre Americano. El segundo Es el Parque Nacional de Grande Sertao Veredas en el Estado de Minas Gerais, administrado por FUNNATURA. Experiencias similares se presentan en la totalidad de países que integran el istmo centroamericano. Sobre éstas conoceremos más en el presente taller.

Panamá no es ajeno a las experiencias de concesiones administrativas en áreas protegidas, a pesar de no denominarse co-manejo en sentido estricto. Hasta la fecha, tenemos registradas ocho experiencias de manejo participativo en alianza con diferentes expresiones de la sociedad civil, desde cooperativas y centros de investigación científica, hasta organizaciones indígenas. Esto significa que el 14% del Sistema Nacional de Areas Protegidas, se desarrollan bajo algún tipo de manejo participativo.

El análisis y sistematización de estas experiencias, etapa por la que actualmente transitamos, encierra grandes lecciones, que, a no dudar, nos permitirán trazar un modelo viable, asentado en nuestras realidades y contextos históricos y sociales. A ello contribuirá, por supuesto, las experiencias que nos brindaran nuestros hermanos centroamericanos en el marco de este importante taller.

La Ley General del Ambiente, en su Capítulo II, sobre Areas Protegidas y Diversidad Biológica, Artículo 66, establece que:

“ .... Las áreas protegidas serán reguladas por la Autoridad Nacional del Ambiente y podrán adjudicarse concesiones de administración y concesiones de servicios, a los municipios, gobiernos provinciales, patronatos, fundaciones y empresas privadas, de acuerdo con los estudios técnicos previos”.

)Cuál va a ser la modalidad a implementar? )Autogestión o manejo compartido? Esto va a depender de las particularidades del área protegida, la realidad económica y socio-política de las comunidades circundantes y el estado de la tenencia de la tierra, entre otras. Lo único cierto Es la voluntad prevaleciente en la nueva administración de ANAM de abrirle paso a un nuevo mecanismo de manejo de las áreas protegidas, que contemple compartir responsabilidades y beneficios con la sociedad civil, a través de un proceso de negociación consensuado, en concordancia con los objetivos de manejo del área protegida y los objetivos de desarrollo sostenible del país.

Señores delegados:

Esperamos que vuestra presencia en este evento contribuirá significativamente a delinear y consolidar las características del nuevo modelo de gestión ambiental a impulsar en nuestras áreas protegidas desde los primeros días del próximo milenio. A través de un proceso verdaderamente participativo, consensuado y democrático, que permita alcanzar nuestro real objetivo: salvaguardar nuestra rica diversidad biológica, ecosistémica y genética para beneficio de esta y las futuras generaciones de centroamericanos.

## **ANEXO 3**

# **EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD DE CENTROAMERICA**

**Ing. Oscar Manuel Nuñez S.**  
**Fundación Defensores de la Naturaleza**

---

### **ANTECEDENTES**

Basados en la experiencia de diferentes mecanismos de coadministración en Guatemala y específicamente en los implementados por Fundación Defensores de la Naturaleza desde 1990, nació la inquietud de documentarlos y divulgarlos a nivel Nacional.

El objetivo fundamental era dar a conocer las ventajas y desventajas de los mecanismos a la Institución Gubernamental encargada del Sistema Nacional de Areas Protegidas (SIGAP).

En forma paralela a ese proceso de documentación surgió la posibilidad de presentar las experiencias de Defensores en el Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras áreas protegidas, celebrado en Colombia en 1997 y posteriormente en el Congreso Mesoamericano de biología, realizado en Guatemala a principios de 1999.

Conforme se empezó a divulgar dicha información, nació el interés de entidades gubernamentales, ONG's y agencias donantes para realizar el trabajo en el ámbito centroamericano y latinoamericano y poder de esa forma tener una agenda amplia de discusión de los diferentes mecanismos.

El esfuerzo a nivel latinoamericano es un proceso liderado por Defensores de la Naturaleza y la Alianza Regional para Políticas de Conservación en América Latina y El Caribe (ARCA), la cual está conformada por las 17 ONG's líderes en conservación.

Finalmente, el análisis centroamericano inicial se logra con un aporte del proyecto PROARCA/CAPAS y USAID Centroamérica.

### **INTRODUCCION**

La importancia del proyecto radica en la difusión y sobre todo la adopción de mecanismos exitosos de coadministración de áreas protegidas y consecuentemente sobre la conservación de la biodiversidad en América Latina. La importancia de los países con Mega diversidad a nivel mundial está en América Latina y son parte fundamental de los sistemas nacionales de áreas protegidas.

Los resultados se utilizarán mejorando los esquemas, leyes, estructuras, procesos, normas y actividades actuales que implementan las diferentes ONG's y otros grupos de la sociedad civil en el manejo ó coadministración de las áreas protegidas. Ninguna área posee el modelo ideal, pero si puede mejorarlo implementando lo que en otras áreas esta siendo exitoso y eficiente.

Mediante se vayan implementando las lecciones aprendidas a través de los talleres nacionales, regionales y las diversas publicaciones, la sociedad civil en general, se involucrará más en la acción directa de la conservación para poder manejarla y apreciar las riquezas que la misma nos da. Los resultados no son fijos y cerrados, son por el contrario ideas para romper estructuras, mejorar el trabajo y métodos de cómo incorporar cada vez más a la población en general en el proceso de conservación.

Como se mencionó anteriormente, el impacto es a nivel latinoamericano y su fortaleza se basa en la misma difusión de los resultados por parte de PROARCA, ONG'S y la alianza de ARCA. La importancia de este proyecto es poder transformarlo en un proceso de aprendizaje e intercambio de información con el objetivo de aplicar los modelos exitosos identificados.

## **OBJETIVOS**

- 1) Documentar el estado actual de la biodiversidad en Centroamérica y su conservación a través del manejo de áreas protegidas.
- 2) Documentar y compartir las experiencias de la sociedad civil en la conservación de la biodiversidad
- 3) Analizar y promover mecanismos exitosos de coadministración de áreas protegidas

## **METODOS**

La metodología utilizada para la realización del presente documento se basa en una serie de actividades mencionadas sucintamente a continuación:

- Revisión de literatura
- Realización de ejercicios y talleres de análisis en el ámbito centroamericano
- Mecanismos de intercambio de información
- Escritura y edición de publicaciones
- Divulgación y promoción
- Talleres de promoción de modelos y mecanismos exitosos.

La presente ponencia es la culminación de un proceso científico formal que inició con la revisión de literatura de los diferentes mecanismos y la legislación centroamericana sobre áreas protegidas y medio ambiente. Se realizó una serie de visitas a los gobiernos y ONG's centroamericanas con el objetivo de recabar, intercambiar y analizar información técnica y legal en cada País.

En este documento se presenta un resumen ejecutivo sobre el proyecto mayor de análisis de "El papel de la sociedad civil en la conservación de la biodiversidad de Latinoamérica.", el cual estará disponible en el mes de Enero del año 2,000 en las oficinas de PROARCA/CAPAS.

## RESULTADOS

A lo largo de la historia de la conservación y uso de los recursos naturales en Latinoamérica ha existido una serie de arreglos institucionales y mecanismos a través de los cuales participa en mayor o menor grado la sociedad civil. Los nombres han sido diferentes y la aceptación de los mismos ha variado de acuerdo a los diferentes Estados y Gobiernos.

En ese sentido el hablar ahora de comanejo ó coadministración responde en este momento a Institucionalizar y aceptar legalmente mecanismos históricos de manejo de recursos naturales. Por ejemplo, los bosques nubosos y de coníferas de Tonicapán en Guatemala, han sido manejado por los consejos de ancianos de las diferentes comunidades indígenas. En este manejo definitivamente se incluye conservación de la biodiversidad, otro nuevo concepto en los tiempos actuales.

La utilización de diferentes términos en la normativa y legislación actual, no es el objetivo del trabajo. Lo que se describe y analiza son los proceso o conjunto de reglas y normas (legales ó no) que ha sido utilizadas para la conservación de la biodiversidad.

Así mismo, vamos a entender la palabra “conservación” en su sentido amplio, es decir entendiéndola como el manejo adecuado de los recursos naturales en el presente y hacia el futuro. Por su parte, el término “biodiversidad” lo vamos a relacionar directamente con los recursos y el patrimonio natural ubicado dentro de las áreas protegidas, al creer en ellas como el mejor mecanismo de conservación a largo plazo

Finalmente dentro del marco teórico, vamos a llamar en forma general “Coadministración” a todos los procesos utilizados en Centroamérica que tienen que ver con la participación de la sociedad civil dentro de las áreas protegidas legalmente declaradas. La gráfica que se presenta a continuación esquematiza las diferentes posibilidades de arreglos institucionales que pueden ocurrir bajo esta gestión compartida de metas y recursos.



**Figura 1. Niveles de gestión compartida de manejo y conservación de biodiversidad dentro de áreas protegidas.**

Observe por un lado que la sociedad civil puede declarar sus propias áreas protegidas y establecer sus propias reglas y normas de uso. La legislación guatemalteca y costarricense permiten y aceptan dichas reservas privadas, como parte de sus sistemas Nacionales de conservación.

Por otro lado, existen áreas protegidas estratégicas para los Estados centroamericanos, que no deben ser compartido el manejo de sus políticas y actividades dentro de las mismas. Por ejemplo, el Parque Nacional Tikal en Guatemala es un sitio estratégico para el Estado por sus características históricas, culturales, económicas y como sitio de Patrimonio natural mundial. Así mismo, son estratégicas, muchas áreas protegidas incluidas dentro de la zona interoceánica del canal de Panamá.

En medio de dichos extremos de sitios privados – estratégicos, se encuentran una serie de arreglos institucionales que resumimos en comanejo – coadministración - delegación. Presentamos a continuación lo que entendemos por los diferentes arreglos y un listado sucinto de la totalidad de modelos encontrados para Centroamérica.

**Comanejo:** cuando alguna Institución o grupo de la sociedad civil, apoya al administrador del Parque ó área protegida en la ejecución de una actividad o programa específico. Por ejemplo que una ONG sea la encargada únicamente de las actividades de educación ambiental de un Parque.

**Coadministración:** es un proceso dinámico entre el Estado y una o varias entidades de la sociedad civil no lucrativa, con la finalidad de compartir responsabilidades en el campo legal, técnico y financiero para el logro de los objetivos del área protegida.

**Delegación:** mecanismo por medio del cual el Estado delega o transfiere las responsabilidad del manejo y administración de un área protegida a un grupo de la sociedad civil no lucrativa.

Si observa la gráfica anterior, los arreglos Institucionales no necesariamente son con ONG's, sino incluso la misma descentralización y desconcentración del Estado hacia sus gobiernos locales y el ideal mismo de la coadministración en su sentido amplio con grupos comunitarios.

**Cuadro 1. Arreglos Institucionales utilizados en Centroamérica para la administración de áreas protegidas.**

<b>Arreglo Institucional</b>	<b>Características</b>	<b>Ejemplos</b>
Administración por el ente gubernamental especializado	Tipo de administración preponderante y más común	Todas las áreas protegidas manejadas por los Sistemas Nacionales de Areas Protegidas
Administración por otras entidades del Estado	Herencias de legislaciones antiguas, lucha de espacios políticos y/o falta de coordinación interinstitucional	Institutos de Turismo, de Arqueología o Cultura, Entidades Forestales, Ministerios de Agricultura
Areas Protegidas delegadas	El Estado delega la responsabilidad en alguna Institución privada	Reserva de Biosfera Sierra de las Minas, Barro Colorado.
Areas Protegidas coadministradas	Convenio bajo acuerdo formal de responsabilidad compartida	Parque Nacional Sierra de Lacandón, Parque Nacional Laguna del Tigre, Volcán Mombacho, El Imposible, Parque Metropolitano
Areas Protegidas bajo comanejo	Mayor número en esta categoría y responde a participación parcial de la sociedad civil	Parque Lachua, RVS. Ompeljo San Marcelino, RVS. Punta Condega, Talamanca – Caribe, El Darién, Cahuita
Areas Protegidas con participación indígena en sus normas y uso	Areas donde las estructuras indígenas o ancestrales dominan sobre el uso de recursos naturales	Bisis, Mopawi, Bosawas, El Darien, Bosques Tonicapán
Areas Protegidas Privadas	Declaratoria privada	7 áreas en Guatemala y más de 62 en Costa Rica

Desde el punto de vista de participación de diferentes entidades, en el Cuadro 2, se presenta un resumen en los diferentes niveles de organización de la sociedad civil centroamericana. Observe que más de algún modelo de coadministración en el sentido amplio existe en todos los países, sea este legal o no.

Finalmente, se presenta un resumen de un análisis comparativo de las legislaciones centroamericanas y su facultad de permitir la participación de la sociedad civil en el manejo y/o coadministración de las áreas protegidas (Cuadro 3). Así mismo se presenta un cuadro comparativo de las diferentes figuras que acompañan los convenios de coadministración, sus bases y respectivas facultades (Cuadro 4).

Los modelos y arreglos Institucionales son variados y sobre todo deben estar amparados por mecanismos claros y concretos de creación, monitoreo y evaluación. Así mismo, al mencionar que son procesos se debe dejar establecido la factibilidad de realizar enmiendas o variaciones a los convenios, producto de las etapas mismas de monitoreo y evaluación.

Modelos encontrados en el ámbito centroamericano no existen en forma oficial, más sin embargo se mencionan la metodología de Faria (desarrollada por CATIE), mecanismo de consolidación de Parques en Peligro (The Nature Conservancy) y mecanismos de monitoreo de áreas protegidas de PROARCA/CAPAS.

Finalmente a continuación se presentan una serie de preguntas o interrogantes sobre la filosofía y política estratégica que se debe analizar previo a la firma de cualquier convenio de coadministración.

- 
1. ¿ Qué niveles de Gobierno – Estado y de la sociedad civil pueden garantizar mejor la protección y uso sostenible de los lugares, especies y recursos particulares ?
  2. ¿ Estarán en capacidad de administrar tales recursos en forma tal que se distribuyan en forma equitativa tanto las cargas que impone la conservación y los beneficios que se originan de los ecosistemas, como los bienes y servicios que estos ofrecen. ?
  3. ¿ Qué tipo de capacidades, tanto de manejo como científicas, necesitarán los diferentes grupos de interés para cumplir con estas metas. ?
  4. ¿ Qué tipo de sistemas se requerirán para que haya rendición de cuentas entre el Estado, la Sociedad, las Instituciones representativas, las comunidades interesadas y entre cada uno de los asociados. ?
  5. ¿ Cómo y cuándo se debe evaluar la delegación de autoridad y responsabilidad, a medida que cambian las circunstancias políticas, económicas, sociales y ambientales?

**CUADRO 2. Niveles de participación de la sociedad civil centroamericana en los diferentes arreglos institucionales de coadministración.**

1. Estado – Gobierno	2. Estado – ONG Nacional	3. Estado – Instituto
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guatemala: INGUA, IDAEH, INAB</li> <li>• El Salvador: Instituto de Turismo</li> <li>• Honduras: Fuerzas armadas</li> <li>• Nicaragua: Consejos de desarrollo</li> <li>• Costa Rica: Fundación Parques Nacionales</li> <li>• Panamá: Autoridad Región Interoceánica</li> <li>• Belice:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guatemala: Defensores, FUNDAECO</li> <li>• El Salvador: Salvanatura</li> <li>• Honduras: Fundación VIDA</li> <li>• Nicaragua: FUNCOD</li> <li>• Costa Rica: NEOTROPICA</li> <li>• Panamá: ANCON, Fundación Natura</li> <li>• Belice: Programme for Belice</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guatemala: INGUAT</li> <li>• El Salvador: Instituto de turismo</li> <li>• Honduras:</li> <li>• Nicaragua:</li> <li>• Costa Rica: INBIO, Centro Científico Tropical</li> <li>• Panamá: Instituto Smithsonian</li> <li>• Belice:</li> </ul>
4. Estado – Universidad	5. Estado – ONG Local	6. Estado – Comunidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guatemala: CECON, Universidad del Valle</li> <li>• El Salvador: UCA</li> <li>• Honduras: Escuela Agrícola Panamericana</li> <li>• Nicaragua:</li> <li>• Costa Rica:</li> <li>• Panamá:</li> <li>• Belice:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guatemala: Canan K'aax</li> <li>• El Salvador: Asociación Salvadoreña de conservación y medio ambiente, Asociación Montecristo, Asociación Ecológica Vida Nueva, FUNEDES, Fundalempa</li> <li>• Honduras: Amitigra, Bica, Coddefagolf, Fasquelle, Prolansate, Fucsa, Inades, Fundapib, Educa-BCH, Fucagua, Remides, Aldea Global</li> <li>• Nicaragua: Cocibolca, Alistar, Cedaprode, F. del Río, Siapaz, Cesade, Bosawas</li> <li>• Costa Rica: F. Tuba, F. Chorotega, Fecon</li> <li>• Panamá: Ceaspa</li> <li>• Belice:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guatemala: Bisib Caba, Bosques comunales</li> <li>• El Salvador:</li> <li>• Honduras: MOPAWI</li> <li>• Nicaragua: Bosawas, Gob. Regional autónomo del Atlántico</li> <li>• Costa Rica: Cahuita</li> <li>• Panamá</li> <li>• Belice</li> </ul>

### CUADRO 3. Resumen de análisis legal centroamericano y mecanismos de manejo de áreas protegidas

País	Ley de áreas protegida ó relacionada	Artículos facultativos
Guatemala	Decreto 4-89 y sus modificaciones	Art. 12. Una vez emitido el decreto respectivo (declaratoria), la Secretaría Ejecutiva dispondrá lo conveniente para su aplicación inmediata y su adecuada programación, administración, financiamiento y control.
Honduras	Ley General del Ambiente (Decreto 218-96) y ley forestal (Decreto ley 103)	El COHDEFOR a través de convenios de manejo y administración. La ley de áreas protegidas y vida silvestre da pautas que regulan el comportamiento de las ONG's. Existe una tendencia para conceder responsabilidades para que las ONG's puedan administrar y manejar una o más áreas protegidas. En los convenios están involucradas las municipalidades y/o otras instituciones con credibilidad para que avale el convenio.
Belice	Ley del Sistema de Parque Nacionales (capítulo 181 de 1981)	El Departamento Forestal del Ministerio de Recursos Naturales, el Departamento de Pesca del Ministerio de Agricultura y el Departamento de Arqueología del Ministerio de Turismo y Medio Ambiente, tienen autoridad para la creación, administración de áreas protegidas. La ley del Sistema de Parques Nacionales contempla la delegación a una administración privada.
Nicaragua	Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales (Decreto Ley 217). Reglamento de ley de áreas protegidas (Decreto 14-99)	La administración por ley le corresponde al MARENA. Sin embargo el artículo 22 de la ley general dice que la normación y control de las áreas protegidas, estará a cargo del MARENA, quién podrá dar en administración las áreas protegidas propiedad del Estado a terceros, siempre que sean personas jurídicas nicaraguenses sin fines de lucro, bajo las condiciones y normas que sobre la materia se establezcan en el respectivo plan de manejo.
Costa Rica	Ley orgánica del ambiente, ley forestal, ley de conservación de vida silvestre y reestructuración del MINAE y ley de servicio de Parques Nacionales y del SINAC	Las categorías de manejo y las que se creen en el futuro, serán administradas por el el MINAE, salvo las establecidas como Monumentos Naturales (administradas por municipalidades). Existen los Consejos regionales ambientales, adscritos al MINAE, como máxima instancia regional desconcentrada, con participación de la sociedad civil, art. 9 de la ley, debe existir un representante de las organizaciones ecológicas. La Junta Directiva de la oficina Nacional forestal tiene un representante de los grupos ecologistas.
Panamá	Ley General del Ambiente No. 41. Antes el INRENARE tuvo la responsabilidad de Parques Nacionales y reservas equivalentes. El art. 66 crea el Sistema Nacional de Areas Protegidas, del cual se está desarrollando el reglamento	Las áreas Protegidas serán reguladas por la autoridad Nacional del Ambiente y podrán adjudicarse concesiones de administración y concesiones de servicios, a los municipios, gobiernos provinciales, patronatos, fundaciones y empresas privadas de acuerdo con estudios técnicos previos. El procedimiento será establecido por el reglamento respectivo, que está en ejecución.
El Salvador	Ley general del medio ambiente y el sistema nacional de áreas protegidas	Existen convenios de cooperación firmados entre las entidades interesadas y el departamento de áreas protegidas. Está en proceso la realización del reglamento de la ley de conservación, donde se contemplará la modalidad del comanejo.

**Cuadro 4. Ejemplo de figuras de acompañamiento a los diferentes convenios de coadministración y comanejo de áreas protegidas en Centroamérica**

Mecanismo	Junta Directiva	Consejo Asesor	Patronato	Consejo Directivo
Area	Sierra de las Minas	Bocas del Polochic	Parque Metropolitano	Cerro San Gil
Miembro	9	6	7	10
Preside	CONAP	Sin determinar	Sin determinar	CONAP
Elección	Los representantes indígenas y propietarios electos por reglamento emitido por CONAP	Se convocó por parte de Defensores	Puesto público designado o elección del respectivo grupo	CONAP conjuntamente con FUNDAECO realizaron la elección
Atribuciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular políticas y diseñar estrategias</li> <li>• Directrices generales</li> <li>• Aprobar planes</li> <li>• Aprobar presupuesto</li> <li>• Conocer y aprobar informes</li> <li>• Velar por buen manejo de acuerdo a planes</li> <li>• Coordinar a partes involucradas</li> <li>• Aprobar memoria de labores</li> <li>• Cumplir reglamento de la ley</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servir de enlace</li> <li>• Revisar, discutir y aprobar planes operativos, acciones y proyectos específicos</li> <li>• Apoyar y velar por aplicación ley</li> <li>• Apoyar gestión de fondos</li> <li>• Apoyo político</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar su reglamento interno y plan de manejo</li> <li>• Aprobar el presupuesto</li> <li>• Aprobar los gastos de operación</li> <li>• Organizar los medios adecuados para gestión de fondos</li> <li>• Aprobar estudios e investigaciones</li> <li>• Otorgar concesiones para usos específicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir reglamentos necesarios</li> <li>• Conocer y aprobar estados financieros</li> <li>• Conocer y aprobar presupuesto</li> <li>• Autorizar compra de bienes inmuebles, muebles, derechos, activos inventariables y contratación de obras</li> <li>• Autorizar ontratos mayores de 25K</li> </ul>

## **ANEXO 4**

### **PRESENTACION DE BELICE**

#### **Ministerio de Recursos Naturales**

Domingo Ruiz

---

#### ***Qué es una Area Protegida?***

Es una área que se aparta para la preservación y protección de elementos naturales y culturales sumamente importantes bajo la regulación científico y educacional , y uso recreativa.

#### ***Categorías de Areas Protegidas***

Reserva Forestal – una área reservada para la protección del bosque , para el manejo de extracción de madera y para la conservación de tierra, cuencas de agua, y fauna. La extracción de plantas medicinales y arena podría ser permitido.

Parque Nacional – una área establecida para la protección y preservación de valores naturales y escénico de importancia nacional para el beneficio y disfruto del publico en general.

Reserva Natural – una área reservada como una reserva científica para la protección de la naturaleza sea comunidades biológicas o especies y para mantener procesos naturales en un estado imperturbado para así tener ejemplos ecológicos representativos del ambiente natural disponible a la investigación científica, el monitoreo y el mantenimiento de recursos genéticos.

Santuario de Vida Silvestre – una área reservada como una reserva de conservación natural para la protección de elementos de importancia nacional como las especies, grupos de especies, comunidades bióticas o características geográficas que requieran manipulación especial humana para su perpetuidad.

Monumento Natural – una área reservada para la protección y preservación de elementos de importancia nacional como características naturales de interés especial o características únicas que ofrecen oportunidades de interpretación, educación, investigación y apreciación general.

## **PASOS PARA EL COMANEJO**

### 1. Consulta con la Comunidad

Las comunidades siempre hacen el esfuerzo de solicitar la declaración de áreas para que sea protegida. La División de Conservación, dentro el Departamento Forestal, entonces embarca un serie de reuniones con la comunidad para sensibilizar sobre los beneficios y restricciones. Se les explica las categorías de áreas protegidas y cual es el mas favorable. También asegura el compromiso de la comunidad y define las líneas propuestas.

### 2. Declaración del Parque

Aprobación del Departamento Forestal. Elaboración del borrador legal y aprobación del Ministro. Presentación del parque a la comunidad.

### 3. Desarrollo del Plan de Manejo

Esto se formula en colaboración con las comunidades, ONG y el Departamento Forestal. El plan en borrador esta distribuido a personas calificadas para revisar, criticar y hacer recomendaciones para cambios.

### 4. Proceso de negociación

La política del Departamento Forestal es de alentar el manejo colaborativo. Después que el plan esta escrito, aprobado y aceptado, el proceso de negociación empieza. La negociación se cumple con los partidos de interés.

### 5. Apoyo del Departamento Forestal/ Conservación

El mandato de la conservación y protección de los recursos naturales de Belice esta bajo del cargo del Departamento Forestal . Es importante tener el apoyo de este mismo.

### 6. Acuerdo de Comanejo

Esto es un documento oficial que delinea la autoridad y responsabilidad a las comunidades, grupos trabajadores, ONGs locales, por el Departamento Forestal. Tiene especificaciones como el manejo de 5 años con una revisión a medio plazo. Estos se han puesto para asegurar que el manejo del parque y el desarrollo se cumpla según el plan. A lo contrario es posible que el acuerdo entre el gobierno y los partidos se revoque. Por lo general el departamento mantiene una presencia (autoridad) en las áreas protegidas. El acuerdo varia dependiendo de la circunstancia y capacidad de los partidos.

### 7. Manejo del Parque

Esto cubre el manejo físico y activa del parque siguiendo las líneas de guía del plan de manejo. El empleo de personal es responsabilidad del grupo con interés hacia el local donde es practico.

## 8. Sostenibilidad

Este sector refiere al financiamiento sostenible . Es aceptado que en la etapa inicial los fondos serian de donación exterior. Pero al largo plazo es normal que parque genere ingresos suficientes y consecuentemente reducir la necesidad de estos fondos externos.

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE BELICE Y LA EMPRESA.....**

ESTE ACUERDO esta hecho el.....ida de..... 19....., entre EL GOBIERNO DE BELICE (de aquí en adelante se llama el Gobierno)de la primera parte, EL DEPARTAMENTO FORESTAL de la segunda parte, Y la empresa.....una organización privada sin fin lucrativa, (ONG) una empresa limitada debidamente formada y existente por garantía no teniendo capital compartido, capitulo 206 de las leyes de Belice con dirección registrada. ....( de aquí en adelante ..... )de la tercera parte.

Vista que el Gobierno de Belice esta ordenado bajo la ley forestal, capitulo 176 de las leyes de Belice, a declarar terrenos específicos a ser reservas forestales (de aquí en adelante llamadas reservas)y hacer otras cosas necesarios para el manejo firme y la administración de estas reservas;

Y VISTO que el Oficial Mayor del Departamento Forestal del Gobierno tiene responsabilidad para la administración de la legislación forestal y por lo tanto es una parte de este acuerdo;

Y VISTO que el gobierno y el departamento forestal desean entrar en un acuerdo con..... para las partes aquí pueden continuar el trabajo de cooperación en el manejo de la RESERVA FORESTAL.....declarado bajo de ORDEN FORESTAL 19....  
.....RESERVA FORESTAL.

### **AHORA POR ESTE MEDIO ESTA DE ACUERDO LO SIGUIENTE.**

1. El Gobierno, EL Departamento Forestal y ..... juntamente manejen y desarrollen la reserva forestal .....
2. Este manejo colectivo será ejercido por las partes de acuerdo con las estipulaciones de la ley Forestal por un plazo de (5) cinco años y puede ser automáticamente renovable para un plazo igual con excepciones estipulados bajo este acuerdo.
3. El Gobierno puede además poner en puesto otras regulaciones con instrumentos estatuarios o de otras maneras como sea necesario para desarrollar completa implementación de este acuerdo.

4. (i) El Gobierno, el Departamento Forestal y ..... juntamente formularán y implementarán planes de manejo detallados (desde aquí se refieren a “los Planes”) para el desarrollo de la reserva forestal ..... Que explícitamente incluyen metas, objetivos, actividades, prioridades, actividades permisibles, criterios, métodos de implementación, y control, prioridades, presupuesto, personal necesario, metas fechadas y otros asuntos como se den de acuerdo.

Los planes también delinearán los métodos de valoración para el monitoreo de los logros y deben de proveer las evaluaciones y refinamientos necesarios periódicamente. Tal planes deberán estipular los métodos de protección, ejecución, uso humano, personal, estructuras, monitoreo, investigación y otras estipulaciones que sean apropiadas para la reserva

iii

- iv ..... será responsable por al manejo día en día de la reserva Forestal ....., y el Gobierno deberán conjuntamente con el Departamento Forestal serán responsables de proveer la seguridad y ejecución de la Reserva Forestal y deben asistir en proveer infraestructura

7. .... instituirá y mantendrá un comité consultivo que consiste de miembros responsables para ayuda técnica en asuntos pertinentes al propio desarrollo y manejo de la Reserva Forestal. Este comité incluirá un representante del Departamento Forestal.

8. \_\_\_\_\_ será responsable para la propia implementación de todos los aspectos de recreación, la extracción y plantación de flora dentro de la reserva, uso humano, y el mantenimiento de día en día de las estructuras y facilidades así como campanas de conocimiento publico y la educación con respecto a la Reserva Forestal.

9. ....Suministrara al Gobierno ( Jefe Forestal ) declaraciones financieras cada trimestre, reportes anuales y reportes sobre cualquier modificación en operaciones sobre el manejo de la Reserva Forestal. Por su parte el Gobierno, al recibir solicitud por escrito de....., le proveerá a \_\_\_\_\_ información financiera relevante a la reserva.

10. El Gobierno, en conformidad con los reglamentas Forestal 1957 ( reglamentos 23) procesara todas las aplicaciones de campo y todas aplicaciones de investigación y concederá aprobación después de consulta con .....

11. El Gobierno por este medio le concede a ..... el derecho del primer negativo por todos actividades recreativas y concesiones perteneciente a la reserva forestal con tal que sus servicios sean de criterio aceptable al Gobierno. Tales concesiones y actividades serán decididas juntamente por las partidas de este acuerdo e incluye facilidades nocturnas, de comida y bebida y otros servicios, venta de mercancías, equipo de alquilar, y otras concesiones similares. Beneficios del la operación de las varias concesiones serán exclusivamente del concesionario

12. El Gobierno por este medio autoriza a ..... a cobrar honorarios, como entradas, campamento, programas, concesiones y otros asociados con el manejo y uso de la Reserva Forestal.
13. Todo pagos colectado por \_\_\_\_\_ para la Reserva Forestal será dividido proporcionalmente en la siguiente manera:
  - a. El Gobierno – 10% del pago colectado será depositado en un Fondo de Ingreso Consolidado.
  - b. Deposito de Conservación de Areas Protegidas – 20% del pago colectado será utilizado para los beneficios del deposito.
  - c. La \_\_\_\_\_ - 70% del pago colectado será utilizado para el manejo y desarrollo de la Reserva Forestal.
14. El Gobierno proveerá asistencia a \_\_\_\_\_ en la forma de libre impuesto y otros beneficios que se otorga a ONGs sin fines de lucros, para implementación de sus actividades,
15. Cualquier apoyo, fondo de deposito, regalos, prestamos, subsidios o cualquier dinero obtenido por \_\_\_\_\_ para el manejo y desarrollo de la Reserva Forestal, bajo este acuerdo será exclusivamente para el uso de \_\_\_\_\_, con tal que este responda a las prioridades tal como se define en el plan de manejo aprobado para la Reserva Forestal.
16. En cuando El Gobierno desee reasumir la responsabilidad total para el manejo de la Reserva Forestal, los partidarios se pondrán de acuerdo con un periodo de transición que no excede mas de cuatro (4) anos durante cual \_\_\_\_\_ cooperara totalmente para lograr una transición valido y expeditivo.
17. En caso de infracción en cualquiera de estas condiciones de este acuerdo, el partidario haciendo la queja dará aviso previa y los partidarios utilizaran las mejores formas para resolver el asunto dentro un lapso de seis (6) meses.
18. Si no llegan a una resolución satisfactoria, el partidario que hizo la queja, puede dar un segundo aviso por lo menos de treinta (30) idas después de la expiración del periodo referido anterior, terminara este arreglo.
19. La \_\_\_\_\_ puede cuando estima necesario y después de consulta con El Gobierno y El Departamento Forestal, terminar este acuerdo, con tal que de aviso por lo menos de seis (6) meses al Gobierno y El Departamento Forestal.

COMO TESTIGO las manos de los partidos a este ida y año mencionado previo .

FIRMADO por y a favor de  
El Gobierno de Belice:

\_\_\_\_\_  
Hon. ....  
Ministro de Recursos Naturales

En presencia de:

\_\_\_\_\_  
FIRMADO por y a favor de:  
El Departamento Forestal:

\_\_\_\_\_  
Sr. ....  
Oficial Forestal Mayor

En presencia de:

\_\_\_\_\_  
FIRMADO por y a favor de:  
.....

\_\_\_\_\_  
Sr.....  
ONG

En presencia de:

\_\_\_\_\_  
FIRMADO por y a favor de:

\_\_\_\_\_  
Sr. ....  
Director - ONG

En presencia de:

\_\_\_\_\_

## **ANEXO 5**

### **PRESENTACION DE GUATEMALA**

---

#### **EL CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS Y LA POLÍTICA DE COADMINISTRACIÓN EN GUATEMALA.**

Brenda García, **CONAP**

#### **ANTECEDENTES**

- Los Parques Nacionales fueron en un inicio administrados por el Servicio Forestal
- Los sitios arqueológicos por el IDAEH
- LA USAC establece su propio sistema de áreas protegidas y su propia categoría de manejo
- El CONAP se crea en 1989 por medio del Decreto 4-89 del Congreso, Ley de Areas Protegidas.
- Las Areas Protegidas empiezan a delegarse a ONGs, municipalidades y propietarios individuales.

#### **COADMINISTRACION**

ES UN ACUERDO ENTRE DIVERSAS ORGANIZACIONES, INCLUYENDO USUARIOS LOCALES DE UN ÁREA PARA DISTRIBUIR RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS EN EL MANEJO, USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE UN ÁREA EN PARTICULAR, DEFINIENDO CLARAMENTE EL PAPEL DE CADA ACTOR, INCLUYENDO AL ESTADO, EN EL USO, ACCESO, CONTROL, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE DICHS RECURSOS NATURALES.

#### **MARCO JURIDICO**

#### **MARCO CONSTITUCIONAL Y DE DERECHO INTERNACIONAL**

- Artículo 64. La protección, conservación y manejo del patrimonio natural (Parques, Biotopos, Reservas, etc.) es de urgencia e interés nacional
- Artículo 97. Es responsabilidad del Estado y los habitantes de la República ayudar en la prevención del deterioro ambiental, en todas sus manifestaciones, especialmente la erosión de la biodiversidad.
- Además Guatemala es signataria de los convenios internacionales de Biodiversidad, cambio climático y otros afines, como la Agenda 21 que impone la necesidad de descentralizar la responsabilidad y la autoridad en los temas de conservación y manejo a organizaciones locales.

#### **CREACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS**

**Parques Regionales y Reservas Privadas. El establecimiento de parques regionales municipales requiere resolución del consejo municipal correspondiente (art. 15 lap)**

- Establecimiento de reservas naturales privadas requiere voluntad y solicitud del propietario (art. 16 lap)

## **Coadministración por Organizaciones Privadas**

### **Planificación de Areas Protegidas**

PLANES MAESTROS Y OPERATIVOS SERAN ELABORADOS POR EL ENTE EJECUTOR DEL AREA O LA PERSONA INDIVIDUAL O JURIDICA QUE LA ADMINISTRA. (Art. 18 LAP)

### **Concesiones y Otros Títulos de Uso de Areas Protegidas**

Concesiones. El CONAP podrá dar en arrendamiento u otorgar concesiones de aprovechamiento mediante la suscripción de contratos. (art. 19 lap)

### **Delegación de la Administración**

El manejo de las áreas protegidas podrá ser efectuado por CONAP o ser confiado mediante suscripción de convenio u otro mecanismo legal a otras entidades nacionales publicas o privadas sin fines de lucro (art. 19 lap)

### **Concesiones Varias dentro de Areas Protegidas**

- Concesión de servicios públicos (inherentes al turismo, educación y desarrollo científico).
- Concesiones de aprovechamiento y manejo de flora silvestre, recursos forestales, forestación o reforestación. (arts. 28, 29 y 37 del reglamento de la lap).

## **OTROS FUNDAMENTOS EN EL REGLAMENTO**

- Artículo 18. Los propietarios particulares en áreas protegidas se encargaran del manejo de sus terrenos de acuerdo a normas del SIGAP, o podrán delegar la responsabilidad en la persona individual o jurídica que estimen conveniente.
- Artículo 20. La entidad, persona individual o jurídica encargada del manejo de un área protegida deberá enviar a CONAP un informe anual en el mes de febrero de cada año.
- Artículo 21. El control, la vigilancia y la protección de las áreas protegidas publicas y privadas estará a cargo de los empleados de CONAP y de otros guarda-recursos reconocidos por CONAP

## **MODALIDADES EN COMANEJO**

- ADMINISTRACION DELEGADA
- CONSEJOS EJECUTIVOS
- CONSEJOS CONSULTIVOS O CONSEJOS ASESORES
- CONCESIONES
- CONVENIOS/ALIANZAS ESTRATEGICAS
- ADMINISTRACION COMPARTIDA

## **COADMINISTRACION GOBIERNO - ONGs**

- 1) CONAP - DEFENSORES DE LA NATURALEZA
  - a) 1 RESERVA DE BIOSFERA
  - b) 2 PARQUES NACIONALES
  - c) 1 REFUGIO DE VIDA SILVESTRE
- 2) CONAP - FUNDAECO
  - a) 1 RESERVA PROTECTORA DE MANANTIALES
  - b) CONAP - ADISO

c) 1 AREA DE USOS MULTIPLES

- 1) CONAP - CANANKAX
  - a) PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE

### **INTRAESTATAL**

- 1) CONAP - USAC
  - a) 6 BIOTOPOS PROTEGIDOS
  - b) 1 AREA DE USOS MULTIPLES
- 2) CONAP - IDAEH
  - a) 3 MONUMENTOS CULTURALES
  - b) 1 MONUMENTO NACIONAL
  - c) 2 PARQUES NACIONALES
- 3) CONAP - INAB y OTRA ENTIDAD
  - a) 6 PARQUES NACIONALES

### **CONAP - SECTOR PRIVADO Y MUNICIPALIDADES**

- 1) 11 RESERVAS PRIVADAS
- 2) 4 MUNICIPALIDADES
  - a) TACANA
  - b) QUETZALTENANGO
  - c) ZUNIL
  - d) TOTONICAPAN

## **PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE**

### ***Coadministración : Una estrategia de democracia ambiental hacia el futuro***

Mario René Mancilla Barillas, Asociación Cănan K'aax  
César Vinicio Montero, Cănan K'aax - CONAP

#### **Antecedentes en el PNLT (El Problema)**

- 1) El Parque Nacional Laguna del Tigre es el Parque más grande de Guatemala. Fue establecido en 1990 por virtud del Decreto 5-90 del Congreso. Tiene una extensión de 338,566 Ha.
- 2) Este es uno de los parques más amenazados del país, en él confluye la frontera agrícola, actividades petroleras, narcotráfico y trasiego de ilegales, situaciones que ponen en peligro su integridad.
- 3) Hasta octubre de 1999 solamente el Consejo Nacional de Areas Protegidas tenía responsabilidades directas en el área y destinaba al patrullaje de los 521 kilómetros de perímetro a 36 guarda-recursos, divididos en dos grupos y a 4 técnicos.
- 4) El Estado se reconoció incapaz de conservar por sí mismo esta importante área. Fundamentalmente por las siguientes causas:
  - a) Falta de personal profesional.
  - b) Inestabilidad de las administraciones y prioridades políticas en el Estado.
  - c) Burocracia y centralismo.
  - d) Y, finalmente la falta de compromiso y participación ciudadana en las tareas de conservación.

#### **LAS OPCIONES DEL PNLT**

Ante la situación planteada el CONAP contaba con dos opciones para el manejo del PNLT:

- 1) Seguir administrándolo directamente y correr el riesgo de que la conservación dejara de ser importante para una nueva administración estatal que abandonara eventualmente el Parque a su suerte; o
- 2) Delegar la administración del PNLT, parcial o totalmente, en una organización de la Sociedad Civil que no fuera tan afectable por los cambios de gobierno y pudiera, con la ayuda del Estado, atacar las debilidades antes identificadas y con ello proveer de mejores oportunidades y expectativas al PNLT.

#### **La Estrategia Seguida**

La actual administración de CONAP concluyó que de acuerdo a los planes de modernización de la institución y a los mandatos constitucionales sobre áreas protegidas la mejor opción era involucrar a una organización privada local en la administración del PNLT, para ello la organización debería contar con los siguientes requisitos:

- 1) Ser una organización Guatemalteca, preferentemente local.
- 2) Pasar por un proceso de evaluación y precalificación de sus capacidades, compromiso y potencialidades en relación al manejo de Areas Protegidas.
- 3) Estar legalmente inscrita como organización ambiental.
- 4) Poseer experiencia previa en el manejo de áreas protegidas

## **Definición de la Coadministración**

El proceso duró poco más de un año y arrojó que la organización más adecuada de las cinco evaluadas era la Asociación Guatemalteca para la Conservación Natural, Cănan K'aax, fundada en Petén por gente local con una vasta experiencia en el tema.

La negociación cristalizó en un convenio que definió esta Coadministración como:

El arreglo institucional entre usuarios locales o grupos (Cănan K'aax) interesados en la conservación de la naturaleza y las agencias gubernamentales (CONAP) encargadas de la administración de los recursos de la nación, con el objeto de encontrar mecanismos de coordinación que propicien la aportación conjunta de recursos de distinto tipo para mejorar y consolidar la situación del PNLT.

## **La Base Legal de la Coadministración**

Se determinó que la Coadministración era posible y deseable porque:

La protección, conservación y manejo del patrimonio natural (Parques, Biotopos, Reservas, etc.) es de urgencia e interés nacional (CPRG Art. 64)

Es responsabilidad del Estado y **los habitantes de la República** ayudar en la prevención del deterioro ambiental, en todas sus manifestaciones, especialmente la erosión de la biodiversidad. (CPRG Art. 97).

Las agrupaciones no gubernamentales, conservacionistas de la naturaleza, integrantes del SIGAP, podrán ser agentes representantes y ejecutivos del CONAP, para la cual deberá mediar convenio específico. (Art. 57 Decreto 4-89 CR)

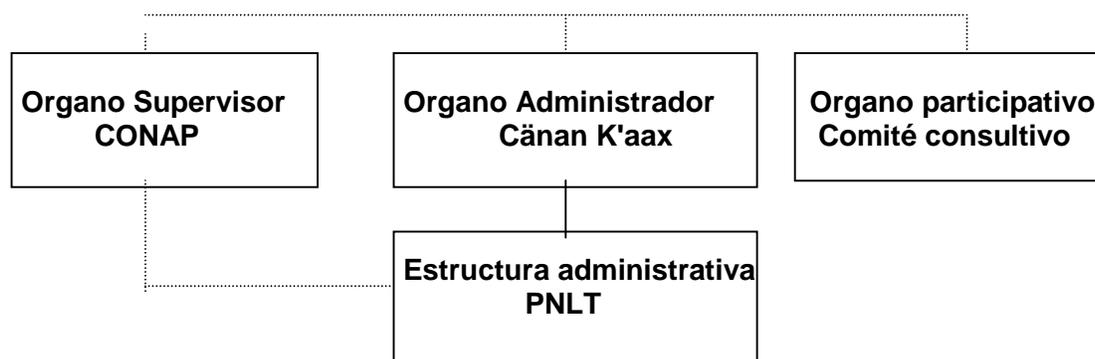
Además Guatemala es signataria de los convenios internaciones de Biodiversidad, cambio climático y otros afines, como la Agenda 21 que impone la necesidad de descentralizar la responsabilidad y la autoridad en los temas de conservación y manejo a organizaciones locales.

## **Organos de la Coadministración**

La Coadministración del PNLT cuenta con tres órganos principales:

- 1) Organo Supervisor - CONAP -
- 2) Organo Administrador - CANANKAX - y
- 3) Organo de Participación - Comité Consultivo -

## ***Estructura organizacional de la coadministración del PNLT***



## ***Distribuci n de responsabilidades***

<b>Responsabilidades de Cănan K'aax</b>	<b>Responsabilidades de CONAP</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gerenciar todos los recursos humanos y materiales del PNLT</li> <li>2. Aportar los cuadros profesionales del PNLT</li> <li>3. Administrar los programas de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal</li> <li>• Administraci�n</li> <li>• Investigaci�n y M&amp;E</li> <li>• Educaci�n ambiental y uso p�blico</li> <li>• Planificaci�n</li> <li>• Reubicaci�n de comunidades</li> <li>• Estaci�n biol�gica las Guacamayas</li> <li>• Control y prevenci�n de incendios</li> <li>• Desarrollo de servicios ambientales y financiamiento</li> <li>• Monitoreo del impacto de la actividad petrolera</li> <li>• Proposici�n pol�tica petrolera para el PNLT</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir el programa de seguridad y protecci�n ambiental</li> <li>2. Aportar guardarrecurso y el equipo f�sico necesario</li> <li>3. Dar seguimiento a los procesos penales y civiles que se inicien.</li> <li>4. Controlar la actividad petrolera</li> </ol>

## **Los retos de la Coadministración**

<b>Retos previstos por el órgano administrador</b>	<b>Retos previstos por el órgano supervisor</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo de mecanismos que promuevan la sostenibilidad de la unidad de manejo.</li> <li>2. Ajustarse plenamente a las leyes y convenios suscritos.</li> <li>3. Mantener un alto grado de independencia técnica y política.</li> <li>4. Involucrar efectivamente y dederar a los actores clave del parque.</li> <li>5. Mantener altos niveles de profesionalismo y efectividad</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apropiación de los compromisos surgidos de la coadministración en todos los niveles y en todos los socios.</li> <li>2. Que el CONAP pueda mantener una línea política coherente con la administración a través de diferentes gobiernos.</li> <li>3. Mantenimiento de los compromisos financieros para la coadministración durante la vigencia del convenio.</li> <li>4. Mejoramiento de la capacidad de respuesta ante la dinámica impuesta por la nueva forma de administrar el área.</li> <li>5. Asumir una posición más facilitadora delegando más autoridad política</li> </ol>

## **EXPERIENCIAS DE COMANEJO DE FUNDAECO**

Marco Vinicio Cerezo, Director Ejecutivo. FUNDAECO

### **1. ANTECEDENTES DE FUNDAECO:**

- Antecedentes históricos de la Ley de Areas Protegidas: Incidencia de las ONGs en la aprobación de una ley muy participativa y donde el comanejo era un elemento fundamental del diseño institucional. ; espíritu democrático del periodo incidió en la Ley; no había presencia del Estado, había un vacío institucional que las ONGs debieron llenar.
- Creada en 1990
- Enfoque Ecocéntrico (conservación de biodiversidad y desarrollo comunitario sostenible)
- Enfoque Geográfico delimitado
- Misión: Específicamente establece la Promoción, Creación y Manejo de Areas Protegidas
- Modalidades de intervención integradas, desde compra de tierra hasta microcrédito rural;
- En áreas donde no había presencia del Estado.

### **2. EXPERIENCIAS CONCRETAS DE COMANEJO:**

- CAYALA Y KANAJUYU: Dos Parques Metropolitanos de dimensiones reducidas (22 Ha y 50 Ha), con un solo propietarios de todo el polígono del Area. Cedidas por Convenio de Usufructo directo, con Consejos Ejecutivos o Juntas Directivas de Supervisión y control, con poca participación operativa.
- CERRO SAN GIL
- RIO SARSTUN

### **3. ALGUNOS ELEMENTOS FILOSÓFICOS, CONCEPTUALES Y TECNICOS DE NUESTROS ESFUERZOS DE COMANEJO :**

- En nuestra región de enfoque, las Areas Protegidas han sido concebidas como Instrumentos de Ordenamiento Territorial; cubren extensiones significativas, tienen múltiples usuarios y modalidades diversas de Tenencia de la Tierra (aunque principalmente privada).
- Creemos que los habitantes locales y usuarios de los Recursos son en ultima instancia quienes
  - decidirán la Conservación en el muy largo plazo.
- Asumimos (a veces implícitamente y arbitrariamente) que los locales son los mas interesados en el uso sostenible de los R.N.
- Buscamos una verdadera descentralización de la toma de decisiones hacia el nivel regional y hacia los usuarios del A.P., dentro de lo establecido por la zonificación y el Plan Maestro.
- Creemos que nuestra organización no puede ni debe asumir sola la responsabilidad dela conservación de un A.P.; los usuarios y beneficiarios tienen que comprometerse con el manejo del A. P.
- La creación de un Area Protegida debe tener beneficios para los habitantes locales.
- El Estado tiene un deber y una función fundamental en el Manejo de las A.P., y debe presidir y apoyar los mecanismos de comanejo.
- La participación y la consulta a todo nivel son claves para un manejo exitoso de un Area Protegida.

- Lo que sucede fuera de la Z.N. , en la ZUM y la ZA , es clave para la integralidad del A.P. Esto requiere de una participación proactiva de los habitantes locales.

#### **4. ESQUEMAS DE COMANEJO ESTABLECIDOS POR EL CONAP Y FUNDAECO:**

Sobre la base de estos elementos conceptuales, se han establecido Dos esquemas de comanejo en la región Atlanta de Guatemala:

- **CERRO SAN GIL:**

Otorgada a FUNDAECO POR Licitación pública y convenio con CONAP;

La ley establece un Consejo Ejecutivo Local, presidido por CONAP, y con participación de usuarios claves, el cual es el ente administrador del Area.

FUNDAECO funge como Secretaria Ejecutiva de ese Consejo, del cual forma parte.

El Consejo conoce expedientes y emite dictámenes y resoluciones, pero CONAP tiene la resolución final.

FUNDAECO informa al Consejo en forma bimensual.

Se espera que las entidades Miembros del Consejo hagan aportes financieros para el manejo del Area Protegida

Se faculta al Consejo para manejar fondos privativos, resultantes de aportes y cobros, los cuales deben ser manejados separadamente de otros recursos de la Organización.

La delegación de la administración es renovada cada 10 anos en función de evaluaciones quinquenales y después de Dos Evaluaciones negativas.

- **RIO SARSTUN:**

La Ley crea un Consejo Consultivo, no ejecutivo. Permite además la creación de Consejos Consultivos específicos (por ejemplo, el Consejo Consultivo de la Reserva Marina de Uso Múltiple, con integración de los Pescadores).

La Ley asigna a CONAP su administración, y lo faculta para delegarla (sin especificar el Mecanismo).

La ley mandata un enlace técnico con la Municipalidad local.

La ley establece la figura de “Representantes distritales comunitarios” y de Comités Distritales, los cuales canalizan posturas, recomendaciones y solicitudes al ente administrador del A.P. , y mandata que “deben ser consultados sobre decisiones de manejo que los afecten directamente”.

La Ley señala específicamente que las funciones de control y vigilancia podrán ser delegadas al ente administrador.

La ley establece que una de las fuentes financieras para el manejo del Area Protegida serán los “productos financieros de las actividades organizadas por la administración de la Reserva”; los cobros y tarifas deben ser aprobados por CONAP.

Ambas Leyes requieren de la aprobación de reglamentos específicos posteriormente a su declaratoria. Estos reglamentos están en proceso de elaboración.

#### **4. ENTRE LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS FIGURAS DE COMANEJO ESTAN LOS SIGUIENTES:**

- No existe claridad sobre las funciones que CONAP debe y quiere delegar (por ejemplo, las licencias forestales de pequeña escala)

- Hay una discusión jurídica: Es delegable la función pública, de acuerdo a la Constitución??
- El Área Protegida no ha sido incorporada como una entidad legal y administrativa por toda la estructura gubernamental, por lo que existe descoordinación y contradicciones (minas, canteras y carreteras).
- Persisten dudas sobre la Jerarquía Legal de la Ley de Declaratoria ante otros cuerpos legales (Ley de OCRET, Ley de Minería, Código Municipal).
- La propia ausencia de reglamentación dentro de CONAP es una limitante (por ejemplo la reglamentación para concesiones forestales en AP.s delegadas en comanejo).
- No hay un reglamento específico de cada Área Protegida, y las normas de la zonificación son demasiado generales.
- La función represiva de aplicación de la Ley es problemática, su legalidad es ambigua y requiere una investidura especial de los técnicos de la ONG, y atrapa a la ONG en contradicciones internas.

#### **5. ALGUNOS ELEMENTOS DE UNA VISION IDEAL DEL FUTURO DE NUESTROS PROCESOS DE COMANEJO:**

- Deben existir asignaciones presupuestarias y aportes financieros anuales por parte del Estado al manejo de las Áreas Protegidas, a través de convenios o contratos con las entidades de comanejo;
- Debe haber una verdadera delegación de autoridad y poder decisorio hacia los consejos ejecutivos y los entes administradores.
- Debe haber una clara preeminencia jurídica de Área Protegida como instrumento de administración territorial sobre todas las otras leyes y regulaciones - y aceptación de esto por parte de todos los entes gubernamentales.
- Se deben formalizar los mecanismos de consulta y resolución entre el Área Protegida y las distintas entidades públicas.
- Debe haber una reglamentación detallada para cada zona de manejo del Área Protegida;
- Se deben estructurar y operativizar los mecanismos financieros para la sostenibilidad y el autofinanciamiento del Área Protegida (cobros, tarifas, manejo de los recursos etc).
- Debemos avanzar en el comanejo, para transferir ciertas responsabilidades directamente a las comunidades: Transferencia de Reservas Privadas de FUNDAECO a comunidades; Manejo por Comunidades de los Recursos Cinegéticos etc.

# ADMINISTRACION DE AREAS PROTEGIDAS POR ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES EN GUATEMALA

Estudio de caso: Fundación Defensores de la Naturaleza  
Oscar Manuel Núñez, Director Ejecutivo, Fundación Defensores de la Naturaleza

## I. INTRODUCCION

La administración de áreas protegidas en Guatemala es responsabilidad teórica del Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP), el cual fue creado por Decreto Legislativo No. 4-89. Actualmente Guatemala cuenta con un Sistema Integrado de Areas Protegidas (SIGAP) con un total de 99 áreas declaradas legalmente y distribuidas en 11 categorías diferentes de manejo.

Estas abarcan un total estimado de 19,215 kilómetros cuadrados, equivalente al 17.6% del territorio Nacional. De ese total, solamente las Reservas de Biosfera Maya y de la Sierra de las Minas abarcan el 89% de la extensión de áreas protegidas de Guatemala.

Se menciona una responsabilidad teórica debido a que muchas de las áreas están creadas en papel y las otras han sido manejadas y administradas por diferentes entidades al CONAP. La no administración por CONAP se puede analizar de diversos puntos de vista y puede considerarse positiva o negativa.

El presente estudio analiza las experiencias de manejo y administración de áreas protegidas por entidades diferentes al CONAP. Algunas bajo régimen legal de administración y otras por interés propio de ONGs, las cuales lo realizaban previo a la propia creación del CONAP.

Se realiza un mayor énfasis en la Reserva de la Biosfera Sierra de las Minas (RBSM), el Refugio de Vida Silvestre Bocas del Polochic (RVSBP), el Parque Nacional Naciones Unidas (PNNU) y el Parque Nacional Sierra de Lacandón (PNSL), las cuales administra legalmente la Fundación Defensores de la Naturaleza de acuerdo a diferentes esquemas legales y operativos.

## II. OBJETIVOS

1. Describir las diferentes formas de administración que se utiliza actualmente en las diferentes áreas protegidas de Guatemala.
2. Analizar las ventajas y desventajas de la administración de áreas protegidas por parte de una ONG guatemalteca: Fundación Defensores de la Naturaleza

### III. METODO

Los resultados del presente trabajo se basan en el análisis de la experiencia que posee Defensores de la Naturaleza en la administración de 4 áreas protegidas en Guatemala. Se analiza el marco legal, su implementación y el grado de cumplimiento del mismo. Posteriormente se realiza una revisión sobre el manejo y éxitos logrados en materia de conservación de las áreas protegidas y la participación real actual del Gobierno de Guatemala.

El eje del trabajo y análisis sobre la Sierra de las Minas es reforzado por dos trabajos externos a Defensores de la Naturaleza realizados por Claudia María Búcaro de Pastor<sup>1</sup> y por Magaly Soto<sup>2</sup>

### IV. RESULTADOS

#### 4.1. Mecanismos de administración de áreas protegidas

Previo a la creación del CONAP en 1989 ya existían Parques Nacionales y otras categorías de manejo de áreas protegidas en Guatemala. Sin embargo, con su creación se delegó en esta nueva Institución gubernamental la responsabilidad a nivel Nacional de la creación de todas las políticas y estrategias para implementar el Sistema Guatemalteco de Areas Protegidas (SIGAP). De acuerdo a la ley, todas las áreas protegidas e Instituciones que las manejaban, deberían presentar sus planes maestros y operativos al CONAP para su coordinación, dirección y manejo conjunto.

Posterior a sus 10 años de vida, el CONAP carece aún de ciertos mecanismos para implementar realmente el SIGAP. Actualmente más del 85% del presupuesto de la Institución se invierte en una sola área protegida (Reserva de Biosfera Maya, RBM), la cual tenía serios cuestionamientos sobre su manejo y éxito de conservación de biodiversidad y desarrollo sostenible hace todavía un año.

El modelo de trabajo en la RBM se basa en un CONAP rector y director de toda la Reserva y la utilización de “implementadores” para la realización de las acciones directas en el campo. Por el momento, los “implementadores” han sido ONGs internacionales como The Nature Conservancy, Conservation International, CARE y un proyecto del Ministerio Agricultura denominado Centro Maya.

La palabra “implementadores” significa únicamente ejecución de programas, proyectos y acciones definidas por el propio CONAP, sobre un Plan Maestro de RBM deficiente y no diseñado bajo esa modalidad de ejecución.

---

1 Bucaro de Pastor, Claudia. 1997. La administración de áreas protegidas en Guatemala por una organización no gubernamental local. Estudio de caso Fundación Defensores de la Naturaleza. Tesis Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, presentada para obtener el grado de Licenciatura en administración de empresas. 116 p.

2 Soto, Magaly. 1997. Validación de la metodología “De Faría” para evaluar efectividad de manejo a través de aplicación en cuatro áreas protegidas de Guatemala. Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada para optar al título de Ingeniera Agrónoma en Recursos Naturales Renovables. 120 p.

Las entidades implementadoras reciben los fondos de AID y se comprometen a invertir una contraparte recaudada por sus propios medios. Así mismo, el Gobierno de Guatemala al aceptar la ayuda de AID tiene que invertir también un presupuesto propio, el cual ha sido fundamentalmente el pago de guardarecursos para el manejo de las áreas prioritarias de la RBM.

Las otras áreas protegidas se han desarrollado en la medida de lo posible, más sin embargo su futuro próximo es incierto. Al día de hoy son 99 las áreas legalmente declaradas (incluyendo todos los conos volcánicos) y son muy pocas las que poseen acciones directas del CONAP y/o de alguna ONG.

Existe incertidumbre sobre la necesidad de declarar 45 áreas establecidas como zonas de protección especial en la Ley de áreas protegidas (Decreto 4-89), las cuales poseen alguna importancia en el ámbito de la conservación de Guatemala. La incertidumbre se basa en que no existen fondos, administradores y voluntad política por parte del Estado de Guatemala.

La ley establece un procedimiento para la declaratoria de áreas protegidas, a saber: a) estudio técnico del área que se quiera declarar, b) Presentación y aprobación del estudio técnico por el Consejo de CONAP, c) presentación de iniciativa de ley, d) aprobación por comisión de medio ambiente del Congreso de la República, e) aprobación por el congreso y emisión de acuerdo legislativo (ley) y d) delegación de la administración (optativa) por parte del Secretario Ejecutivo de CONAP a la Institución interesada.

Posterior a la creación del CONAP en 1989 solamente 6 áreas protegidas han seguido este proceso aunque no necesariamente con todos los pasos mencionados anteriormente. El resto de áreas a declarar y que actualmente aparecen como zonas de protección especial, no poseen el estudio técnico mínimo para iniciar el proceso de declaratoria legal.

Lo más interesante de analizar es el apoyo que posterior a su declaratoria reciben las Instituciones que manejan las áreas y el respectivo control, monitoreo y evaluación que se da al cumplimiento de sus planes maestros y operativos. Por ejemplo la Sierra de las Minas, considerada como el área más importante en materia de biodiversidad de toda Guatemala, solo recibe el equivalente al 1.5% del presupuesto que está invirtiendo actualmente la Fundación Defensores de la Naturaleza.

En el ámbito de las áreas manejadas por entidades diferentes al CONAP (Cuadro 1), hay que aclarar que la gran mayoría son administradas o poseen presencia institucional por entidades gubernamentales con algún tipo de relación con la importancia que el área posee. Por ejemplo, el Instituto de Antropología e Historia de Guatemala (IDAEH) maneja los sitios arqueológicos de Guatemala y no le da casi ninguna importancia al manejo del entorno ecológico que los rodea. Los mejores ejemplos son el Parque Nacional Tikal, Yaxha, Uaxactun, entre otros.

En relación a las áreas manejadas por el Instituto Nacional de Bosques (INAB), son una herencia de la antigua Dirección General de Bosques (DIGEBOS), la cual poseía dichas áreas protegidas previo a la creación del CONAP en 1989. Se caracterizan por poseer poca presencia Institucional y no ser claramente áreas de conservación estricta. El Parque Las Victorias y San José la Colonia, por ejemplo, son parques recreativos municipales si se les pudiera llamar como realmente son.

Institución importante en el manejo de áreas protegidas es el Centro de Estudios conservacionistas (CECON), Institución de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Son un total de siete Biotopos<sup>3</sup> distribuidos en diferentes regiones ecológicas de Guatemala y que actualmente son financiados por la propia Universidad de San Carlos. Sus recursos son limitados, más sin embargo el personal de los Biotopos está muy calificado y le tiene mucho aprecio a las áreas lo que ha incidido en un relativo buen manejo de la mayoría de ellos.

Los Biotopos, sitios arqueológicos y áreas forestales manejadas por las Instituciones mencionadas anteriormente se amparan legalmente en el manejo de las áreas protegidas por medio de decretos legislativos, acuerdos gubernativos y la propia ley de CONAP que declaró los biotopos delegando la responsabilidad del manejo en el CECON.

En relación a las ONGs que manejan áreas legalmente declaradas se menciona únicamente FUNDAECO, Fundación Solar y la propia Fundación Defensores de la Naturaleza. La Fundación Mario Dary posee presencia Institucional en el área de Punta Manabique, más sin embargo no ha podido declarar el área legalmente y consecuentemente ser el manejador oficial. Situación similar es con la Fundación Interamericana de Investigación Tropical (FIIT) que trabaja en el área de manchón Huamuchal, sin al momento poseer la declaratoria y el manejo legal del área.

Posterior a la nueva firma del convenio de coadministración entre Defensores de la Naturaleza y el CONAP (febrero 1999) y su análisis de trabajo y efectividad, el propio CONAP firmó dos nuevos convenios en los últimos meses. Dichos convenios son con Kanankax y con un grupo local del municipio de Ipala, Chiquimula.

Kanan-Kax es una reciente ONG de Petén creada con el objetivo específico de manejar el Parque Nacional Laguna del Tigre, dentro de la Reserva de Biosfera Maya.

Por su parte el grupo del municipio de Ipala, es liderado por profesionales del Departamento de Chiquimula, quienes preocupados de la conservación de dicho volcán, firmaron un convenio preliminar de coadministración del mismo.

---

<sup>3</sup> Biotopo: áreas relativamente pequeñas creadas con el objetivo de conservación específica de una especie de fauna y/o flora. Por ejemplo, el Biotopo del Quetzal y el de Chocón Machacas conservan específicamente el Quetzal y el Manati.

**Cuadro 1. Areas Protegidas administradas por entidades diferentes al CONAP en Guatemala**

Institución	Tipo	Area Protegida	Respaldo legal	Actividad
CECON (Centro Estudios Conservacionistas, USAC)	OG	7 Biotopos	Decreto 4-89 Acta Consejo Superior Universitario	A,M
IDAEH (Instituto de Arqueología e Historia)	OG	Yaxja Tikal Mirador Río Azul Petexbatún Uaxactún Machaquilá Abaj Takalik Altar de los Sacrificios Ceibal Iximche Quirigua Aguateca	Decreto 4-89 PE Acuerdo 1955 Decreto 5-90 Decreto 4-89 PE Decreto 1976 Acuerdo 1970 Decreto 4-89 PE Decreto 4-89 PE Decreto 1946 Decreto 1964 Decreto 1979 Decreto 4-89 PE	A, M A, M CI A, M A, M A, M A, M A, M A, M A, M A, M A, M
INAB (Instituto Nacional de Bosques)	OG	San José La Colonia Río Dulce Las Victorias Lachua Parque El Rosario Volcán Pacaya Monterrico Lago Atitlán Laguna El Pino	Acuerdo 1976 Acuerdo 1955 Decreto 1980 Decreto 4-89 PE Decreto 4-89 PE Acuerdo 1963 Decreto 4-89 Acuerdo 1955 Acuerdo 1955	A CI A CI CI CI CI CI, I CI
FIIT (Fundación Interamericana de Investigación Tropical)	ONG	Manchón Huamuchal	Decreto 4-89 PE	M
FUNDAECO	ONG	Cerro San Gil Sarstún	Declarada 1998 Decreto 4-89 PE	A, M CI
Fundación Mario Dary	ONG	Punta de Manabique	Decreto 4-89 PE	M, CI
Fundación Solar	ONG	Parque Nacional Lachua	Convenio coadmon.	M, CI
Kanankax	ONG	Parque Nacional Laguna del Tigre	Convenio coadmon.	A,M
Grupo Ipala	ONG	Volcán de Ipala	Convenio	CI
<b>Fundación Defensores de la Naturaleza</b>	ONG	Reserva Biosfera Sierra de las Minas Refugio Vida Silvestre Bocas Polochic Parque Nacional Naciones Unidas Parque Nacional Sierra de Lacandón	Decreto 49-90 Decreto 38-96 Acuerdo 319-97 Convenio coadmon.1998	A, M A, M A, M A, M

A: Administra legalmente  
M: Maneja el área

CI: Cobertura Institucional  
I: Investigación

Finalmente, la Fundación Defensores de la Naturaleza es la ONG más importante de Guatemala en el campo de la conservación. Maneja legalmente 4 áreas protegidas bajo 4 diferentes formas legales de administración y posee en representación en dichas áreas más del 85% de la biodiversidad de Guatemala. Las áreas en su orden de declaratoria y administración se presentan en el Cuadro 2.

Los diferentes modelos de manejo legal de las áreas poseen cada uno sus ventajas y desventajas. Por ejemplo la Junta Directiva de la RBSM fue tan compleja en su estructuración legal, que actualmente el CONAP no ha podido implementarla debido a mecanismos inadecuados de elección y de falta de definición. Un representante de comunidades indígenas en un área de más de 100 comunidades y unas 60,000 personas no es práctico y es cuestionable cómo realizarlo. De igual forma, un representante de poseedores de tierra en la RBSM es prácticamente un representante de toda la población que vive o posee propiedades en la Reserva (140,000 personas), ya sea legalmente ó inclusive títulos supletorios o invasiones de más de 5 años.

**Cuadro 2. Areas Protegidas manejadas por Fundación Defensores de la Naturaleza y características generales de las mismas.**

Area	Declaratoria	Mecanismo legal de la delegación ó coadministración	Marco de apoyo a la administración	Apoyo económico del Gobierno en relación al presupuesto total de inversión (%)	Extensión (hectáreas)
Reserva Biosfera Sierra de las Minas (RBSM)	Decreto 4-90	Decreto 4-90	Junta Directiva	1.5	240,000
Refugio Vida Silvestre Bocas del Polochic (RVSBP)	Decreto 38-96	Decreto 38-96 y acta de Secretaría Ejecutiva del CONAP	Consejo Asesor	5	25,000
Parque Nacional Naciones Unidas (PNNU)	Acuerdo de 1955	Acuerdo 319-97	Ninguno	0	375
Parque Nacional Sierra de Lacandón (PNSL)	Decreto 4-89	Convenio de Coadministración 17 febrero 1999	Región VIII CONAP Petén	80	202,000

De acuerdo a la experiencia de Defensores de la Naturaleza en el manejo de dichas áreas y por más de 9 años en la RBSM, podemos concluir que la mejor forma de manejo de las áreas protegidas es por medio de la coadministración y por tiempo definidos de ejecución, relacionados preferiblemente al Plan Maestro del área, que debe ser no más de 5 años. La principal ventaja de esta modalidad radica en mantener una responsabilidad real del Gobierno sobre el área protegida y permite así mismo evaluar la ejecución y cumplimiento de la ONG sobre la implementación del Plan Maestro.

En el momento que el mismo Gobierno deje de cumplir su responsabilidad y apoyo hacia la ONG, ésta debería estar en la facultad de devolver al Gobierno el área protegida que manejaba.

Es importante la creación de Consejos Asesores compuestos por entidades gubernamentales, privadas y comunidades que posean intereses y/o acciones dentro del área. El Consejo Asesor debe cumplir su función de apoyo, asesoría, divulgación de trabajos y no necesariamente inmiscuirse en asuntos operativos y de dirección del área protegida, para lo cual está el personal técnico, profesional y capaz de las ONGs.

#### **4.2. Evaluación y monitoreo del manejo de áreas protegidas**

No se debería hablar de delegación de la administración de áreas protegidas si no existen los mecanismos a través de los cuales se evalúe la efectividad y cumplimiento de las labores asignadas a otra entidad diferente al CONAP. A lo largo de la historia de Guatemala, no ha existido una forma ni modelo permanente de evaluación y dirección política que enmarque a las 99 áreas legalmente declaradas.

Hasta hace un año, únicamente Defensores de la Naturaleza entregaba los Planes Maestro y operativos al CONAP para su aprobación. Ni siquiera el propio CONAP poseía actualizado el Plan Maestro de la Reserva de Biosfera Maya, al igual que todas las demás instituciones de gobierno que participan en la administración de áreas.

Da pena mencionar que el propio Parque Nacional Tikal, como el mayor captador de visitantes y recursos propios, no posea un Plan Maestro que regule y oriente su que hacer en materia de conservación y desarrollo sostenible. Afortunadamente la Secretaría Ejecutiva actual del CONAP ha iniciado a exigir la presentación de dichos documentos de manejo.

Existen diferentes métodos y modelos de monitoreo y evaluación de áreas protegidas, los cuales son relativamente fáciles de ser implementados y de mantenerlos a lo largo del manejo del área protegida. Defensores ha tenido sus propios métodos y ha recibido evaluaciones externas como la que se presenta a continuación, basada en la metodología propuesta por De Faria (1997). En el estudio se comparan 4 áreas protegidas no administradas por CONAP (Cuadro 3).

Ninguna de las áreas presentadas en Cuadro 3 recibe una adecuada asistencia, presupuesto y lineamientos por parte de CONAP. Desde el punto de vista de manejo por entidades Gubernamentales (Quirigua, Biotopo del Quetzal y Río Dulce) y No Gubernamentales (Reserva de Biosfera Sierra de las Minas), se observa la diferencia en cuanto el ámbito administrativos, de manejo y el resultado final de evaluación.

**Cuadro 3. Comparación administrativa y de manejo de 4 áreas protegidas no administradas por CONAP**

Aspecto evaluado	Quirigua (IDAEH)	Río Dulce (INAB)	Biotopo del Quetzal (CECON)	Reserva de la Biosfera Sierra de las Minas (Defensores)
<b>AMBITO ADMINISTRATIVO</b>				
Personal técnico	50	69	31	<b>75</b>
Personal en general	55	40	60	<b>65</b>
Financiamiento	31	25	31	<b>69</b>
Organización	44	31	13	<b>100</b>
Infraestructura	61	59	73	<b>68</b>
<b>AMBITO DE MANEJO</b>				
Manejo administrativo	48	45	43	<b>79</b>
Político	35	35	20	<b>90</b>
Legal	92	83	100	<b>92</b>
Planificación	25	50	58	<b>83</b>
Conocimientos	5	45	10	<b>90</b>
Programas de manejo	25	44	50	<b>78</b>
Usos actuales	78	75	55	<b>81</b>
Características biogeográficas		75	75	<b>83</b>
Amenazas	75	62	85	<b>65</b>
<b>RESULTADO DE EVALUACION</b>	<b>42</b>	<b>55</b>	<b>51</b>	<b>81</b>

Otra metodología utilizada para evaluación de áreas protegidas es la implementada por The Nature Conservancy dentro de su programa líder de Parques en Peligro y mejorada ahora por PROARCA/CAPAS. Dicha metodología se basa en la determinación de escalas ideales de manejo por rubro de acción y como las áreas protegidas se van acercando a ese ideal. En la medida que se llegue al ideal de 5 puntos, se menciona que el área o actividad esta consolidada.

Es difícil analizar cual de las diferentes áreas de manejo es más importante que la otra, pero hay elementos clave que hay que tomar en cuenta para administrar y tener éxito en las áreas protegidas. Nos atrevemos a mencionarlas en su orden prioritario las siguientes:

1. Mística de trabajo
2. Planificación estratégica
3. Estrategia política
4. Honorabilidad y responsabilidad
5. Personal calificado
6. Financiamiento
7. Planes maestros y operativos
8. Organización y estructura administrativa funcional.

En su conjunto, dichos elementos suman una serie de valores mínimos sobre los que se debe contar si se quiere pensar en manejo de áreas protegidas. Definitivamente el respaldo político de los Gobiernos y del Estado a largo plazo es crucial. El financiamiento no debe depender únicamente de los proyectos internacionales y la planificación regional debe contemplar las áreas protegidas y la conservación de la biodiversidad como eje del desarrollo sostenible.

## **ANEXO 6**

### **PRESENTACION DE HONDURAS**

---

## **ANÁLISIS SOBRE COMANEJO DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE HONDURAS**

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

Carlos Roberto Paz Morales, Subdirector de DiBio  
Manuel José Rey Figueroa, Consultor Nacional PRODESAMH

### **ANTECEDENTES**

Desde el año de 1952 hasta 1999, en Honduras se han identificado 109 espacios naturales para la conformación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del país. De estos espacios naturales 59 poseen diferentes tipos de definición legal; 54 han sido decretadas mediante decretos legislativos o de gobiernos de facto como áreas protegidas, 5 poseen un acuerdo presidencial y 50 se encuentran en proceso de declaratoria.

En las áreas protegidas legalmente establecidas, los objetivos de protección identificados para cada una de ellas han sido difíciles de lograr por la presencia de colonos, la agricultura migratoria y la ocupación de grupos étnicos. Sin embargo, la presencia de estos grupos obliga a que en la mayoría de las áreas protegidas del país, independientemente de la categoría de manejo, se implementen conceptos de uso múltiple que han influido en una mayor participación de la sociedad civil para la toma de decisiones de manejo.

En Honduras, los intentos por desconcentrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas se remontan al trabajo de conservación del ahora Refugio de Vida Silvestre de Cuero y Salado, el cual se crea en 1987 por iniciativa de un grupo de profesionales de la ciudad de La Ceiba, quienes intentan desarrollar un esquema ajeno al Gobierno Central. Mediante el Decreto Ley 99-87 se crean la Fundación Cuero y Salado (FUCSA) y el área protegida bajo la categoría de manejo de Refugio de Vida Silvestre. Esta iniciativa se convierte en un compendio de voluntades de los profesionales de la Fundación, para de esta forma coordinar las acciones de manejo que se desarrollarían en el área.

Esta inquietud es retomada posteriormente por la Asociación Hondureña de Ecología; quien, en su capítulo de Tela, plantea la creación de la Fundación de Protección a Lancetilla, Punta Sal y Texiguat (Fundación PROLANSATE) y luego, mediante Decreto Ley 154-94 crearían el Parque Nacional Punta Sal (ahora Blanca Janette Kawas) como área coordinada por el Estado, pero manejada por esta nueva fundación.

## **MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL**

Mediante Decreto No. 74-91 del 18 de julio de 1991 se establece que las funciones del Departamento de Vida Silvestre de la Dirección General de Recursos Naturales del entonces Ministerio de Recursos Naturales se trasladarían a la Administración Forestal del Estado - Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR), creándose para tal fin el Departamento de Área Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS), quien asume las responsabilidades normativas, de regulación y manejo de los recursos naturales relativos a la flora y fauna silvestre y las correspondientes a la protección y manejo de las áreas protegidas y reservas naturales del país.

Desde el momento de su creación, el DAPVS es incorporado a la COHDEFOR, asumiendo una estructura central y asignando Coordinadores Regionales a las diferentes regiones forestales establecidas en esta. Sin embargo, el DAPVS solamente puede asumir una posición consultiva dentro de la estructura regional de la COHDEFOR, donde finalmente se proponen las acciones a desarrollar por la figura del Coordinador Regional, a quien se le asignan recursos puntuales para ello, siempre sujeto a la voluntad del Director Regional para apoyar estas iniciativas. Bajo estas circunstancias, el Coordinador regional solamente puede asumir una posición conciliadora y propositiva ante otras instituciones regionales interesadas en el manejo de las áreas protegidas.

Consciente de las limitaciones del DAPVS, para 1993 se hace presente en el país el Proyecto Paseo Pantera (PPP); el cual apoyado por la Agencia Internacional de Apoyo al Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), plantea el fortalecimiento del DAPVS y la figura del Coordinador Regional mediante la asignación de recursos logísticos y presupuestos para acelerar el proceso de comanejo en la toma de decisiones en al menos 20 áreas protegidas del Sistema, previamente seleccionadas como prioritarias.

Los alcances de la consultoría del PPP presentan como estrategia de desconcentración elevar la figura del Coordinador Regional como la persona responsable a escala regional de cumplir y hacer cumplir las políticas que se dictan desde el DAPVS. Por su parte, al Director del DAPVS se le propone como Gerente del Sistema, basado en su capacidad y conocimiento adquirido durante el corto tiempo de trabajo (tres años desde su creación). No obstante, la iniciativa de establecer una línea de mando directa entre el DAPVS y los Coordinadores Regionales no encuentra cabida entre los mandos intermedios y los Jefes de las diferentes Regiones Forestales; pues estos últimos evocan mantener dentro del control administrativo de la "regional" los recursos económicos y humanos asignados para las áreas protegidas bajo su jurisdicción, quienes podrían hacer otras cosas ajenas al manejo de las áreas protegidas, de acuerdo a lo que ellos decidieran.

Bajo esta posición se mantiene relegado el papel del Coordinador Regional, es que otras instancias locales van adquiriendo fuerza para el manejo de las áreas protegidas, convirtiéndose sin haber hecho méritos propios, en la única opción para desarrollar el Sistema.

Basado en la disposición de los organismos internacionales para aportar recursos económicos a otras organizaciones ajenas a los Gobiernos Centrales, durante la década del 90 se establecen sendos convenios de manejo para áreas protegidas de importancia nacional, entre la AFE-COHDEFOR y organizaciones privadas de desarrollo (OPDs) u organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Para junio de 1993, mediante Decreto Ley 104-93 (Ley General del Ambiente), se crea la Secretaría del Ambiente y se reconoce la necesidad de crear el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) como una instancia que agrupa diferentes espacios naturales del país, identificados de importancia local, regional, nacional e internacional. Es en este seno que surge la idea de reglamentar el establecimiento de un Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) como el posible órgano capaz de administrar al Sistema, siempre liderado por la AFE-COHDEFOR.

Para 1997, mediante acuerdo ejecutivo 921-97, publicado el 25 de septiembre del presente año, se aprueba el reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras y se eleva al CONAP como organización permanente. Entre las principales instancias involucradas en el CONAP están las instituciones del Estado, como la AFE-COHDEFOR con una función ejecutiva, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, con funciones normativas y estratégicas, el Instituto Nacional Agrario respondiendo a los problemas de tenencia de la tierra en estos espacios naturales, el Instituto Hondureño de Turismo, como la Secretaría de Estado responsable de este sector, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia con responsabilidades de manejo en las reservas antropológicas y los gobiernos locales.

Entre los miembros de la sociedad civil se identifican no menos de 80 organizaciones no gubernamentales involucradas directa o indirectamente en proyectos de desarrollo rural, educación ambiental, ecoturismo, investigación o bien con responsabilidades de manejo bajo convenios establecidos.

La empresa privada ha comenzado a involucrarse en la temática ambiental del país, teniendo cabida dentro de la organización del Consejo Nacional de Áreas Protegidas en función del interés por establecer reservas privadas y de invertir recursos puntuales para el manejo de espacios naturales. Un buen ejemplo de cooperación ha sido la participación de la Asociación Nacional de Acuicultores de Honduras (ANDAH), quien junto al Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) han desarrollado avances para la declaratoria de 10 reservas naturales como áreas protegidas para la zona sur del país, las cuales se proyecta serían manejadas mediante convenios tripartitas con el Estado y los Gobiernos Locales.

## **SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Se estima que las áreas protegidas del país poseen una alta diversidad biológica, tanto en ecosistemas terrestres como acuáticos y como refugio de la mayoría de las especies amenazadas o en peligro de extinción.

El proceso de declaratoria de las áreas protegidas ha evolucionado desde la intencionalidad de proteger fuentes de agua para el consumo humano hasta el desarrollo del ecoturismo como fuente primaria de divisas para el país.

Sin embargo, el tratamiento que actualmente se intenta dar a este proceso se concentra en la implementación de una política de modernización del estado que implique el establecimiento de una estructura más afín hacia resolver los problemas de manejo en estos espacios naturales, teniendo presente los conceptos de biología de la conservación y la participación de la sociedad civil.

Es en este sentido que en 1997, mediante el Decreto 218-96 que origina la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) se crea la Dirección General de Biodiversidad para que coordine y evalúe las políticas de protección, investigación y uso sostenible de la biodiversidad contenida en estos y otros espacios naturales (áreas protegidas, humedales, sistemas de arrecifes coralinos, bosques y experiencias de conservación ex situ), mediante la coordinación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas como ente político-gerencial del SINAPH.

En la actualidad el SINAPH presenta 59 áreas protegidas amparadas con decreto legislativo y ejecutivo, y unas 50 con respaldo local para hacer un gran total de 109 espacios naturales reconocidos y apoyados por las diferentes organizaciones sociales del territorio. Estos espacios naturales mantienen una u otra de las siguiente 19 categorías de manejo: Parques Nacionales, Reservas Biológicas, Refugios de Vida Silvestre, Área Forestal Protegida y Parque Nacional, Monumentos Naturales, Parque Nacional Marino, Reservas Marinas, Zonas Productora de Agua, Área Forestal Protegida, Zona Forestal Reservada, Áreas de Uso Múltiple, Área Productora de Agua, Monumentos Culturales, Reserva del Hombre y la Biosfera, Jardín Botánico y Centro de Investigación, Zona Reservada y Protegida, Zona Protegida, Sin Categoría de Manejo, Reserva Ecológica, Área de Manejo de Hábitat y Especies y Reservas de la Biosfera. Es digno de rescatar que de estos espacios naturales la categoría de manejo mayormente representada son las Reservas Biológicas con 29, en cambio 9 diferentes categorías solamente tienen una representación.

Un cuadro resumen puede observarse a continuación:

**CUADRO NO. 2 CATEGORÍAS DE MANEJO REPRESENTADAS EN EL SINAPH**

No.	Categoría de manejo	Número	Decreto	Acuerdo Presidencial	Con apoyo local
1	Reservas Biológicas	29	19	0	10
2	Reservas Marinas	8	0	0	8
3	Parques Nacionales	15	13	0	2
4	Refugios de Vida Silvestre	15	9	0	6
5	Monumentos Naturales	12	0	0	12
6	Área Productora de Agua	1	0	0	1
7	Área de Uso Múltiple	4	1	0	3
8	Reservas de la Biosfera	1	1	0	0
9	Zona Productora de Agua	1	1	0	0
10	Area Forestal Protegida y Parque Nacional	1		1	0
11	Reserva del Hombre y la Biosfera	1	1	0	0
12	Jardín Botánico y Centro de Investigación	1	1	0	0
13	Area Forestal Protegida	6	4	2	0
14	Zona Forestal Reservada	2	2	0	0
15	Zona Reservada y Protegida	1	1	0	0
16	Sin Categoría de Manejo	1	0	1	0
17	Reserva Ecológica	1	1	0	0
18	Parque Nacional Marino	2	0	1	1
19	Manejo de Hábitat/ Especie	7	0	0	7
<b>Total</b>		<b>109</b>	<b>54</b>	<b>5</b>	<b>50</b>

Adaptado de: [www.serna.gob.hn](http://www.serna.gob.hn), 1999.

## **SITUACIÓN ACTUAL DE COMANEJO**

### **PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Uno de los avances más claros en relación con el manejo y administración de las áreas protegidas es el hecho que entre 1993 y 1994, la AFE-COHDEFOR identificó una lista de 32 áreas prioritarias que fueron seleccionadas mediante talleres regionales, donde participaron diferentes sectores. Esta lista sirvió entre otras cosas para el establecimiento de convenios de manejo con organizaciones no gubernamentales y gobiernos locales como elemento para hacer funcionar al SINAPH.

Reconociendo la facilidad de gestión del sector privado, el Estado de Honduras ha admitido la participación de diferentes ONGs, mediante la firma de convenios que comprometen a la AFE-COHDEFOR a supervisar las actividades llevadas a cabo por estas organizaciones en cada área protegida, mientras las primeras se comprometen a proporcionar un adecuado manejo al área bajo su responsabilidad técnica.

En 1992, el Cuerpo de Paz y el Proyecto Aldea Global iniciaron negociaciones con la AFE-COHDEFOR para firmar un convenio de manejo, representando este el primer ejemplo de comanejo para el país. Estos intentos de comanejo son apoyados abiertamente por la USAID y otros donantes a través de la creación de la Fundación de Ambiente y Desarrollo Ambiental VIDA, quien en su momento financia con un monto superior al millón de dólares americanos cinco proyectos de manejo bajo esta modalidad de participación ciudadana.

Estos esfuerzos por desconcentrar la toma de decisiones, sin embargo, se ven soslayados por el interés de manejar las áreas protegidas a través de proyectos de corta duración (tres años, máximo), bajo la responsabilidad de organizaciones de base limitadas por disposiciones legales y administrativas que le impedían hacer una protección y un manejo efectivo en al área.

Adicionalmente, la Fundación Vida se ve en la obligación de propiciar en las OPDs y ONGs el montaje de unidades de contabilidad de forma centralizada, con sendos mecanismos de planeación central y control presupuestario, desencadenando lentitud operativa por parte de la mayoría de los proyectos ejecutándose.

Hasta 1997 se habían firmado 16 convenios de manejo para 32 áreas protegidas con diferente categoría de manejo. ocho de estos convenios tuvieron una vigencia de cinco años, dos fue por diez años y seis fueron por tiempo indefinido.

**Cuadro No. 2: CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

<b>Nombre de la Organización</b>	<b>Nombre del área protegida</b>	<b>Año</b>	<b>Duración</b>	<b>Características principales</b>	<b>Observaciones</b>
AMITIGRA	PN La Tigra	1995	Indefinida	Abastece del 40% de agua potable a la ciudad capital	Área protegida con decreto de administración
BICA	RM Guanaja, Isla de Utila	1996	10 años	Desarrollo turístico y protección de sistemas arrecifales	Convenio con el apoyo de Gobiernos Locales
CODDEFFAGOLF	RVS Montecristo, Quebrachal, Guamerú, Guapinol, Teonostal, El Jicatiro, La Alemania, Bahía de Chismuyo, Las Iguanas, y Punta Condega y la RM la de Exposición	1995	5 años	Forman parte de un Sistema de Humedales de la Zona Sur.	Apoyo de ANDAH
EDUCA-BCH	RF. Agalteca	1995	10 años	Bosques de pino	
FEHRPF	PN Cusuco	1995	5 años	Forma parte de las cuencas que drenan hacia el Valle de Sula	Posible ampliación de convenio y de límites del área protegida
FUCAGUA	PN Capiro Calentura y RVS Guaymoreto	1995	5 años	Bosque húmedo y Humedal cercano en la Bahía de Trujillo	Posible ampliación de convenio y declaratoria en este año
FUCSA	RVS Cuero y Salado	1995	5 años	Protección del Manatí	FUCSA mantiene derecho de administración a perpetuidad
FUPNAPIB	PN Pico Bonito	1995	5 años	Bosque nublado	Posible ampliación

<b>Nombre de la Organización</b>	<b>Nombre del área protegida</b>	<b>Año</b>	<b>Duración</b>	<b>Características principales</b>	<b>Observaciones</b>
INADES	RB Guajiquiro, Las trancas, Los Cedros y El Chile	1995	5 años	Bosques nublados	
PAG	PN Cerro Azul Meambar	1992	5 años	Bosques nublados	No se amplió el convenio
PROLANSATE	PN Jannette Kawas, RVS Texiguat y Punta Izopo	1996	5 años	Humedales y bosques húmedos interconectados	Tienen decreto de administración
ESNACIFOR	Jardín Botánico de Lancetilla		Indefinida	Una de las mayores colecciones de Latinoamérica	Mediante escritura pública
EAP	RB Uyuca		Indefinida	Bosques de pino para enseñanza e investigación	Convenio
REMIDES	RB Yuscarán	1995	Indefinida	Bosques de pino bajo manejo e investigación	Convenio
Municipio de Yuscarán y Guinone	RB Monserrat	1995	Indefinida	Bosques de pino bajo manejo	Convenio
CIPANAC	PN Celaque		Indefinida	Mayor endemismo del país	Proyecto de GTZ financia el manejo

Adaptado de: AFE-COHDEFOR, 1997.

## PRINCIPALES PROBLEMAS DE COMANEJO

La creación de áreas protegidas no ha obedecido a una planificación, sino a motivaciones utilitarias, políticas y por presiones de grupos interesados en la conservación, por lo cual no se han previsto recursos oportunos para su manejo.

Las organizaciones gubernamentales responsables de la administración de las áreas protegidas no han logrado armonizar los ámbitos económicos, sociales y ambientales dentro de sus planes de trabajo, reduciendo de esta forma los alcances y beneficios de la conservación de la biodiversidad.

Hay poca o no hay presencia institucional en la mayoría de las áreas protegidas dado que los organismos competentes tienen otras prioridades.

Aún cuando se da la coordinación interinstitucional en el campo, los mecanismos se mantienen confusos, principalmente cuando se plantea la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones.

Ausencia hasta la fecha de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y un plan de acción.

Las investigaciones científicas no han sido sistematizadas por lo que no han respondido a objetivos orientados al conocimiento de la biodiversidad y son esfuerzos aislados, además los resultados se encuentran ampliamente dispersos tanto dentro como fuera del país. Se limitan a inventarios básicos y reportes de observaciones en muchos casos.

Los espacios naturales protegido no aparecen en los mapas temáticos del país y otros, aunque están, no son exactos en cuanto a superficie y se desconoce la complejidad de su rica biodiversidad.

Existe un Marco Jurídico en aspectos de Biodiversidad, pero el mismo está disperso y no armonizado a todo nivel, ni se le ha dado seguimiento, lo cual dificulta su normativa y aplicabilidad a la diversidad biológica.

En el Marco Institucional no se ha definido el tema de la Biodiversidad en todo su conjunto, sino como esfuerzos aislados por proteger o manejar algunos de sus componentes, tal como: la veda y anidamiento artificial de la tortuga Golfina del Pacífico, vedas para la pesca del caracol, camarón y langosta en el Atlántico o en el golfo de Fonseca, manejo forestal, desarrollo del turismo asociado a la naturaleza, etc.

Los espacios naturales del SINAPH aún distan mucho de funcionar como un sistema coherente e integrado. El origen y grado de desarrollo de cada una de ellas varía, aunque comparten un mismo patrón de problemas comunes como las que a continuación se detallan:

- Un 60% de los espacios naturales propuestos en el SINAPH carecen de respaldo legal, debido a que no se ha concluido el proceso para su declaratoria, o éste entra en conflicto con otras disposiciones jurídicas existentes.
- Algunas autoridades locales y los miembros de las comunidades desconocen el valor de las áreas protegidas en que viven o las circundan y por lo tanto no se involucran en la toma de decisiones y manejo de las mismas.

- La ausencia de límites ocasiona que los usuarios se desorienten en cuanto a las actividades productivas que pueden emprender o que deben evitar.

Uno de los problemas más graves que afecta las áreas protegidas es la tenencia de la tierra provocando conflictos entre los habitantes de las comunidades y el Estado.

Un 14% de los espacios considerados para protección tienen definidos planes de manejo con una débil ejecución debido a que no cuentan con los recursos para implementarlos.

Tal como acontece, con muchos datos estadísticos, los correspondientes a las áreas protegidas también presentan inconsistencias; es decir, hay diferencias en el número de áreas protegidas reportadas y por otro lado no se dispone de cierta información básica para algunas de las áreas.

Algunas áreas propuestas que forman parte del SINAPH se encuentran todavía sin ningún tipo de protección, ni regulación, expuestas al uso destructivo en actividades no compatibles con los procesos de vida natural que las generan y sustentan.

### **MECANISMO DE COMANEJO PROPUESTO**

Aún cuando las diferentes propuestas de comanejo que se han planteado durante el proceso de consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras han tenido en común consolidar al DAPVS para que lidere el mismo; en la práctica, la AFE-COHDEFOR continua asignando mayor atención al control contra incendios y el manejo forestal en bosques productivos, en detrimento de la atención que el SINAPH demandaba y justificaba.

Estas lecciones generosas permiten que Honduras condicione de mejor manera el proceso de desconcentración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, basándose en la madurez institucional del Estado de Honduras observable en dos grandes fortalezas estructurales, a conocer:

1. La experiencia lograda por la Administración Forestal del Estado en cuanto a descentralizar las acciones administrativas y por el hecho de liderar, por algún tiempo, la protección de los recursos forestales y la vida silvestre en áreas protegidas y otros espacios naturales y:
2. La apertura legal que permite elegir representativamente a las corporaciones municipales, independientemente de la imagen del Presidente electo. Estas corporaciones municipales, a su vez, tienen la oportunidad de orientar su trabajo local de acuerdo con las premisas locales y no necesariamente a los intereses del Gobierno Central.

Para llevar a cabo un proceso de desconcentración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas que permita una adecuada estructura de comanejo, primero debemos entender que el comanejo implica abrir, y mantener, espacios de discusión que permitan que todos los sectores involucrados participen de igual manera en la toma de decisiones y segundo, que la existencia de estos sectores caracterizados y contenidos en el marco de un territorio dado, no significa que su agrupación la convierta en un Sistema per se.

La simple existencia de los sectores enlistados no es condición suficiente para que esta lista se active y funcione. Estos sectores deben estar organizados cumpliendo cada uno una función específica y a la vez recibiendo del grupo, directrices consecuentes.

La Estrategia Nacional de Modernización del Estado de Honduras, poniendo énfasis al papel de los Gobiernos Locales en la toma de decisiones; incide directamente en la estructura organizacional del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), de manera que todos los sectores e individuos que manifiesten interés por utilizar o conservar los recursos naturales de estos espacios naturales, puedan participar abiertamente en dicha toma de decisiones.

Asimismo, los daños ocasionados por el Fenómeno Natural “Mitch” en Octubre de 1998, hacen ver la fragilidad del Gobierno Central para responder oportunamente a las necesidades puntuales de vivienda, salud y educación que se presentan a diario en las comunidades rurales. Estas muestras de limitación operativa se hacen más evidentes cuando se plantea un trabajo coordinado en un Sistema que apenas se conoce y con deficiencias conceptuales que se intentan superar, como es poner a las áreas protegidas como elemento principal del Plan Maestro de Reconstrucción y Transformación Nacional (PMRTN) y que este manejo se desarrolle elevando el concepto de participación ciudadana como elemento aglutinado de voluntades de acción.

Esta necesidad de internalizar la desconcentración dentro de los procesos de desarrollo incide para que la SERNA proponga un Mecanismo Inicial de Desconcentración del SINAPH, en el cual la Sociedad Civil, los Gobiernos Locales, y las Instancias Gubernamentales reúnan esfuerzos para cada una de las áreas protegidas y de ser necesario, completar el Sistema con otros espacios naturales de interés nacional. La existencia de este mecanismo de desconcentración puede orientar a todos los actores de hacia donde se dirige el SINAPH.

Basado en el acuerdo presidencial 921-97 antes descrito y en los cambios institucionales desarrollados dentro de la Estrategia de Modernización del Estado, en especial el marco del PMRTN, la Dirección General de Biodiversidad con el objeto de ordenar territorialmente estos espacios naturales legalmente protegidas propone la siguiente estructura organizacional del SINAPH:

### **INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS PRINCIPALES**

1. Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP): Responsable de establecer las políticas de manejo para el SINAPH y de gerencia del proceso de desconcentración. Sus funciones iniciales pueden enmarcarse dentro del acuerdo 921-97 y eventualmente modificarse en función del Plan Estratégico Nacional para las Áreas Protegidas. Adicionalmente, el CONAP se vería involucrado en el establecimiento de los CORAP al nivel nacional. Mantendría su sede en Tegucigalpa, M.D.C. y sería de carácter permanente.
2. Consejos Regionales de Áreas Protegidas (CORAP): Se plantea el establecimiento de nueve CORAP tomando en cuenta la regionalización establecida para desarrollar el proceso de elaboración de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (Figura 1), en ejecución. Cada CORAP estaría conformado por una Junta Directiva y Comisiones Especiales que serían responsables de definir y ejecutar diferentes estrategias de trabajo para cada región, en función de: (a) número de áreas protegidas, (b) categorías de manejo en la región, (c) ecosistemas representados, (d) condición de manejo y gestión en las áreas protegidas de la región, etc.; Así como el establecimiento de los COLAP, para cada una de las áreas protegidas bajo su jurisdicción. Tendrá su sede en una ciudad por definir en cada una de las regiones identificadas y será de carácter permanente.

3. Consejos Locales de Áreas Protegidas (COLAP): Se plantea establecer tantos Consejos Locales como áreas protegidas legalmente establecidas, respetando la autonomía municipal mas promoviendo asociaciones de alcaldes por área protegida. Al momento de la presentación de este documento se reconocen 59 áreas protegidas con respaldo legal, razón por la cual se reconoce la conformación mediata de 59 COLAP en el ámbito nacional. Estos serán responsables en primera instancia de la Organización de todos los sectores en el marco de cada área protegida y en segundo lugar, responsables de la planificación estratégica del área protegida. Su sede será rotativa, dentro de cada una de las municipalidades con jurisdicción sobre el territorio del área protegida que manejen, de acuerdo con la reglamentación interna que se establezca para tal fin.
4. Administrador: Se plantea que sea una persona natural o jurídica (dependiendo del grado de avance del área protegida, los recursos disponibles y sus requerimientos de Gestión) contratada por el COLAP respectivo para ejercer funciones de presupuesto y acción en el campo adscritas al Plan de Manejo Global del Área. Como requisitos iniciales, el administrador debería presentar una fianza por los recursos (naturales y económicos) que reciba y periódicamente presentar planes operativos para su aprobación, ante el COLAP.

#### REFERENCIAS CONSULTADAS

1. Dirección General de Biodiversidad. 1997. Biodiversidad y Áreas SERNA. 47 p.
2. Rey Figueroa, M.J. 1999. Mecanismo para la desconcentración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAPH). PRODESAMH/SERNA. Imprenta.
3. Perfil Ambiental de Honduras. 1989.
4. SERNA. 1999. Dirección General de Biodiversidad, Areas Protegidas. Página WEB: [www.serna.gob.hn](http://www.serna.gob.hn).

# FUNDACIÓN HONDUREÑA DE AMBIENTE Y DESARROLLO - VIDA

Sandra Mendoza

## I. Análisis Histórico y Situación Actual

La Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo, la Fundación Vida, tuvo su génesis en las jornadas que se llevaron a cabo en la ciudad de La Ceiba coincidiendo con la celebración del Día de la Tierra el 5 de junio de 1990.

Surgida de la concepción que se tuvo en ese momento que la sociedad, como un todo, tenía que tomar su responsabilidad en cuanto al cuidado del medio ambiente y no dejarle toda la obligación al Gobierno, la idea de la Fundación Vida empieza a tomar forma cuando un connotado grupo de líderes ambientalistas y buenos hondureños deciden tomar la iniciativa y madura la idea de la Fundación Vida como una organización orientada a la gestión de intermediación financiera de proyectos ambientales y de desarrollo sostenible y al fortalecimiento de las instituciones públicas y privadas relacionadas con la causa ambiental del país. Así la Fundación Vida inicia sus operaciones en 1992, con el inestimable apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.

En ese mismo año, y como producto del canje de deuda por naturaleza que el Gobierno de la República logra con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID, la Presidencia de la República presenta al Soberano Congreso Nacional el proyecto de creación del Fondo Hondureño para el Medio Ambiente, Fohpma; es aprobado y en él se establece que el Fondo será administrado por la Fundación Vida.

Con el apoyo de la cooperación nacional e internacional, a la fecha la Fundación Vida ha aprobado más de 300 proyectos, desde menos de quinientos dólares a más de medio millón, a diferentes organizaciones para un monto superior a los 4.6 millones de dólares.

Las inversiones de la Fundación se aseguran mediante el monitoreo continuo de los proyectos, facilitando así su control y su correcta administración. Igualmente, la Fundación Vida ha desarrollado la capacidad de atención a las necesidades de capacitación y asistencia técnica en las distintas etapas de los proyectos ejecutados por las organizaciones.

## II. Visión Institucional

La Fundación Vida se crea como una organización privada de desarrollo, sin fines de lucro, apolítica, sin sesgo religioso ni étnico.

## III. Misión

Promover y contribuir a la conservación de los recursos naturales y el ambiente, así como el patrimonio étnico y cultural en el contexto del desarrollo sostenido del país, canalizando en forma eficiente los recursos puestos a nuestra disposición.

#### **IV. Objetivos**

- Financiar la ejecución de proyectos ambientales mediante organizaciones nacionales, públicas y privadas, de acuerdo con las prioridades ambientales del país y los convenios establecidos con los donantes.
- Fortalecer la capacidad técnica y administrativa de las organizaciones y entidades que operan en el campo ambiental.
- Procurar la sostenibilidad técnica y financiera de la Fundación Vida, gestionando recursos para su inversión en proyectos ambientales.

#### **V. Origen de los aportes de los fondos**

Desde sus inicios, la Fundación ha procurado el apoyo simultáneo de diversas fuentes de recursos, orientando los financiamientos mediante programas administrativamente independientes, pero conceptualmente integrados y enmarcados en la misión y objetivos institucionales. Actualmente se cuenta con el apoyo financiero del Gobierno de Honduras; la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID, la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, ACDI; el Fondo para el Medio Ambiente Honduras - Canadá; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD; la Financiera de Cooperativas de Producción Agrícola, Finacoop. También, para programas específicos y de corta duración, se ha contado con el apoyo de organismos privados, entre ellos, la Organización para Estudios Tropicales (OET), la Fundación Heinz y la Fundación Futuro Latinoamericano.

La Fundación también recibe fondos por concepto de aportaciones de su membresía, siendo de mayor relevancia la dedicación de los miembros de la Junta Directiva a la gestión institucional, lo que constituye un indicativo importante del nivel de compromiso nacional hacia la causa ambiental

#### **VI. Evaluación para la colocación de los fondos Campos de acción o áreas programáticas**

Las propuestas de proyectos que se reciben son sometidas a un proceso de selección que, además del criterio de prioridad, toma en cuenta, entre otros, los aspectos sociales, ambientales y de sostenibilidad, así como la capacidad de ejecución administrativa y técnica de las organizaciones proponentes.

Los proyectos presentados deben enmarcarse dentro de lo que contempla el Plan de Acción de Ambiente y Desarrollo del Gobierno de la República, en la Ley General del Ambiente y en las áreas programáticas de la Fundación Vida, que son:

- Educación Ambiental y Patrimonio Étnico - Cultural
- Conservación de Ecosistemas y Protección de la Diversidad Biológica
- Conservación y Manejo Sostenido de Recursos en Cuencas Hidrográficas
- Manejo y Control de Contaminantes.

Dentro de lo que la Institución contempla ya a muy corto plazo como nuevas áreas de acción, están la producción de energía limpia y el ecoturismo, aunque ya se han aprobado proyectos concernientes a esas áreas a manera de auscultación del mercado y de las capacidades de ejecución de las organizaciones proponentes.

## **VII. Relaciones con planes nacionales ambientales**

La Fundación Vida mantiene relaciones de comunicación e intercambio de información con instituciones y organismos nacionales e internacionales.

Se mantiene contacto permanente y estrecho con las instancias gubernamentales relacionadas con el quehacer ambiental y su financiamiento: Secretaría de Finanzas; Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, Setco; Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Serna y otras. Así mismo, se mantiene una comunicación fluida con el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, Cohep y el Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible, Cedeso.

Necesario es decir que la Fundación Vida es miembro del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; del Consejo Consultivo de la Agenda Forestal; del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales; de la Comisión Nacional para el Cambio Climático; del Grupo Consultivo de la Administración Forestal del Estado. Internacionalmente la Fundación es miembro de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN, teniendo la presidencia del Comité Nacional; ostenta la Presidencia de la Federación Centroamericana de Fondos Ambientales, FECAFA.

## **VIII. Proyectos Apoyados**

Tal y como se menciona anteriormente, el quehacer de la Fundación Vida es canalizar fondos para que otras ONG ambientalistas del país puedan ejecutar proyectos en materia ambiental. La mayoría de ellos tienen como área de influencia las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas de nuestro país. Cada uno de los proyectos lleva implícita la coordinación interinstitucional entre los entes gubernamentales y no gubernamentales de la zona de acción del Proyecto.

Seguidamente se presenta el desglose de algunos de los proyectos antes mencionados:

**A.** Establecimiento del Desarrollo Sostenible del Parque Nacional Cerro Azul, Meámbar  
Este Proyecto finalizó el 30 septiembre de 1998 y fue ejecutado por el Proyecto Aldea Global (PAG) con sede en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, e inició con apoyo de Fundación Vida/USAID en noviembre de 1994. El objetivo general del Proyecto fue establecer las bases para el manejo del Parque Nacional Cerro Azul.

### **B. Conservación y Protección del Parque Nacional La Tigra**

Este Proyecto fue ejecutado por la Asociación Amigos de la Tigra (Amitigra) en alianza con el Tropical Forest Management Trust (TFMT) e inició con apoyo de Fundación Vida/USAID en marzo de 1995. El objetivo general del Proyecto ha sido el de contribuir a la protección y conservación del Parque Nacional La Tigra.

El Parque Nacional La Tigra se encuentra en el departamento de Francisco Morazán y constituye una de las principales fuentes de agua para la ciudad capital. Es por ello, que fue necesario establecer una estrecha relación de coordinación de acciones y estrategias con el SANAA, ente gubernamental que maneja los aspectos de saneamiento básico y otros en el país. Dicho Proyecto finalizó en septiembre de 1998.

### **C. Desarrollo Forestal Comunal en Mocerón**

El Proyecto fue ejecutado por Mopawi en alianza con el World Wildlife Fund (WWF) en la Biosfera del Río Plátano, departamento de Gracias a Dios. Inició con apoyo de Vida en agosto de 1995 finalizando tres años después. El objetivo general del Proyecto fue contribuir al desarrollo forestal sostenible de las comunidades de Mocerón y áreas de influencia y a su inserción en el proceso de desarrollo de la región dentro del contexto nacional. Con la implementación del Proyecto, se apoyó a la Federación de Indígenas y Nativos de la Zona y Mocerón y Segovia (Finzmos) en el establecimiento y capacitación de nueve estructuras comunitarias locales para facilitar los procesos sociales en el área de influencia, se elaboraron dos planes de manejo forestal, uno de bosque de pino en una superficie de 3,500 has. y otro para un bosque latifoliado de 14,500 hect.

### **D. Conservación y Uso Sostenible del Parque Nacional Cusuco**

Este Proyecto es ejecutado por la Fundación Héctor Rodrigo Pastor Fasquelle (FEHRPF), ONG encargada, por Convenio con AFE-Cohdefor (Agencia Forestal del Estado) del manejo del área protegida de Cusuco localizada en la cordillera del Merendón, en los Municipios de Omoa y San Pedro Sula, departamento de Cortés. Inició con apoyo de Fundación Vida/USAID en noviembre de 1995 con el fin de mantener y recuperar la biodiversidad y las fuentes de agua del Parque Nacional Cusuco. Durante la vida del Proyecto, se han realizado numerosas actividades en coordinación con las autoridades gubernamentales como ser patrullajes, educación ambiental, campañas de letrización, establecimiento de viveros agroforestales, diagnóstico rurales participativos, etc.

### **E. Conservación de los Recursos Naturales del Parque Nacional Jeannette Kawas**

Este Proyecto es ejecutado por la Fundación para la Protección de Lancetilla, Punta Sal y Texiguat (Prolansate) de Tela, departamento de Atlántida, en alianza con The Wildlife Conservation Society (WCS) y Ecologic Development Fund e inició con apoyo de Fundación Vida/USAID el 4 de marzo de 1997. El objetivo general del Proyecto es promover el apoyo de residentes locales y visitantes para la protección del área protegida desarrollando actividades puntuales como ser patrullajes en el sistema de lagunas marinas y patrullajes terrestres, establecimiento y seguimiento de parcelas demostrativas, implementación y seguimiento de planes de manejo de fincas, entre otras. El PN ha sido denominado como sitio Ramsar por la Convención de Humedales de Importancia Internacional.

### **F. Manejo y Protección del Refugio de Vida Silvestre Cuero y Salado**

Este Proyecto es ejecutado por Fundación Cuero y Salado (Fucsa) en alianza con The Wildlife Conservation Society y Rare Center e inició con apoyo de Fundación Vida/USAID el 4 de marzo de 1997. El objetivo general del Proyecto es recuperar y proteger los recursos naturales del Refugio de Vida Silvestre Cuero y Salado

Dicha área protegida se encuentra en las cercanías de la ciudad puerto de La Ceiba, Atlántida y ha sido denominado como sitio Ramsar por la Convención de Humedales de Importancia Internacional. Entre las actividades que se pueden mencionar, es el desarrollo de actividades conjuntas con el Programa de Desarrollo del Bosque Latifoliado (PDBL) de la AFE-Cohdefor, para el establecimiento de viveros, donación de material vegetativo, capacitación a productores enlace, etc., se ha modificado los sistemas de patrullaje, capacitación de guías naturalistas y otros.

#### **G. Conservación y Manejo del Parque Nacional Pico Bonito y sus Sectores Críticos**

Este Proyecto es ejecutado por Fundación Parque Nacional Pico Bonito (Fupnapib) en alianza con el Tropical Forest Management Trust y Rare Center e inició con apoyo de Fundación Vida/USAID el 4 de marzo de 1997. El objetivo general del Proyecto es conservar la biodiversidad del Parque Nacional Pico Bonito, el cual se encuentra en el departamento de Atlántida. Entre los principales logros a la fecha se definen los siguientes: selección y capacitación de guías naturalistas, firma de Convenio con el Proyecto de Investigación Participativa de C.A. para formalizar el intercambio de material vegetativo y la capacitación de agricultores, seguimiento a cuatro planes de manejo, capacitación a diferentes organizaciones comunitarias, etc.

#### **H. Fortalecimiento del Manejo del Parque Nacional Capiro Calentura y del Refugio de Vida Silvestre Laguna de Guaimoreto**

Este Proyecto es ejecutado por la Fundación Calentura Guaimoreto (Fucagua), de Trujillo, departamento de Colón, en alianza con The Wildlife Conservation Society y Rare Center e inició con apoyo de Fundación Vida/USAID el 4 de marzo de 1997. El objetivo general del Proyecto es recuperar, conservar y proteger los recursos naturales de Capiro - Calentura y Laguna de Guaimoreto. Con la ejecución del Proyecto en mención, se ha logrado la capacitación de guías naturalistas, la realización de patrullajes acuáticos y terrestres, acondicionamiento de senderos interpretativos, establecimiento de parcelas demostrativas y viveros comunales, desarrollo de jornadas de educación ambiental, dirección de programas radiales y otros.

#### **I. Conservando la Biodiversidad en la Reserva Marina Sandy Bay y West End y el Refugio de Vida Silvestre Turtle Harbour**

Es ejecutado por la Asociación para la Conservación de las Islas de la Bahía (BICA) en alianza con WCS y Rare Center e inició con apoyo de Fundación Vida/USAID el 4 de marzo de 1997. El objetivo general del Proyecto es promover el apoyo de residentes locales y visitantes para la protección de las áreas protegidas. Las actividades del Proyecto han sido orientadas hacia el desarrollo de patrullajes, la divulgación de la importancia de conservar tan importante área protegida a través de campañas de concientización, capacitación de guías naturalistas, instalación de boyas para la identificación de sitios aptos para “snorkling” ya que dicha actividad es la principal atracción turística de la zona, etc.

#### **J. Energía Solar en Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cerro Azul Meámbar (Panacam)**

Este Proyecto es ejecutado por la Asociación para la Energía Solar (Adesol-Honduras) con sede en Tegucigalpa e inicia sus actividades el 15 de enero de 1999 con el propósito de mejorar la calidad de vida en las comunidades que trabajan dentro de la zona noroeste del Panacam, localizado entre los departamentos de Comayagua y Cortés, mediante la implementación de un programa de electrificación rural con base en energía solar. Los sistemas solares serán financiados a los beneficiarios a través del establecimiento de un fondo rotatorio con el cual se brindará un crédito blando a los mismos. La sostenibilidad de dicho Proyecto descansa en que los promotores de los sistemas en las comunidades, pertenecen a éstas y son capacitados como técnicos – microempresarios que recibirán una comisión por cada panel colocado.

#### **K. Manejo Participativo de Microcuencas Productoras de Agua - Cerro Azul, Copán**

Este Proyecto es ejecutado por la Fundación Banhcafé cuya misión es la de contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades cafetaleras de nuestra Honduras. Inicia sus operaciones en julio de 1999 con el fin de contribuir a la protección, conservación y manejo sostenido de cinco microcuencas productoras de agua ubicadas en el Parque Nacional Cerro Azul, Copán. El cumplimiento de los objetivos del Proyecto se logrará a través de la coordinación con los pobladores locales, autoridades municipales, AFE-Cohdefor y otros siguiendo los lineamientos de la Guía Metodológica para el Manejo de Microcuencas. Ésta última surgió a razón de la ejecución del Proyecto Manejo Agroecológico en San Jerónimo, Copán, también financiado por Vida. Es oportuno mencionar que dicha metodología ha trascendido las fronteras departamentales y nacionales.

#### **L. Desarrollo Sostenible en la Reserva Biológica de Guajiquiro**

Es ejecutado por el Instituto Nacional de Ambiente y Desarrollo (Inades) iniciando sus operaciones en noviembre del presente año. El objetivo principal es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de 12 comunidades ubicadas en la Reserva Biológica de Guajiquiro (departamento de La Paz) a través del establecimiento de un proyecto de desarrollo sostenible y manejo de recursos naturales. Para la ejecución del Proyecto, Inades ha establecido una estrecha relación de coordinación con la Cindi (Coordinadora Interinstitucional de Desarrollo Integral) la misma que aglutina los tres gobiernos municipales y demás organizaciones de base de los municipios de Opatoro, Santa Ana y Guajiquiro (área de influencia del Proyecto).

#### **M. Capacitación de Maestros, Guardarecursos y Guías Naturalistas e Inventario de Insectos en Dos Áreas Protegidas**

El Proyecto es ejecutado por la Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano (EAP) iniciando sus operaciones en noviembre de 1999. Comprende la capacitación de guardarecursos, guías naturalistas, técnicos y maestros de dos áreas protegidas: PN Pico Bonito y RVS Cuero y Salado. La capacitación estará orientada hacia temas como biodiversidad, ecología e importancia de los insectos en los ecosistemas. Se desarrollarán cinco materiales educativos que apoyarán a los programas de educación ambiental e información a visitantes.

Se contempla, captura, montaje y clasificación de insectos a través del entrenamiento de cuatro parataxónomos de cada área. Finalmente, el Proyecto clasificará y depositará los especímenes en los museos de la EAP y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**Contactos:**

Ing. Jorge A. Quiñónez A.	Director Ejecutivo	quinonez@sdnhon.org.hn
Ing. Carlos H. Pineda M.	Director Técnico	cpineda@sdnhon.org.hn
Lic. José René Sosa	Director Financiero/Administrativo	jsosa@sdnhon.org.hn
Ing. José Francisco Abarca	Asesor de Operaciones	tato@sdnhon.org.hn

**Dirección:**

2do. Piso, Edificio Florencia, Bulevar Suyapa  
Apartado Postal 4252  
Tegucigalpa, Honduras  
Tel: (504) 239-1642/43/46; Fax: (504) 239-1645  
**Página Web: [www.fundacionvida.com](http://www.fundacionvida.com)**

## **ANEXO 7**

### **PRESENTACION DE EL SALVADOR**

---

#### **PANAVIS, Ministerio de Agricultura y Ganadería / Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales**

Patricia Quintana

#### **MARCO JURIDICO**

##### **Ley Primaria**

Constitución de la República (El Salvador, 1983): Art. 117, declara de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales, los cuales serán objeto de leyes especiales.

##### **Convenios relacionados con Areas Protegidas**

- Convención sobre protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los países de América (El Salvador, 1941): Art. 2, numeral 1, en el cual establece que los gobiernos contratantes estudiarían la posibilidad de crear, dentro del territorio de sus respectivos países, unidades de conservación.
- Convención sobre la Diversidad Biológica (El Salvador, 1994): Art. 8 literal a), manifiesta que cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda, establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica.
- Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales (El Salvador, 1994): Art. 3 literal a), “los Estados contratantes se comprometen a mantener opciones abiertas para el desarrollo sostenible de los países centroamericanos, mediante la consolidación de un Sistema Nacional y Regional de Areas Silvestres Protegidas que aseguren la conservación de la biodiversidad.
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, RAMSAR (El Salvador, 1998): Art. 4, establece que cada parte contratante fomentará la conservación de los humedales y de las aves acuáticas, creando reservas naturales y tomará las medidas adecuadas para su custodio.

##### **Leyes relacionadas con Areas Protegidas**

- Ley Forestal (El Salvador, 1973): Art. 47, regula el establecimiento de Parques Nacionales y Reservas Equivalentes, indicando que “tendrá lugar por medio de decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en los terrenos forestales que por su ubicación,
- configuración topográfica y otras circunstancias lo ameriten”.
- Art. 48 establece que: “los terrenos comprendidos dentro de los Parques Nacionales y Reservas Equivalentes, se consideran bienes nacionales de uso público. El Estado podrá, conforme el artículo 134 de la Constitución, darlos parcial o totalmente en usufructo, comodato o arrendamiento, a entidades de utilidad general”.
- Ley del Medio Ambiente (El Salvador, 1998): Art. 78, crea el Sistema de Areas Naturales Protegidas, “el cual estará constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de esta Ley y las que se creasen posteriormente”.
- En el segundo inciso del mismo artículo responsabiliza al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de “velar por la aplicación de los reglamentos, formular políticas, planes y estrategias de conservación y manejo sostenible de estas áreas, promover y aprobar planes y estrategias para su manejo y administración y dar seguimiento a la ejecución de los mismos”.
- En la misma Ley, artículos 79, 80 y 81, se plantean los objetivos del sistema, lo relativo a que la gestión de las áreas deberá de hacerse de acuerdo a un plan de manejo y a la delegación de la gestión de las áreas naturales protegidas, respectivamente.
- Código Municipal (El Salvador, 1986): dentro de las competencias Municipales estipuladas señala que una de las obligaciones de éstas será la promoción y desarrollo de programas de salud, saneamiento ambiental y otros. Los Consejos Municipales podrán regular lo relativo al incremento y protección de los recursos naturales renovables y no renovables.
- La Ley de Riego y Avenamiento (El Salvador, 1970): declara en el artículo 3 literal a) "los recursos hidráulicos como bienes nacionales, exceptuando
- únicamente las aguas lluvias captadas en embalses artificiales construidos por particulares”.
- La Ley de Conservación de Vida Silvestre (El Salvador, 1994): En el artículo 27, literal c) identifica como infracción grave el causar modificaciones ambientales drásticas que dañen a la vida silvestre.
- Ley General de Actividades Pesqueras (El Salvador, 1981): tiene por objeto fomentar y regular la pesca y la acuicultura para un mayor aprovechamiento de los recursos y productos pesqueros. Incluye disposiciones que prohíben verter directa o indirectamente, en zonas jurisdiccionales del mar y en los cuerpos de agua continentales, ya sean naturales o artificiales, sustancias químicas y aguas residuales que las contaminen.

## Decretos relacionados con Areas Protegidas

- Decreto 761 (El Salvador, 1981): Art. 1, cuando el Poder Ejecutivo así lo determine, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria deberá reservar en los inmuebles que haya adquirido o adquiera en el futuro de conformidad a la Ley Básica de la Reforma Agraria, las áreas que sean necesarias para el establecimiento de centros de investigación agropecuaria, piscícolas, servicios públicos vitales como salud, educación y otros, tanto nacionales como municipales.
- Decreto 719 (El Salvador, 1996): Art. 30. “Los inmuebles que contengan bosques o tierras de vocación forestal, técnicamente calificados como tales por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que pertenecen al ISTA, se transfieren por Ministerio de Ley al Estado de El Salvador, quien lo asignará al referido Ministerio para que los destine a proyectos de conservación, aprovechamiento forestal, protección de cuencas, reforestación, o la constitución de reservas forestales, áreas protegidas o parques naturales, según corresponda”.
- Declaratoria de áreas naturales:
  - ⇒ Parque Nacional Montecristo (El Salvador, 1987).
  - ⇒ Parque Nacional El Imposible (El Salvador, 1989).
  - ⇒ Laguna El Jocotal como Area Natural Protegida (El Salvador, 1996).

## **Anteproyecto de Ley de Areas Naturales Protegidas**

El documento fue elaborado por el proyecto Protección del Medio Ambiente de El Salvador como apoyo al Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre. Esta versión se encuentra en revisión para ser sometida, en el corto plazo, a la Asamblea Legislativa.

## MARCO INSTITUCIONAL

**1974**



**1999**



**2000**

Traspaso de las funciones y recursos del Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre, Ministerio de Agricultura y Ganadería, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## EXPERIENCIAS EN COMANEJO

Las formas de comanejo con las ONG son oficializadas a través de convenios de coadministración, de cooperación técnica o en materia de vida silvestre y cartas de entendimiento. Cada área natural está a cargo de un “enlace”, quién se encarga de asesorar a la ONG en la formulación de proyectos, planes operativos, planes de manejo, gestión financiera, capacitación, aplicación de las Leyes y resolución de conflictos.

## CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS ONG

### Area Protegida

Barra de Santiago

**Bocana de San Juan**

**Colima**

Conchagua

El Amatal

El Imposible

El Jocotal

La Argentina

La Magdalena

Los Andes

Los Cóbano,

Montecristo

Nancuchiname

San Diego La Barra

San Marcelino

San Marcelino

Santa Bárbara

San Juan Buenavista

Bolivar

San Carlos - Cerro Cacahuatique

Cinquera

Finca Santo Tomás

Santa Clara

Los Farallones

Territorio Nacional

### Tipo de Convenio

Coadministración, AMAR

**Cooperación, ASIA**

**Cooperación, ALFALIT**

Universidad de El Salvador

Carta de Entendimiento, JBLL

Coadministración, SalvaNatura

Cooperación, UICN, IDEA

Cooperación, Fund. Tazumal

Carta de Entendimiento, CEDRO

Co-administración, SAENA

Carta de Entendimiento, ASIA

Cooperación, PPT, JICA, AECI

Carta de Entendimiento, FUPAD

Cooperación, CEPRODE

Co-administración, ASACMA

Cooperación, Asoc. Montecristo

Cooperación, FUDALEMPA

Cooperación, ASISTEDCOS

Ejecución Proyecto, ADEL-OAT

Cooperación, CODECA

Ejecución Proyecto, CORDES

Cooperación, FUNZEL

Ejecución Proyecto, UNES

Ejecución Proyecto, FUNEDES

Ejecución Proyectos, Fuerza Armada de ES

## LIMITANTES

- ⇒ falta de recursos humanos, financieros y logísticos.
- ⇒ Perfil de investigación muy bajo.
- ⇒ No se ha concretizado la transferencia de las áreas naturales del Sector Reformado a la autoridad competente.
- ⇒ Falta de un Fondo de Actividades Especiales.
- ⇒ Falta de una política y de normativa específica.
- ⇒ Falta de valoración económica de los recursos contenidos en las áreas.

## EL CONCEPTO DE COMANEJO EN EL SALVADOR

### a) Definición de Comanejo:

Es un mecanismo de alianza estratégica en la cual los bienes naturales de interés social son conservados, protegidos y aprovechados en forma conjunta entre el titular de estos recursos y la sociedad civil; entendiéndose como un proceso participativo, dinámico, concertado y validado de tal forma que todos los involucrados lo apropian con el fin de garantizar la autosostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y elementos de la riqueza biológica en las áreas naturales.

En el caso de El Salvador puede tener gradaciones o niveles de responsabilidad de acuerdo a:

- a) Tipo de organización y su acreditación legal
- b) Capacidad financiera demostrable
- c) Capacidad de gestión de la organización
- d) Capacidad técnica - operativa
- e) Experiencia y credibilidad de trabajo comunitario

Esto aunado a la presentación de documentos y el cumplimiento de requisitos valiables.

Las formas o modalidades varían de acuerdo a las políticas nacionales, a las normativas primarias y especiales que existen en cada país.

Pueden intervenir las normas técnicas de manejo de áreas protegidas, así como ser estas modalidades modificadas en base a las experiencias y evaluaciones a las que son sujetas.

En el caso de El Salvador:

Se recurre a una figura contractual de manejo y a la autorización o aval para la Ejecución de Proyectos Puntuales en las áreas protegidas.

En el caso de la figura contractual se usa el Convenio de Coadministración, Convenio de Cooperación Técnica y Convenios de Vida Silvestre (Art. 7 de Ley de Conservación de Vida Silvestre) o Cartas de Entendimiento.

Algunos Ejemplos:

Convenios de Coadministración:

Dirección de Recursos Naturales → Servicio de Parques Nacionales + Salvanatura, para El Imposible

Dirección de Recursos Naturales → Servicio de Parques Nacionales + ASACMA para Complejo San Marcelino

En este caso los Convenios establecen responsabilidades de las partes, en conjunto, evaluación, ajustes y la vigencia es para 10 años prorrogable de común acuerdo.

Estos convenios se desarrollan en base a una Planificación de Manejo, incluyendo programas que pertenezcan o no a un Plan de Manejo; y se otorgan a aquellas organizaciones que tengan una trayectoria de trabajo reconocida en el área. Existe cierta autonomía por parte del que coadministra.

Convenio de Cooperación Técnica:

Dicha forma incluye acciones, componentes o proyectos que se encaminan a un Plan de Manejo y se circunscriben a un Plan Operativo para ser ejecutadas. Contienen cláusulas de responsabilidades, plazos que duran de 2 a 5 años y se otorgan cuando se ha desarrollado una experiencia a corto plazo satisfactoria por parte del organismo que apoya.

Ejemplo:

Dirección de Recursos → Servicio de Parques Nacionales + Asociación Montecristo, para Complejo San Marcelino.

Convenio de Vida Silvestre:

Específico para la conservación y aprovechamiento de Vida Silvestre en Areas Protegidas. Establece responsabilidades de las partes, criterios técnicos de manejo de flora o fauna, cuotas de aprovechamiento, tarifas, licencias, incentivos y participación comunitaria. Es el nivel inicial de Comanejo con una organización.

Carta de Entendimiento:

Tiene similar nivel de aplicación pero no tiene la fuerza legal del convenio. Solamente se considera como un pacto de caballeros.

Avales:

Carta de apoyo y aprobación para Perfiles de Proyectos cuando una ONG u organismo comunitario inicia acciones de comanejo o proyectos en Areas Protegidas.

Todas estas modalidades son concensuadas con las partes y generalmente son requisito primordial exigido por los financistas.

La Concesión no existe aún en nuestra Administración de Areas Protegidas pues las Leyes Primarias no lo contemplan. Se espera incluirla en la Ley Especial para el Sistema de Areas Naturales.

Igualmente el Usufructo solo es concedido por Asamblea Legislativa.

El Comanejo de las Areas Culturales se realiza entre ONGs, Patronatos y Organismos Internacionales con el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA, utilizando convenios y en base a instructivo en el marco de la Ley de Patrimonio Natural y Ley de las ONGs

b) Situación Actual del Comanejo en El Salvador:

Fortalezas:

- Trabajo más coordinado con los organismos en comanejo. Optimización de Recursos.
- Integración y procesos de negociación con comunidades aledañas.
- Priorización de acciones con los financistas que apoyan el Comanejo
- Involucramiento de los gobiernos locales en el Comanejo y apoyo legal a través de promulgación de ordenanzas municipales.
- Uniformización de criterios de manejo y formas de monitoreo para áreas protegidas.
- Incorporación de la Comunidad en forma voluntaria en acciones de vigilancia y Educación Ambiental.
- Capacidad de gestión de las comunidades organizadas en las áreas protegidas.
- Desarrollo de alternativas concretas en zonas de amortiguación.
- Coordinación más efectiva con autoridades civiles (PNC), Fiscalía y Procuraduría para Medio Ambiente en aplicación de Ley en Areas Protegidas.

Debilidades:

- Recurso técnico estatal inadecuado para asistir a las áreas en el país
- Perfil de investigación muy bajo por no ser prioritario aún para los financistas y en las políticas actuales.
- Transferencia de Areas Reservadas aún no se completa para conformar un sistema.
- Fondo Especial ausente; los fondos que se generan no se reinvierten a las áreas naturales.
- Carencia de una política de Areas Naturales y Ley Especial.
- No existen valoraciones económicas de los recursos.
- No todas las ONGs tienen desarrollada Capacidad de Gestión.
- Muy pocas áreas protegidas poseen Plan de Manejo.
- Se necesita fortalecer la participación sectorial y brindar nuevas alternativas para mejorar la vida de las comunidades.

- La legalización de la mayoría de áreas naturales no se ha establecido.
- b) Ventajas y Desventajas de Mecanismos de Comanejo
- c) Los convenios solo pueden romperse
  
- Las cartas de entendimiento no tienen fuerza legal
  
- Los convenios establecen responsabilidades concretas de las partes
- Regular acciones y el papel de cada parte involucrada
  
- Permiten legalmente planificar el manejo de las áreas

## EXPERIENCIA DE DESARROLLO FORESTAL EN EL VOLCAN EL SALVADOR DE LA ASOCIACION ECOLOGICA VIDA NUEVA

Javier Arana

La Asociación Ecológica Vida Nueva trabaja en el Volcán San Salvador, el cual se encuentra situado frente a la capital. De todos es sabido el deterioro ambiental del país, el alto grado de deforestación y la casi extinción nativa de su flora y fauna.

De tal forma, Vida Nueva está consciente de que el volcán debería ser una áreas protegida y debería estar en un sistema de comanejo.

¿Qué hace Vida Nueva?

Primero que todo, nos decidimos a participar. Luego, con la ayuda del Fondo ambiental de El Salvador, que recibe fondos de la Agencia de Desarrollo del Canadá, presentamos nuestro proyecto de reforestación de una área de 55 hectáreas en una propiedad privada de cultivo de café.

Algo sorprendente para los salvadoreños es que, a pesar del problema de deforestación del volcán, ninguno de los propietarios está interesado en reforestar, porque piensan que podrán usar sus terrenos para ser lotificados, dado que no hay leyes claras sobre el uso de los recursos forestales y naturales en general.

Después de varias pláticas logramos ponernos de acuerdo con la familia Borja Letona quien aceptó un **comodato** delineado por FONAES, según el cual entregaba a Vida Nueva el derecho de 55 hectáreas por 50 años.

Vida Nueva estaba convencida de que esa era la manera de empezar, para después extender sus actividades a otras áreas y comunidades del volcán. La suerte nos acompañó ya que en la finca de los Sres. Borja, se encontró un rodal semillero de ***pinus maximinoi***, el cual está en proceso de extinción en el volcán y en todo El Salvador. Este pino es un árbol precioso de muy buena calidad de madera, con fuste recto de 40 metros de alto y diámetros de hasta 1 metro. Su madera es amarilla-blanca, sin nudos, apta para muebles finos, puertas, ventanas, molduras y machimbre. En nuestras investigaciones y por los distanciamientos que hemos encontrado en la zona sobre este pino, estamos convencidos de que el volcán fue un gran bosque de éste.

Actualmente Vida Nueva cuenta con un vivero de 100 mil arbolitos para su programa de reforestación.

La segunda etapa: Concluida la reforestación en las 55 hectáreas de la finca de los Sres Borja, empezamos nuestro trabajo con las comunidades de la zona. ¿Cómo convencerlos de la importancia de la reforestación? Nuestro acercamiento cambió: pensando en la ventaja comparativa que tienen las comunidades del volcán en lo que respecta a su ubicación geográfica, investigamos qué tipo de pino podría ser adaptado en la zona para que funcionara como cultivo agroforestal de árboles de navidad y las comunidades se apropiaran de la idea de que se puede obtener ingresos económicos a mediano y largo plazo con la agroforestería.

Consideramos que de esta forma se puede empezar con enseñanzas de educación ambiental y tecnificación de las comunidades.

Por medio de la cooperativa CAMCORE (Central America and Mexico coniferous resources) se nos sugirió utilizar la variedad *pinus tecunumanii*, de la cual importamos semilla y se incluyó en nuestro vivero con el fin de impulsar el programa de cultivo agroforestal de árboles de navidad en seis comunidades del volcán de San Salvador. A su vez, por arreglos con las comunidades se preparará la siembra del *maximinoi*, tratando de que se considere como un árbol maderable de bajo manejo y el *tecunumanii* como agroforestal de corto plazo (3 años).

Por iniciativa de las comunidades, se piensa introducir la capacitación sobre otros cultivos en las zonas, tales como hortalizas, orquídeas y fresas.

Paralelamente, se trabaja en el desarrollo de comités ambientales, así como en programas estructurados de educación ambiental, que cuentan con el apoyo de todos los directores de escuela de la zona.

Los problemas que confrontamos:

La falta de leyes claras para la creación y comanejo de áreas protegidas.

La tenencia de la tierra en el volcán.

La participación de otros actores sin que se haya unificado criterios, por ejemplo:

CONSTRUAMBIENTE: Cámara Salvadoreña de la Construcción, con fines de reparar daños hechos en diferentes áreas del volcán, aportando dinero para la reforestación.

Amigos del Volcán: Terratenientes que pueden ayudar, designando tierras donde se puede reforestar e introduciendo en las comunidades letrinas aboneras, cocinas eficientes de bajo consumo de leña y tanques de captación de agua.

Fundación Knapp: Por muchos años ayudó a los pobladores de sus fincas con educación, clínica de salud y otros programas de asistencia, y con la intención de seguir colaborando.

Vida Nueva: Busca un plan global de manejo del área donde la reforestación sea lo prioritario, así como el desarrollo económico y social de las comunidades.

Adicionalmente, existe el problema de la alta delincuencia de la zona, que amenaza y afecta directamente a los pobladores e instituciones que trabajan ahí.

Los miembros de Fundación Vida Nueva nos sentimos orgullosos de contribuir de forma consciente en la solución de la grave situación del Volcán de San Salvador y seguiremos caminando y aprendiendo en este tema sobre el cual hay poco escrito, con el criterio de que más vale trabajar que quedarse sentado, disminuyendo el daño que dejamos a las futuras generaciones quienes preguntarán: por qué no hicimos más?

## **ANEXO 8 PRESENTACION DE NICARAGUA**

---

### **MARCO INSTITUCIONAL Y JURIDICO DEL COMANEJO EN NICARAGUA**

María Victoria Urquijo

#### **INTRODUCCIÓN**

El presente documento aborda el Marco Institucional y Jurídico para el comanejo de Areas Protegidas en Nicaragua y se enmarca en los objetivos del Taller Centroamericano sobre Comanejo de Areas Protegidas, el cual pretende contribuir al intercambio de experiencias para el desarrollo del concepto de comanejo y su aplicación en la región como mecanismo para un mejor y más participativo manejo de las Areas Protegidas.

#### **EL BIEN PROTEGIDO: EL AMBIENTE Y SUS CARACTERÍSTICAS**

Partimos en este trabajo de que el ambiente es el bien objeto de protección. Para fines de un adecuado análisis del marco jurídico tomaremos como referencia la definición de Ambiente contenida en el artículo 5 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales que reza: AMBIENTE: El sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven determinando su relación y sobrevivencia.

Algunas de las principales características del ambiente son las siguientes:

- Es único
- No se puede dividir
- Es de toda la humanidad
- No es apropiable
- Todos tenemos derecho a él

Es necesario anotar que el ambiente incluye la diversidad biológica y los recursos naturales. Asimismo que entre las principales limitaciones para la conservación de la Biodiversidad en Nicaragua como en el resto de CENTROAMERICA, se cuentan:

- Perdida de hábitat debido a la explotación, de beneficio a corto plazo
- Poca importancia a la conservación y manejo de la vida silvestre dentro del contexto socioeconómico del país. (No existe valoraciones económicas de la vida silvestre ni de su contribución a la satisfacción de necesidades básicas humanas)
- Falta de incentivos para la investigación y manejo de vida silvestre
- Insuficientes normas y controles

## **LA GESTIÓN AMBIENTAL: INSTRUMENTOS, PRINCIPIOS Y NIVELES**

Como gestión ambiental se entiende la administración del uso de los recursos ambientales por medio de acciones y medidas económicas, inversiones, procedimientos institucionales y legales para mantener o recuperar la calidad del medio ambiente, asegurar la productividad de los recursos y el desarrollo social.

La gestión ambiental en Nicaragua parte de lo siguiente:

- Participación multisectorial
- Incorporación de criterios ambientales en la políticas, programas y proyectos sectoriales y municipales
- Actividades orientadas a atacar las causas del deterioro ambiental y no los síntomas
- Responsabilidad de tutela a cargo de la sociedad

La gestión ambiental se hace a través de instrumentos, parte de ellos son las políticas, normas técnicas y legales, actividades, programas, proyectos e instituciones y las Areas Protegidas.

Uno de los principios de la gestión ambiental establece que los niveles de gestión central o nacional se orientan a la normación y regulación, mientras que el nivel local o territorial es el nivel mas efectivo para la ejecución. Consecuentemente, cada actor participa en la gestión ambiental conforme a las atribuciones y competencias que las leyes le confieren. Así encontramos:

### **a. En el Nivel Central o Nacional**

- MARENA es el ente rector de la gestión ambiental
- LOS SECTORES son actores relevantes de la gestión ambiental en tanto incorporan sus principios en los planes y políticas sectoriales.
- SOCIEDAD CIVIL, cuenta con espacios de participación establecidos incluso por ley tanto para las ONGS especializadas en temas ambientales como para organizaciones gremiales, científicas, etc.

### **b. En el Nivel local o Territorial**

- ALCALDIAS.
- GOBIERNOS REGIONALES.
- SOCIEDAD CIVIL
- HONGOS Y OTRAS formas ORGANIZADAS DE LOS ACTORES CIVILES
- DELEGACIONES DE MARENA
- OTROS ENTES GUBERNAMENTALES

Estos principios tienen como marco para su aplicación en el país, además de las leyes, una serie de políticas vinculadas a la modernización del Estado y las reformas al Sector Público.

## PROCESO DE RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

En junio de 1997, durante el acto de reinstalación de la Comisión Sectorial para la Descentralización, el Presidente de la República expuso algunos de los objetivos y acciones encaminadas a obtener mayor eficiencia en las funciones de Gobierno, actuando de forma ágil, desburocratizada e implementando el concepto de gobierno facilitador que impulse de forma decidida y efectiva la descentralización que es la transferencia de funciones, recursos y autoridad de los entes centrales a los entes autónomos, a los Municipios o a la Sociedad Civil organizada.

Señalo en esa oportunidad que el Gobierno Central mantendrá siempre dentro de sus competencias elaborar las políticas nacionales así como las normas, fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las líneas de acción y realizar la gestión necesaria para la obtención de recursos delegando para la ejecución de los proyectos a organismos descentralizados, municipales o de la Sociedad Civil.

## EL COMANEJO: CONCEPTO DE REFERENCIA

**Conforme a estos principios y políticas, el comanejo de Areas protegidas representa un mecanismo importante para la participación de las organizaciones civiles en la gestión ambiental, sustentado en los principios de la gestión ambiental y el derecho constitucional de los ciudadanos de participar en los asuntos públicos.**

La UICN, para la discusión del Comanejo ha venido proponiendo un concepto que a continuación transcribimos:

“El comanejo (también referido como Manejo Participativo, Coadministración, Cogestión o Gestión Compartida) constituye un arreglo institucional entre los usuarios locales de un territorio o conjunto de recursos naturales, y/o grupos interesados en su conservación, y las agencias publicas a cargo de la administración de estos recursos. Implica una repartición entre responsabilidades y competencias, y una clara definición entre el ejercicio de la autoridad publica y las pautas de uso, acceso, control y posterior manejo de los recursos”. (Tomado del Documento para discusión elaborado por Pascal Girot y Alberto Salas, UICN/ORMA, CBA-AP, febrero de 1998).

Tomando esta definición como referencia para nuestra reflexión, debemos señalar que la gestión participativa o participación comunitaria es un principio de la gestión ambiental que, en el caso de Nicaragua, esta consignado en la constitución Política y en la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

En Nicaragua, el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales en la Estrategia y Plan de Acción 1998-2000 de la Dirección General de Areas Protegidas definió el modelo de Comanejo como un sistema de administración de Areas Protegidas a través de instituciones privadas, gobiernos locales, Universidades, ONGs y otras instituciones científicas sin fines de lucro, las cuales han sido seleccionadas mediante un proceso de licitación publica y otorgada por medio de contratos, convenios y demás formas legales de acuerdo al reglamento del SINAP.

Formalmente el termino se preciso en el Decreto No. 14-99, Reglamento de Areas Protegidas de Nicaragua, el cual consigna la definición como sigue: **MANEJO PARTICIPATIVO O COMANEJO: Modelo de administración colaborativo de Areas Protegidas en el cual el Gobierno cede en administración un Area Protegida o la maneja en conjunto con instituciones privadas, Gobiernos Locales, ONGS, Universidades y/u otras instituciones científicas.**

El comanejo o Manejo Participativo se diferencia de la participación comunitaria o de los grupos de interés en la gestión de las áreas protegidas, al establecer para el Comanejo el requisito de que el Gobierno Ceda en Administración un Area Protegida o la maneje en conjunto con organizaciones formalmente constituidas. No se trata pues de grupos de interesados en general sino investidos de las formalidades pertinentes y mediante compromiso formal.

Si bien es cierto que el comanejo obliga a determinadas formalidades como son contratos y compromisos entre las partes, también hay que considerar que puede desarrollarse como un mecanismo amplio y flexible en cuanto al numero de partes. El Comanejo puede ser entre el Estado y un comanejante, pero también con varios comanejantes. Lo importante es que los compromisos y responsabilidades de todos y cada uno de los comanejantes estén precisados en forma clara en los respectivos contratos o instrumentos de formalización.

## **DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES COMO MARCO PARA EL COMANEJO**

La Constitución Política de Nicaragua entre sus disposiciones (Anexo 1) y como parte de los derechos individuales, garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles o inmuebles y de los instrumentos y medios de producción y agrega que en virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la ley, previo pago en efectivo de justa indemnización.

En cuanto a la participación, el Art. 50 establece que los ciudadanos tienen derecho de participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal. Por medio de la ley se garantizara, nacional y localmente, la participación efectiva del pueblo.

Entre los derechos sociales, se consigna que los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable y la obligación del Estado de preservar, conservar y rescatar el medio ambiente y los recursos naturales.

En relación a los recursos naturales, establece que estos son patrimonio nacional y que la preservación del ambiente, la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al estado el cual podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera.

En cuanto a los derechos de las comunidades de la Costa Atlántica, se establece que las comunidades de la Costa Atlántica son parte indisoluble del pueblo nicaragüense y como tal gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones y además se señala que las comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de preservar y desarrollar su identidad cultural en la unidad nacional; dotarse de sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones.

Asimismo el Estado reconoce las formas comunales de propiedad de las tierras de las comunidades de la Costa Atlántica. Igualmente reconoce el goce, uso y disfrute de las aguas y bosques de sus tierras comunales.

Las concesiones y los contratos de explotación racional de los recursos naturales que otorga el Estado en las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica deberán contar con la aprobación del Consejo Regional Autónomo Correspondiente.

Finalmente la Constitución establece que los Municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera y que la administración y gobierno de los mismos corresponde a las autoridades municipales. Señala también que la autonomía es regulada conforme la Ley de Municipios.

Los Gobiernos Municipales tienen competencia en materia que incida en el desarrollo socioeconómico de su circunscripción. En los contratos de explotación racional de los recursos naturales ubicados en el municipio respectivo, el Estado solicitará y tomará en cuenta la opinión de los Gobiernos Municipales antes de autorizarlos.

Estas disposiciones tienen particular desarrollo en lo relativo al ambiente en la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales aprobada en 1996, la cual las retoma en forma de objetivos, principios y mandatos, así como en la Ley No. 28, Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua, Ley 40 y 261, Ley de Municipios y en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

## **LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES**

El contenido de esta ley (Anexo 2), consigna su objeto que es establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del Medio Ambiente y los Recursos Naturales que lo integran, asegurando su uso racional y sostenible. Establece que sus disposiciones son de orden público y consigna que toda persona podrá tener participación ciudadana para promover el inicio de acciones administrativas civiles o penales en contra de quienes la infrinjan.

Crea instancias para la gestión del Ambiente, tales como la Comisión Nacional del Ambiente y la Procuraduría para la defensa del Ambiente y aborda los instrumentos para la Gestión ambiental y establece pautas para su desarrollo.

Aborda en general los recursos naturales, la biodiversidad y el patrimonio genético nacional, las aguas, los suelos y los recursos naturales no renovables y establece normas comunes para la calidad ambiental.

En cuanto a las disposiciones específicas para el manejo de las Áreas Protegidas, la sección III de la Ley crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), nos indica el objetivo fundamental para el establecimiento y declaración legal de áreas naturales protegidas, así como los elementos que se deben de tomar en cuenta para su declaración.

Establece también que todas las actividades que se desarrollen en áreas protegidas, obligatoriamente se realizarán conforme a planes de manejo supervisados por MARENA los que se adecuarán a las categorías que para cada área se establezcan. E indica que la normación y control de estas áreas estará también a cargo del MARENA, quien podrá darlas en administración a terceros siempre que sean personas jurídicas sin fines de lucro, bajo las condiciones y normas que sobre la materia se establezca en el respectivo plan de manejo.

Las tierras de propiedad privada situadas en áreas protegidas están sujetas a las condiciones de manejo establecidas en las leyes que regulen la materia; pudiendo ser declaradas de utilidad pública en el caso de que los propietarios no aceptaran las condiciones.

Las categorías de áreas protegidas que reconoce la LGA son las siguientes:

- Reserva Natural
- Parque Nacional
- Reserva Biológica
- Monumento Nacional
- Monumento Histórico
- Refugio de Vida Silvestre
- Reserva de Biosfera
- Reserva de Recursos Genéticos
- Paisaje terrestre y marino protegidos

La Ley manda a establecer zonas de amortiguamiento alrededor de las Áreas Protegidas en las dimensiones y con las limitaciones de uso estipuladas en el respectivo Plan de Manejo.

Estas disposiciones se reglamentan mediante el Decreto 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua (Anexo 3), aprobado en enero de 1999, instrumento que desarrolla aspectos tales como la Integración del SINAP, las atribuciones institucionales, criterios para la designación de cada categoría de Área Protegida, sus objetivos y directrices para la administración (Anexo 4).

Entre estos indica que la categorías de Manejo Reserva Biológica tiene que ser administrada indelegablemente por MARENA y en consecuencia no pueden ser cedidas en Administración o comanejo; establece requisitos para la declaración de nuevas Áreas Protegidas, para la elaboración y aprobación de los planes de manejo, para la vigilancia y control, aborda la administración privada y la prestación de servicios en las Áreas Protegidas.

Además, el mismo reglamento establece que MARENA previo a dar la administración de un área protegida del SINAP deberá consultar con el Consejo Municipal correspondiente. Tratándose de áreas protegidas de la Regiones Autónomas deberá además consultar con el Consejo del Gobierno Regional que corresponda. También podrá ceder la administración de Areas Protegidas, a asociaciones civiles creadas por las Municipalidades para la administración de áreas protegidas de interés para el Municipio.

En el caso de áreas protegidas en las que existe propiedad privada, MARENA únicamente podrá dar en administración el manejo o los servicios dentro de esas propiedades, si los propietarios están de acuerdo con ello, lo que deberá constar en un convenio suscrito entre MARENA, el contratante y el propietario. En el mismo se establecerán los procedimientos, plazos, beneficios, derechos y deberes.

## **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE AREAS PROTEGIDAS**

A partir de la aprobación del Decreto 14-99, Reglamento de Areas Protegidas de Nicaragua, MARENA ha priorizado el desarrollo de un conjunto de instrumentos para el cumplimiento de las disposiciones legales en relación a las Areas Protegidas, entre los que se cuentan:

- Manual metodológico para la elaboración de planes de manejo de Areas Protegidas;
- Procedimientos técnico administrativos para la formulación de Términos de Referencia para la elaboración de los planes de Manejo, así como para el análisis, dictamen y aprobación de los planes de Manejo;
- Normas y procedimientos para el otorgamiento de concesiones de servicios en Areas Protegidas;
- Criterios, indicadores y metodología para incluir en el Sistema nacional de Permisos y Evaluación de Impacto Ambiental, las actividades en Areas Protegidas;
- Marco conceptual y normativo para la designación y manejo de Reservas Silvestres Privadas
- Marco conceptual y normativo para el desarrollo del Comanejo como mecanismo de gestión de Areas Protegidas;

Este instrumento reviste especial importancia ya que constituye una opción de participación demandada por sectores de la sociedad civil organizada y a la vez una oportunidad para un desarrollo mas dinámico de las Areas Protegidas.

## **ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES:**

**El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) es el ente rector de la Gestión Ambiental en Nicaragua. Su marco de acción está dado por las disposiciones contenidas tanto en la Ley General del Ambiente y los Recursos Naturales, como en el Art. 28 de la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Anexo 5). A partir de esas disposiciones, MARENA ha formulado su misión como sigue:**

### **MISION:**

MARENA establece y pone a disposición de la sociedad , conocimientos, políticas, estrategias, normas, regulaciones, leyes y otros instrumentos relacionados con la protección del ambiente y el uso de los recursos naturales a partir de procesos participativos que propicien cambios de comportamiento en su interacción con la naturaleza y que conduzcan hacia el desarrollo sostenible.

MARENA como la institución normadora y reguladora de los recursos naturales y del ambiente, establece los instrumentos de protección y desarrollo sostenible a nivel central y los ejecuta en el territorio.

Los ámbitos de acción de MARENA son los siguientes:

#### Formulación de políticas Nacionales

- ambientales
- de uso sostenible de los recursos naturales

#### Normación y control

- calidad ambiental
- actividades contaminantes
- protección y manejo de la biodiversidad,
- uso sostenible de los recursos naturales
- manejo de Areas protegidas
- Ordenamiento ambiental del territorio

#### Administración

- Sistema Nacional de Areas Protegidas
- Sistema de Información Ambiental
- Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
- otros instrumentos de la gestión ambiental

Para el cumplimiento de su mandato, MARENA se organiza en tres direcciones generales sustantivas. Una a cargo de la calidad ambiental y la regulación de las actividades contaminantes, otra a cargo de la biodiversidad y los recursos naturales y la otra a cargo de la administración de las Areas Protegidas.

## **LAS MUNICIPALIDADES**

El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país y la Ley No. 40 y 261, Ley de Municipios, consigna las competencias de estos en materia ambiental y de los recursos naturales (Anexo 6 y 8).

Entre las competencias esta desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del municipio y del país, fomentando iniciativas locales en esta áreas y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control en coordinación con los entes nacionales correspondientes.

La Ley le faculta también a declarar y establecer Parques Ecológicos Municipales para promover la conservación de los recursos naturales mas valiosos del Municipio, aunque no establece como se procede para ello.

## **LOS GOBIERNOS REGIONALES**

La Ley No. 28, Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, consigna entre las atribuciones de los órganos administrativos de las Regiones Autónomas (Anexo 7 y 8), promover el racional uso goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico.

## **EXPERIENCIAS DE COMANEJO**

Aunque el marco específico para el Comanejo está en proceso de formulación, en Nicaragua existen una experiencia de comanejo en un Area Protegida, la cual será objeto de análisis y discusión durante este mismo taller.

## **CONCLUSIONES**

El Comanejo de Areas protegidas representa un mecanismo importante para la participación de las organizaciones civiles en la gestión ambiental. Y se sustenta en los principios de la gestión ambiental y el derecho constitucional de los ciudadanos de participar en los asuntos públicos.

Cuenta además con un marco legal básico para su desarrollo, el cual debe ser complementado con instrumentos de carácter técnico y normativo y procedimental.

La política de Gobierno esta enfocada a la desconcentración y la descentralización de la gestión lo cual permite disponer de espacios y oportunidades para el desarrollo de este mecanismo.

El Comanejo no representa únicamente la cesión de parte del Estado de sus derechos a una o mas organizaciones sin fines de lucro sino que requiere proceso interactivo de carácter especial por los objetivos que persigue y por la amplia participación de otros actores sociales que involucra.

Los instrumentos y procedimientos que se desarrollen y aprueben para el Comanejo deben ser lo suficientemente flexibles para permitir la participación de actores interesados, pero lo suficientemente precisos para que no se diluyan las responsabilidades.

Los aspectos de orden financiero y presupuestario deben de ser considerados durante los procesos de discusión y establecimiento de compromisos para el comanejo.

El Plan de Manejo, como instrumento indispensable para el manejo de un Area Protegida debe existir previo al contrato de Comanejo o bien ser el compromiso primario para el o los comanejantes.

El Plan de Manejo regirá la administración del Area por parte de los Comanejantes y en base a el se incorporará a los habitantes conforme los principios y mandatos de ley.

## **DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES COMO MARCO PARA LA GESTION AMBIENTAL Y EL COMANEJO**

Disposiciones de la Constitución Política de 1986 y reformas aprobadas en la Ley No. 192, publicada el 4 de julio de 1995, de interés para la gestión ambiental y el comanejo.

Titulo IV, Derechos, deberes y garantías del pueblo Nicaragüense:

Capítulo I, Derechos individuales

**Art. 44.- Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles o inmuebles y de los instrumentos y medios de producción.**

**En virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la ley, previo pago en efectivo de justa indemnización....**

Capítulo II, Derechos Políticos

**Art. 50.- Los ciudadanos tienen derecho de participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal. Por medio de la ley se garantizara, nacional y localmente, la participación efectiva del pueblo.**

## **Título IV, Derechos, deberes y garantías del pueblo Nicaragüense:**

### Capítulo III, Derechos sociales

Art. 60.- Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable. Es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y de los recursos naturales.

### Capítulo VI, Derechos de las comunidades de la Costa Atlántica

Arto. 89.- Las comunidades de la Costa Atlántica son parte indisoluble del pueblo nicaragüense y como tal gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones.

Las comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de Preservar y desarrollar su identidad cultural en la unidad nacional; dotarse de sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones.

El Estado reconoce las formas comunales de propiedad de las tierras de las comunidades de la Costa Atlántica. Igualmente reconoce el goce, uso y disfrute de las aguas y bosques de sus tierras comunales.

## **Título VI. Economía Nacional, reforma agraria y finanzas públicas**

### Capítulo I. Economía Nacional

Arto. 102.- Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente, la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera.

## **Título IX. División político administrativa**

### Capítulo I, De los Municipios

Arto. 177.- Los Municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera. La administración y gobiernos de los mismos corresponde a las autoridades municipales.

La autonomía no exime ni inhibe al Poder Ejecutivo, ni a los demás Poderes del Estado de sus obligaciones y responsabilidades con los municipios. Se establece la obligatoriedad de destinar un porcentaje suficiente del presupuesto general de la República a los municipios del país, el que se distribuirá priorizando a los municipios con menos capacidad de ingresos. El porcentaje y su distribución serán fijados por la ley.

La autonomía es regulada conforme la Ley de Municipios, que requerirá para su aprobación y reforma de la votación favorable de la mayoría absoluta de los Diputados.

Los Gobiernos Municipales tienen competencia en materia que incida en el desarrollo socioeconómico de su circunscripción. En los contratos de explotación racional de los recursos naturales ubicados en el municipio respectivo, el Estado solicitará y tomará en cuenta la opinión de los Gobiernos Municipales antes de autorizarlos.

La Ley de Municipios deberá incluir, entre otros aspectos, las competencias municipales, las relaciones con el Gobierno Central, con los pueblos indígenas de todo el país y con todos los Poderes del Estado, y la coordinación interinstitucional.

## Capítulo II, Comunidades de la Costa Atlántica

Arto. 180.- Las comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales.

El Estado garantiza a estas comunidades el disfrute de sus recursos naturales, la efectividad de sus formas de propiedad comunal y la libre elección de sus autoridades y diputados. ....

Arto. 181 ..... Las concesiones y los contratos de explotación racional de los recursos naturales que otorga el Estado en las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica deberán contar con la aprobación del Consejo Regional Autónomo Correspondiente.

Estas disposiciones tienen particular desarrollo en lo relativo al ambiente en la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, así como en la Ley No. 28, Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua, Ley 40 y 261, Ley de Municipios y en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

## **CONTENIDO DE LA LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES**

### **TITULO I**

- Fija el objeto que es establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del Medio Ambiente y los Recursos Naturales que lo integran, asegurando su uso racional y sostenible
- El carácter de las disposiciones son de orden público.
- Establece que toda persona podrá tener participación ciudadana para promover el inicio de acciones administrativas civiles o penales en contra de quienes la infrinjan
- Fija objetivos particulares
- Establece principios rectores para el desarrollo económico y social
- Establece definiciones para su interpretación

### **TITULO II DE LA GESTION DEL AMBIENTE**

- Crea la Comisión Nacional del Ambiente,
- Fija al MARENA como ente regulador y normador de la política ambiental del país
- Crea la Procuraduría para la defensa del Ambiente.
- Aborda los instrumentos para la Gestión ambiental y establece pautas para su desarrollo.

### **TITULO III DE LOS RECURSOS NATURALES**

- Establece las normas comunes y formas de adquirir los derechos
- Aborda la Biodiversidad y el patrimonio genético nacional, las aguas, los suelos y los recursos naturales no renovables.

### **TITULO IV DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

- Establece normas comunes
- Aborda la contaminación de la atmósfera, agua y suelo
- Dispone acerca de los desechos sólidos no peligrosos y los residuos peligrosos

### **TITULO V DE LAS COMPETENCIAS, ACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL**

- Trata de las competencias y acciones,
- La responsabilidad civil
- Las sanciones aplicables.

### **TITULO VI, DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

Manda a

- Revisar y actualizar las leyes
- Precisar los límites y categorías del sistema nacional de áreas protegidas

### **DECRETO 14-99, REGLAMENTO DE AREAS PROTEGIDAS DE NICARAGUA.**

**Objeto:** Reglamentar la sección de Areas Protegidas de la Ley No. 217, Ley General del Ambiente y los Recursos Naturales (Arto. 1).

**Integración del SINAP:** Se integra por las Areas Protegidas; los Parques Ecológicos Municipales, declarados legalmente por las respectivas Municipalidades; el conjunto de Reservas Privadas, formadas y reconocidas conforme a los criterios, clasificación y procedimientos que para tal fin MARENA establezca; así como por los instrumentos legales, de gestión ambiental y administrativos requeridos para su desarrollo (Rato. 4).

**Ente Rector:** Designa a MARENA como el ente rector normativo y directivo de su administración a través de la DIRECCION GENERAL DE AREAS PROTEGIDAS (DGAP) y establece los objetivos y responsabilidades de la DGAP (Rato. 5 y 6).

**Coordinación Regional:** En el caso de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur, la administración del SINAP deberá coordinarse con los Concejos y Gobiernos Regionales para la conservación y manejo de las áreas protegidas en su territorio (Arto.7).

**Categorías de manejo:** Establece las disposiciones a que deberá ajustarse la designación de la categoría de cada Área Protegida y su manejo, especificando los objetivos de manejo, criterios para la designación de la categoría y directrices para la administración (Arto. 8).

**Declaración de Nuevas AP:** Establece como se procederá para la declaración de nuevas áreas protegidas en base al Arto. 20 de la Ley 217, así como para la modificación de un Área protegida una vez declarada (Arto. 10 y 11).

**Parque Ecológico Municipal y Reservas Privadas:** Manda a MARENA a establecer los criterios que determinarán la calificación de una zona como Parque Ecológico Municipal . Asimismo manda a establecer los criterios que determinarán la calificación de una zona como Reserva Privada, los cuales serán la referencia para la aprobación y reconocimiento de este tipo de reserva (Arto. 12 a 15).

**Manejo de AP:** Establece el manejo en base a Plan de Manejo que oriente su desarrollo a corto, mediano y largo plazo (Arto. 16).

**Demarcación:** Manda a demarcar en el campo cada área protegida en coordinación con INETER (Arto. 18)

**Planes Operativos:** Manda a elaborar planes operativos anuales, los cuales deben ser aprobados por la DGAP, misma dirección que establecerá los Términos de Referencia para la elaboración de Planes de Manejo y garantizará que existan mecanismos que faciliten un proceso de participación de las autoridades locales y de los pobladores de las áreas protegidas y zona de amortiguamiento (Arto. 20).

**Términos de Referencia:** Establece los elementos mínimos que se deberán incluir en los Términos de Referencia para la elaboración de los planes de manejo así como el procedimiento básico para su formulación y aprobación, y para la revisión, dictamen y aprobación de los Planes de Manejo una vez formulados, los cuales deben ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial (Arto. 21 a 36).

**Autorizaciones:** Establece que toda actividad en Áreas Protegidas requiere de una Autorización de Actividades en Área Protegida, que asegure que la misma es conforme al Plan de Manejo y los objetivos y directrices de manejo del Área, autorización será otorgada por la Dirección General de Áreas Protegidas de MARENA, en base a solicitud escrita del interesado. (Arto. 37 a 39)

**Permiso Ambiental:** Para la autorización de cualquier actividad de las contenidas en el Decreto 45-94 “Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental,” así como otras para las cuales el Plan de Manejo establezca como requisito la obtención del Permiso Ambiental, procederá conforme a las normas y procedimientos establecidos (Arto. 40 y 41).

**Investigaciones:** Toda investigación Científica en Areas Protegidas requiere de la “Autorización de Actividades en Area Protegida”. Cuando las investigaciones se deban realizar dentro de las áreas protegidas que se encuentran en tierras de las comunidades indígenas, el solicitante deberá presentar documento suscrito por los representantes de las comunidades indígenas correspondientes, que acredite la conformidad de las mismas, requisito sin el cual no se dará la autorización por parte de la Dirección General de Areas Protegidas (Arto. 42 a 45).

**Recreación:** En las áreas protegidas que conforman el SINAP se podrá desarrollar actividades de recreación y turismo, favoreciendo el esoterismo conforme a la categoría de cada área protegida y el plan de manejo correspondiente (Arto. 46 y 47).

**Vigilancia:** Corresponde al MARENA promover, apoyar, formar y capacitar el Cuerpo de Guardaparques cuyos miembros estarán debidamente acreditados y registrados en la Dirección General de Areas Protegidas. Los Guardaparques cumplirán funciones de vigilancia, promoción, educación, monitoreo y control de las áreas del SINAP (Arto. 48).

**Guardaparques:** Los Guardaparques en el desempeño de sus funciones, pondrán de inmediato a la orden de las autoridades competentes a quien encontraren en el acto mismo de la comisión de una falta o delito. También están facultados para retener los implementos utilizados, los productos y subproductos obtenidos de las actividades prohibidas conforme este Reglamento y otras leyes y decretos de la materia, los cuales serán entregados a la Delegación de MARENA en el territorio, quien actuará conforme a los procedimientos pertinentes. Los Guardaparques debidamente identificados podrán moverse libremente dentro de los límites de las áreas protegidas conforme a su acreditación (Arto. 49).

**Guardaparques Voluntarios:** Faculta a la DGAP para acreditar Guardaparques Voluntarios a solicitud del interesado para apoyar en actividades específicas en las áreas protegidas. Estos deberán ser personas de reconocida calidad moral y deben ser capacitados previo a la acreditación, para el ejercicio de sus funciones, subordinados al Director del área a la que sean asignados (Arto. 50).

**Manual de Operaciones:** Manda a la DGAP a poner en vigencia el “Manual General de Operaciones del Guardaparques”, que regirá en lo general las actuaciones de los funcionarios y voluntarios mencionados en los tres artículos anteriores (Arto. 51 y 52).

**Zonas de Amortiguamiento:** Establece el mecanismo para la delimitación de las zonas de amortiguamiento de cada Area protegida, la cual será objeto de coordinación y consenso con las autoridades y población afectada así como con los organismos sectoriales, debiendo estar descritas en el plan de manejo respectivo. Establece los elementos a tomar en cuenta par la delimitación de las zonas de amortiguamiento de cada área protegida (Arto. 53, 54 y 56).

**Incentivos:** Manda a los entes de gobierno central, en las zonas de amortiguamiento a desarrollar incentivos especiales, ejecución de proyectos de desarrollo rural, educación ambiental y otras actividades para asegurar que los ocupantes de la zona reciban la capacitación y asistencia técnica requerida para actuar de acuerdo a lo establecido en los planes de manejo del área. Dispone procedimiento para el otorgamiento de certificados de MARENA (Arto. 55 y 63).

**Tenencia de la tierra:** Establece que todos los terrenos de dominio público que estén comprendidos dentro de las áreas protegidas que conforman el SINAP, deben ser inscritos a nombre del Estado en el Registro Público de la Propiedad Inmueble correspondiente (Arto. 58).

**Titulación:** Prohíbe la titulación de tierras dentro de las áreas protegidas, ya sea por causas de Reforma Agraria, Títulos Supletorios o cualquier otra forma de adquisición. Los títulos que se otorguen a favor de particulares dentro de las áreas protegidas del SINAP después de la publicación de este Reglamento, serán alegados de nulidad ante la autoridad judicial competente. En el caso de que las tierras sean de las comunidades indígenas se respetará el derecho de propiedad de las mismas. (Arto. 59).

**Catastro:** Manda a la DGAP, en coordinación con otras Instituciones organizará el catastro de las áreas protegidas que conforman el SINAP (Arto. 60).

**Ocupantes:** MARENA podrá convenir con los ocupantes precarios en los terrenos ubicados en las áreas protegidas, un plazo prudencial para abandonar el área. En caso de negativa por parte de los ocupantes, el MARENA deberá iniciar el proceso judicial correspondiente. Se exceptúa de esta disposición, las Comunidades indígenas y los Ocupantes que puedan demostrar su permanencia en el mismo sitio antes de la creación del área protegida (Arto. 62).

**Administración Privada en AP:** Consigna que MARENA podrá dar en administración las áreas protegidas en su totalidad, partes de ellas, así como la prestación de servicios de atención al público inherentes a las mismas. Previo al otorgamiento deberá consultar a la Alcaldía Municipal correspondiente y si se tratare de áreas protegidas del Atlántico, al Consejo Regional Norte y/o Sur. (Rato. 64)

En el caso de áreas protegidas en las que existe propiedad privada, MARENA únicamente podrá dar en administración el manejo o los servicios dentro de esas propiedades, si los propietarios están de acuerdo con ello, lo que deberá constar en un convenio suscrito entre MARENA, el contratante y el propietario. En el mismo se establecerán los procedimientos, plazos, beneficios, derechos y deberes (Rato. 65).

**Patrimonio Nacional:** Toda infraestructura que se construya dentro del área protegida como producto de la Administración o prestación de servicios formará parte del patrimonio nacional. En el contrato o convenio otorgado se deberá considerar que la duración de este sea por el tiempo suficiente para recuperar la inversión (Rato. 67).

**Comanejo:** MARENA podrá dar la administración de un área protegida del SINAP solamente a personas jurídicas nicaragüenses sin fines de lucro. Previo a ello, deberá consultar con el Concejo Municipal correspondiente. Tratándose de áreas protegidas de las Regiones Autónomas deberá además consultar con el Consejo del Gobierno Regional que corresponda. También podrá ceder la administración de Áreas Protegidas, a asociaciones civiles creadas por las Municipalidades para la administración de áreas protegidas de interés para el Municipio.

Para dar la administración de las áreas protegidas el MARENA deberá proceder mediante licitación pública, la que regirá por la ley de la materia, ésta indicará claramente las bases de la licitación, lugar, fecha y hora para proporcionar mayor información, recepción de

oferta y criterios de calificación. Establece los requisitos para el otorgamiento de la administración de las áreas protegidas (Arto. 70 a 74).

**Prestación de servicios:** establece que toda persona natural o jurídica con capacidad legal podrá ofrecer a MARENA la prestación de servicios en áreas protegidas e indica la información que debe presentar. En caso de que MARENA considere la prestación de servicios en algún área protegida, podrá ponerla en licitación (Arto. 75 a 77).

**Financiamiento:** El SINAP contará con los siguientes recursos:

1. Partidas asignadas a la Dirección General de Areas Protegidas en el presupuesto nacional.
2. Ingresos que se generen en virtud de sus funciones y obligaciones y otras actividades que no contravengan a este Reglamento, ni el espíritu de la creación de las áreas.
3. Donaciones y legados que recibiera.
4. Títulos valores que adquiera por cualquier concepto.
5. Bienes que le fueran transferidos por las dependencias del Estado o sus instituciones descentralizadas y autónomas.
6. Decomisos y multas en la proporción que le corresponda.
7. Otras definidas por la Ley y las costumbres mercantiles

Los fondos indicados, podrán ser administrados total o en parte a través del Fondo Nacional del Ambiente. Los recursos administrados a través de este fondo serán utilizados conforme se establezca en las respectivas subcuentas, debiendo establecerse al menos una para actividades de manejo y desarrollo de las áreas protegidas del SINAP.

Se autoriza a MARENA, establecer tarifas o cuotas para: admisión, uso de instalaciones para acampar, concesiones y prestaciones de otros servicios que este Reglamento y los planes de manejo respectivos autoricen dentro de las áreas protegidas del SINAP.

Manda a establecer, actualizar periódicamente y publicar en el Diario Oficial, el listado con las tarifas y derechos a que se refiere el artículo anterior. (Arto. 78 a 82).

**Infracciones:** Toda acción u omisión que contravenga las disposiciones del presente Reglamento, se considerará como infracción y se sancionará administrativamente de conformidad con los procedimientos establecidos en este Reglamento, sin perjuicio de los delitos y faltas contempladas en el Código Penal y otras leyes. MARENA es la autoridad competente para conocer, resolver y aplicar sanciones administrativas correspondientes, en caso de que se cometa infracción al presente Reglamento.

Especifica las infracciones que se califican en leves, graves y muy graves, de acuerdo a la clasificación establecida en los Arto. 102 al 105 del Decreto No. 9-96, Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 163 del 29 de Agosto de 1996 (Rato. 83 a 85).

Sanciones: **Establece las sanciones en correspondencia con las infracciones leves, graves y muy graves.**

**Decomisos:** Para los productos y/o subproductos decomisados por violación a este Reglamento y otras leyes conexas sobre la materia, se procederá de la siguiente manera:

Se deberá levantar un acta describiendo las características, cantidad, pesos y medidas según el caso, la que deberá ser firmada por el infractor o infractores y el funcionario involucrado.

En caso de que el infractor(es) se negaren a firmar, se hará constar en el acta ante la presencia de dos testigos que podrán ser incluso miembros del personal del área protegida. Esta acta constituirá prueba fundamental en caso de iniciarse el proceso correspondiente.

Los productos y/o subproductos decomisados en áreas protegidas y que no sean de rápida descomposición, tales como: madera, pieles, minerales quedaran para el uso y desarrollo del área protegida afectada. Si los productos provienen de terrenos privados que están dentro del área protegida y sin la autorización del dueño, se repartirán en una proporción del 50 % cada uno, entre el área protegida y el propietario. Si el propietario estuviese involucrado perderá este derecho.

En caso de animales vivos y muestras botánicas la Dirección del Área Protegida tomará las medidas pertinentes para conservar su vida y devolverles al medio de donde fueron extraídos, según normativas pertinentes.

En el caso de productos de la vida silvestre de rápida descomposición como huevos, carnes ó frutos podrán ser destinados para la alimentación del personal del área protegida o donarse a Centros de Ancianos, Hospitales, Centros Infantiles que estén más cercano al área protegida afectada. (Arto. 92)

**Auxilio:** La Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua tienen la obligación de auxiliar a los funcionarios de MARENA en el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento. (Arto. 93)

**Acciones:** La Procuraduría Ambiental está obligada a iniciar acciones administrativas, civiles o penales en contra de personas que cometan actos ilegales en las áreas protegidas sea en propiedad pública o privada, en este último caso, coadyuvando con el propietario o de manera independiente. (Arto. 94)

Toda persona que conozca de actos contra las áreas protegidas, podrá recurrir a MARENA a efecto de que ésta investigue tales hechos y proceda conforme a este Reglamento. Si en la localidad donde ocurrieron los actos mencionados en el artículo anterior no existieran representantes del MARENA, la denuncia se deberá presentar ante la policía nacional, quién la dirigirá al órgano correspondiente. Tratándose de delitos, la policía nacional actuará conforme el procedimiento establecido para ello.

En el caso de delito o falta se presentará la denuncia ante la Procuraduría del Ambiente o directamente a la autoridad competente. (Arto. 95 y 96)

**Recursos:** Contra las disposiciones administrativas que se establecen en este Reglamento se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de Junio de 1998. (Arto. 97)

**Disposiciones Transitorias y finales:** Manda a MARENA, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, a definir Los montos que deberán ser cancelados por concepto de tarifas de admisión, uso de instalaciones para acampar y prestaciones de otros servicios que este Reglamento le autoriza y los horarios de visita a las áreas protegidas

## **DECRETO 14-99, REGLAMENTO DE AREAS PROTEGIDAS DE NICARAGUA (ARTICULO 8)**

### **1. Reserva Biológica**

Areas extensas que poseen ecoregiones representativas inalteradas y por ende ecosistemas, rasgos geológicos, fisiográficos y/o especies de gran valor científico y representativo, destinadas principalmente a actividades de investigación científica y/o monitoreo ecológico.

<b>Objetivos de manejo</b>	<b>Criterios para la designación</b>	<b>Directrices para la administración</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar los ecosistemas, hábitats, especies y procesos ecológicos esenciales en el estado más natural posible</li> <li>• Mantener los recursos y procesos genéticos e hidrológicos en un estado dinámico y evolutivo</li> <li>• Salvaguardar las características estructurales del paisaje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un área lo suficientemente extensa y bien conservada como para garantizar la integridad de la ecoregión y permitir el logro de los objetivos de manejo por lo cual se encuentra protegida</li> <li>• Ser una muestra representativa de ecoregión o formaciones vegetales como unidades ecológicas, estar exenta de intervención humana directa y ser capaz de permanecer en esas condiciones.</li> <li>• Contener alta diversidad y riqueza biológica comprobada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con su respectivo plan de manejo donde se considere la planificación de su zona de Amortiguamiento.</li> <li>• Limitar el acceso al público en general, salvo a personas acreditadas por autoridad competente para la realización de acciones permitidas conforme al plan de manejo del Area.</li> <li>• Realizar las investigaciones científicas y el monitoreo en el Area sólo con autorización y controladas conforme a las normas de MARENA.</li> <li>• Proscribir las actividades de exploración y explotación minera, petrolera, concesiones forestales y pesqueras, así como cualquier otra que afecte los objetivos del Area.</li> <li>• Ser administradas en forma indelegable por MARENA.</li> <li>• Permitir dentro de los límites de la reserva, la construcción únicamente de la infraestructura básica e imprescindible para la protección e investigación.</li> <li>• Prohibir la introducción de especies exóticas, el uso de explosivos y de sustancias venenosas, dentro de los límites del área.</li> </ul>

## 2. Parque Nacional

Área terrestre y/o acuática, poco intervenida e idónea para proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas y hábitats singulares y representativos y sitios y rasgos de interés histórico cultural.

<b>Objetivos de manejo</b>	<b>Criterios para la designación</b>	<b>Directrices para la administración</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar áreas naturales y escénicas de importancia nacional o internacional con fines espirituales, científicos, educativos, recreativos y turísticos.</li> <li>• Mantener en el estado más natural posible, áreas representativas de las regiones fisiogeográficas, comunidades bióticas, recursos genéticos y especies del país, para conservar la estabilidad y la diversidad ecológica nacional.</li> <li>• Brindar oportunidades y promover la investigación, la educación, la interpretación y la apreciación del público, en un grado compatible con el objetivo principal, que permita mantener el área en su estado natural o casi natural.</li> <li>• Promover el respeto por los atributos ecológicos, geomorfológicos, religiosos o estéticos que han justificado la designación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener ecosistemas representativos de importantes regiones, características o escenarios naturales o culturales asociados, en los cuales las especies de animales y plantas, los hábitats y los sitios geomorfológicos revisten especial importancia de carácter espiritual, científica, educativa, recreativa y turística.</li> <li>• Ser un área lo suficientemente amplia como para contener uno o mas ecosistemas completos que no hayan sido materialmente alterados por la explotación o la ocupación del ser humano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con su respectivo plan de manejo donde se considere la planificación de su zona de Amortiguamiento.</li> <li>• Autorizar las investigaciones científicas y el monitoreo en el área conforme a las normas de MARENA.</li> <li>• Prohibir las actividades de exploración y explotación minera, petrolera, pesquera ni extracción forestal, así como los asentamientos humanos u otras actividades que afecten los objetivos del Area Protegida.</li> <li>• Ceder la administración y manejo de esta categoría de Area Protegida bajo la figura de comanejo cuando MARENA lo considere pertinente .</li> <li>• Permitir únicamente el establecimiento y desarrollo de infraestructura y servicios con fines de investigación, vigilancia, ecoturismo, recreación y educación, en las zonas destinadas para tal fin en los planes de manejo.</li> <li>• Proscribir la recolección o captura de especies de flora, fauna u otros recursos del parque, salvo para fines de manejo y de investigación debidamente autorizada.</li> <li>• Prohibir el consumo de licor, portación de armas de fuego o de otro tipo, actividades agropecuarias y cacería, así como la introducción de especies exóticas, uso de explosivos y de sustancias venenosas, dentro de los límites del Parque.</li> </ul>

### 3. Monumento Nacional

Area que contiene rasgos naturales y/o histórico y culturales de valor destacado o excepcional por su rareza implícita, sus calidades representativas o estéticas.

Objetivos de manejo	Criterios para la designación	Directrices para la administración
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar a perpetuidad los rasgos naturales y culturales destacados que son específicos del área, a causa de su importancia natural y/o su calidad excepcional o representativas y/o connotaciones espirituales.</li> <li>• Brindar oportunidades para la investigación, la educación, el turismo, la recreación, la interpretación y la apreciación del público, en un grado compatible con el objetivo principal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener uno o más rasgos de importancia notable, entre éstos pueden figurar: cataratas espectaculares, cavernas, cráteres volcánicos, fósiles, formaciones marinas, especímenes únicos o representativos de fauna y flora. Las características culturales asociadas pueden incluir habitáculos al interior de cavernas, fortalezas coloniales, sitios arqueológicos, o naturales que posean importancia patrimonial para las poblaciones autóctonas.</li> <li>• Ser un área lo suficientemente amplia como para proteger la integridad de sus características naturales y culturales y puede incorporar sitios degradados para su recuperación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con su respectivo plan de manejo donde se considere la planificación de su zona de amortiguamiento.</li> <li>• Ser administrada por MARENA , ya sea por sí, o de manera compartida con universidades, instituciones no gubernamentales u organismos ambientalistas sin fines de lucro, conforme las figuras que para tal fin establece la Ley y este Reglamento.</li> <li>• Permitir las actividades de investigación, educación e interpretación, turismo y recreación conforme a normativas pertinentes.</li> <li>• Prohibir la pesca, cacería, recolección de flora, productos de fauna, piezas arqueológicas, muestras geológicas u otros objetos, salvo los que se utilicen para fines científicos autorizados.</li> <li>• Proscribir el uso de pesticidas u otros productos químicos que tengan efectos residuales, así como también la exploración o explotación minera y otras actividades que generen conflictos con los objetivos de manejo; del mismo modo, los asentamientos de pobladores dentro de los límites del Monumento.</li> <li>• Permitir el uso de la tierra y aprovechamiento de los recurso naturales mediante practicas acordes a la conservación de los rasgos naturales y culturales del área.</li> <li>• Desautorizar la introducción de especies exóticas, el uso de explosivos y de sustancias venenosas, dentro de los límites.</li> </ul>

#### 4. Monumento Histórico

Territorio que contiene uno o varios rasgos culturales, históricos o arqueológicos de importancia nacional o internacional asociadas a áreas naturales

<b>Objetivos de manejo</b>	<b>Criterios para la designación</b>	<b>Directrices para la administración</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar, restaurar y preservar a perpetuidad la infraestructura y sitios destacados que son específicos del área, a causa de su importancia histórico y cultural, nacional o internacional</li> <li>• Brindar oportunidades para la educación, la investigación y la interpretación en un grado compatible con el objetivo principal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener áreas que protegen sitios precolombinos, fortalezas coloniales, campos de batalla y cualquier tipo de ruinas e infraestructuras que tienen valor histórico.</li> <li>• Contar con una área suficientemente grande para proteger la integridad del sitio.</li> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser administrada por MARENA en coordinación con el Instituto Nicaragüense de Cultura. La responsabilidad de la administración del área, podrá ser compartida o cedida a universidades, instituciones no gubernamentales sin fines de lucro. El área deberá contar con su respectivo plan de manejo donde se considere la planificación de su zona de amortiguamiento.</li> <li>• Permitir las actividades de investigación, educación e interpretación ambiental e histórico cultural, turismo y recreación conforme a las normativas pertinentes.</li> <li>• Fomentar la restauración ambiental y la reforestación.</li> <li>• Proscribir la introducción de especies exóticas, el uso de explosivos y de sustancias venenosas, dentro de los límites</li> </ul>

#### 4. Refugio de Vida Silvestre

Area terrestre y/o acuática sujeta a intervención activa para garantizar el mantenimiento de los hábitats y/o para satisfacer las necesidades de determinadas especies o comunidades animales residentes o migratorias de importancia nacional o internacional, únicas, raras, protegidas o en peligro de extinción

Objetivos de manejo	Criterios para designación	Directrices para la administración
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar los hábitats y especies de flora y fauna de interés nacional y/o internacional</li> <li>• Mejorar el conocimiento a través de la investigación científica y el monitoreo de las especies biológicas en el área como principales actividades asociadas al uso sostenible de los recursos.</li> <li>• Establecer áreas limitadas con fines educativos y para que el público aprecie las características de los hábitats que se protegen y de las actividades de manejo de la vida silvestre.</li> <li>• Conservar y manejar los hábitats para la protección de una o más especies residentes o migratorias de interés nacional, regional o mundial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son áreas que pueden desempeñar una función importante en la protección de la naturaleza y la supervivencia de especies de fauna acuáticas o terrestres, raras, protegidas o en peligro de extinción a través de la protección de sus poblaciones reproductivas, áreas de alimentación o reproducción y hábitats críticos.</li> <li>• El tamaño del área dependerá de las necesidades de los hábitats de las especies que se han de proteger y pueden variar de relativamente pequeño a muy extenso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser Administrada por MARENA, ya sea por sí, o bien de manera compartida con universidades, instituciones no gubernamentales u organismos ambientalistas sin fines de lucro. El área deberá contar con su respectivo plan de manejo donde se considere la planificación de su zona de Amortiguamiento.</li> <li>• Realizar investigaciones científicas y monitoreo en el área con autorización y bajo el control de MARENA.</li> <li>• Prohibir las actividades de exploración y explotación minera, petrolera, concesiones forestales y pesqueras, así como otras en conflicto con los objetivos del área.</li> <li>• Permitir las actividades de investigación, educación e interpretación, ecoturismo y recreación conforme a normativas pertinentes</li> <li>• Permitir el uso sostenible de flora y fauna y sus productos únicamente bajo practicas comprobadas en el manejo de especies silvestres conforme a normas y planes de aprovechamiento aprobados por MARENA</li> <li>• Permitir la manipulación de especies, poblaciones animales o vegetales y productos cuando el aseguramiento del equilibrio ecológico lo requiera.</li> <li>• Permitir la realización de obras de construcción en el área, previa aprobación de MARENA conforme a plan de manejo y diseño aprobado.</li> <li>• Proscribir la introducción de especies exóticas, el uso de explosivos y de sustancias venenosas, dentro de los límites.</li> </ul> <p>Permitir prácticas forestales, agrícolas y pecuarias conforme a objetivos de manejo.</p>

## 5. Reserva de Recursos Genéticos

Area terrestre y/o acuática que protege algunas especies de la vida silvestre nicaragüense por la calidad de sus recursos genéticos, los que son de interés nacional y que pueden ser utilizados para los programas de mejoramiento genético de especies de flora o fauna de interés económico o alimenticio.

Objetivos de manejo	Criterios para designación	Directrices para la administración
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar los recursos genéticos silvestres con el fin de obtener germoplasma seleccionado.</li> <li>• Mantener los hábitats en las condiciones necesarias para proteger y restaurar especies en particular, grupos de especies, comunidades bióticas con recursos genéticos de importancia comercial o científica.</li> <li>• Facilitar la investigación científica y el monitoreo biológico de especies seleccionadas, como principales actividades asociadas al uso sostenible de los recursos genéticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El área debe desempeñar una función importante en la protección de especies acuáticas o terrestres de la vida silvestre nicaragüense, que tengan importancia comercial o científica debido a su calidad genética.</li> <li>• El tamaño del área dependerá de las necesidades de los hábitats de las especies que se han de proteger y pueden variar de relativamente pequeño a muy extenso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser administrada por MARENA ya sea por sí, o de manera compartida con universidades, instituciones no gubernamentales u organismos ambientalistas sin fines de lucro. El área deberá contar con su respectivo plan de manejo donde se considere la planificación de su zona de Amortiguamiento</li> <li>• Permitir las investigación científicas y el monitoreo en el Area, así como el aprovechamiento de sus recursos conforme normas y control de MARENA.</li> <li>• Proscribir las actividades de exploración y explotación minera, petrolera, concesiones forestales y pesqueras, así como otros no compatibles con los objetivos del Area.</li> <li>• Permitir el enriquecimiento y aprovechamiento selectivo de las especies que protege con la finalidad de mejorar la calidad genética, promover la investigación, educación ambiental, monitoreo de las especies seleccionadas y el uso sostenible de los recursos genéticos con fines socioeconómicos</li> <li>• Aprovechar el material genético y ejemplares atendiendo las disposiciones del Plan de Manejo.</li> <li>• Prohibir la construcción de vías de acceso que fragmenten el bosque u otro tipo de hábitats que alteren los procesos naturales de las especies.</li> <li>• Permitir la manipulación humana concreta sobre los hábitats o recursos biológicos a fin de lograr un manejo óptimo.</li> <li>• Prohibir la explotación u ocupación que entre en conflicto con los propósitos de la creación del área, y asimismo, la introducción de especies exóticas, el uso de explosivos y de sustancias venenosas, dentro de los límites</li> </ul>

## 7. Reserva Natural

Superficie de tierra y/o áreas costeras marinas o lacustres conservadas o intervenida que contenga especies de interés de fauna y/o flora y que genere beneficios ambientales de interés nacional y/o regional. Las denominadas Reservas Forestales, se entenderán como Reservas Naturales

Objetivos de manejo	Criterios para designación	Directrices para la administración
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar y restaurar los ecosistemas y hábitats de la vida silvestre que se encuentran en proceso de reducción por la intervención de sus ambientes ecológicos.</li> <li>• Producir bienes y servicios en forma sostenida para bienestar de las comunidades, según la capacidad del área, pudiendo ser estos agua, madera, vida silvestre, incluyendo peces u otros productos marinos, recreación al aire libre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser áreas suficientemente grandes para que permitan la producción de bienes y servicios y que posea rasgos naturales o escénicos de significancia nacional únicos o excepcionales, tales como: volcanes, lagunas cratéricas, sus laderas y otras formaciones geológicas.</li> <li>• Conservar rasgos ecológicos de interés para la conservación de la flora y fauna silvestre de importancia para la económica regional y/o subsistencia local.</li> <li>• <b>Ser o no áreas que estén protegiendo ecosistemas de interés y que estén funcionando como corredores biológicos, que sean zonas productoras de aguas o áreas que protegen las partes altas de las cuencas para evitar la erosión</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser administrada por MARENA, ya sea por sí, o de manera compartida con universidades, instituciones no gubernamentales u organismos ambientalistas sin fines de lucro. El área deberá contar con su respectivo plan de manejo donde se considere la planificación de su zona de Amortiguamiento</li> <li>• Permitir las investigaciones científicas y el monitoreo en el Area conforme normas y control de MARENA.</li> <li>• Prohibir las actividades de exploración y explotación minera, petrolera, concesiones forestales y pesqueras u otras en conflicto con los objetivos del área .</li> <li>• Permitir las actividades de investigación, educación e interpretación, ecoturismo, recreación y aprovechamiento sostenible de algunos productos forestales como práctica de manejo de especies vegetales y animales silvestres.</li> <li>• Permitir la manipulación de especies o poblaciones animales o vegetales a fin de asegurar el equilibrio ecológico.</li> <li>• Restringir el uso del área hasta que sean completados los estudios adecuados que recomienden la mejor utilización de los recursos naturales contenidos en ella.</li> <li>• Prohibir la introducción de especies exóticas, el uso de explosivos y de sustancias venenosas, dentro de los límites.</li> </ul>

## 8. Paisaje Terrestre y/o Marino Protegido

Superficie de tierra, costas y/o mares, según el caso, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años ha producido una zona de carácter definido por las prácticas culturales, con importantes valores estéticos, ecológicos, y/o culturales, y que a menudo alberga una rica diversidad biológica y cuya protección, mantenimiento y evolución requiere de salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional.

Objetivos de manejo	Criterios para designación	Directrices para la administración
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar y proteger la interacción armoniosa entre la naturaleza y la cultura, a través de la protección de paisajes terrestres y/o marinos y el mantenimiento de las prácticas tradicionales de utilización de la tierra, los métodos de construcción y las manifestaciones sociales y culturales.</li> <li>• Conservar la diversidad del paisaje, hábitats, especies y ecosistemas asociados y promover la recreación y turismo.</li> <li>• Mantener la calidad ambiental del paisaje propuesto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El área debe poseer un paisaje terrestre y/o marino con costas e islas, según el caso, de gran calidad escénica, con diversos hábitats y especies de flora y fauna asociados, así como manifestaciones de prácticas de utilización de tierra y organizaciones sociales únicas o tradicionales, de los que deben dar testimonio los asentamientos humanos y las costumbres, los medios de subsistencia y las creencias locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser administrada por MARENA, ya sea por sí, o de manera compartida con universidades, instituciones no gubernamentales u organismos ambientalistas sin fines de lucro y Municipalidades. El área deberá contar con su respectivo plan de manejo donde se considere la planificación de su zona de Amortiguamiento</li> <li>• Normar y controlar las investigaciones científicas y el monitoreo en el Área</li> <li>• Permitir actividades económicas que estén en armonía con la naturaleza y la preservación de la trama social y cultural de las comunidades concernientes.</li> <li>• Permitir el desarrollo de actividades de restauración de paisajes y actividades productivas sostenibles, educación ambiental, ecoturismo y recreación.</li> <li>• Propiciar oportunidades de esparcimiento público a través de formas de recreación y ecoturismo que estén en consonancia, por su carácter y magnitud con las calidades esenciales de esas áreas.</li> <li>• Prohibir la introducción de especies exóticas, el uso de explosivos y de sustancias venenosas, dentro de los límites.</li> </ul>

## 9. Reserva de Biosfera

Las Reservas de Biósfera son territorios terrestres y/o acuáticos con altos y diversos valores de biodiversidad natural y cultural de importancia nacional e internacional, que integra diferentes categorías de manejo y administradas integralmente logran un desarrollo sostenible.

**Las áreas propuestas como Reserva de Biosfera podrán incorporar además de territorios declarados legalmente como áreas protegidas en cualquiera de las categorías, otros no protegidos por ley. Su manejo e incorporación en la zonificación de la Reserva de Biosfera será de acuerdo a la categoría establecida por ley.**

**Por tratarse también de una designación internacional que en general se superpone a otras categorías, estas áreas podrán proponerse para su reconocimiento mundial, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes ante el Comité Internacional de coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de UNESCO.**

## 8. Reserva de Biosfera (Continuación)

Objetivos de manejo	Criterios para designación	Directrices para la administración
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar unidades y/o muestras representativas de ecoregiones y/o ecosistemas naturales y valores culturales a través de una red de áreas protegidas y sus interconexiones que contribuyen a la viabilidad y sostenibilidad económica, social, ecológica y cultural de la región propuesta.</li> <li>• Promover el desarrollo regional basado en la producción y uso sostenible de los recursos naturales, diversificación y aplicación de tecnologías de bajo impacto ambiental manteniendo ambientes naturales con altos valores de servicios ambientales y procesos ecológicos esenciales para la sostenibilidad, respetando el manejo propio de cada categoría de AP que la integra.</li> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser un territorio suficientemente grande que permita la sostenibilidad y viabilidad ecológica, económica, social y cultural de la región que se propone, incluyendo en él mas de un área protegida de cualquiera de las categorías establecidas por ley.</li> <li>• Contener muestras representativas de ecoregiones, ecosistemas y hábitats de interés nacional e internacional para la conservación de la biodiversidad.</li> <li>• Coexistir en ellas otras formas de uso de la tierra, tales como forestales, asentamientos humanos, actividades agropecuarias, infraestructura socioeconómica bajo cumplimiento de las normativas ambientales.</li> <li>• Considerar los límites político y administrativos de los municipios que integran la propuesta, así como la facilidad de coordinación multisectorial para la definición de políticas que promuevan la sostenibilidad socioambiental; la capacidad administrativa y de gestión ambiental en el territorio; y el nivel de organización que promueva y mantenga la participación permanente de los principales actores.</li> <li>• Tomar en cuenta los requisitos que establece la UNESCO para reconocer este tipo de reservas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser administrada por MARENA, ya sea por sí, o de manera compartida, en dependencia de las categorías que la integran, con universidades, instituciones no gubernamentales u organismos ambientalistas sin fines de lucro, municipalidades y comunidades locales.</li> <li>• Orientar el manejo este tipo de reserva mediante un sistema de zonificación que da cabida a diversas intensidades de intervención que permiten la conservación, investigación, educación, turismo y actividades productivas sostenibles, respetando las disposiciones propias de las categorías de Areas Protegidas que la integran.</li> <li>• Zonificar a partir de la valoración biofísica y de la identificación y definición de zonas o áreas núcleo, áreas de interconexiones, las zonas de amortiguamiento, el eje de desarrollo socioeconómico y el área de interés para la economía regional.</li> <li>• Permitir las investigaciones científicas y el monitoreo en el Area conforme normas de MARENA.</li> <li>• Desarrollar las actividades productivas agroindustriales, agropecuarias, forestales, pesqueras, de turismo y cualquier otra, respetando las restricciones propias de cada categoría de Area Protegida que la conforman, así como las disposiciones ambientales comunes</li> </ul>

Arto. 9 Las categorías de Areas Protegidas reconocidas conforme al Arto. 20, inciso 7 de la Ley y especificadas en cuanto a sus objetivos, criterios de selección y directrices de administración en el artículo anterior, se equiparan a las categorías establecidas por Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza como sigue:

<b>CATEGORIAS NICARAGUA</b>	<b>CATEGORIAS UICN</b>
• Reserva Biológica	• Reserva Natural Estricta
• Parque Nacional	• Parque Nacional
• Refugio de Vida Silvestre	• Area de Manejo de Hábitats/Especies
• Reserva Natural	• Area de Manejo de Hábitats/Especies
• Reserva de Recursos Genéticos	• Area de Manejo de Hábitats/Especies
• Monumento Nacional	• Monumento Nacional
• Monumento Histórico	• Monumento Nacional
• Paisaje terrestre y marino protegidos	• Paisaje terrestre y marino protegidos
• Reserva de Biósfera	• No se equipara ya que UICN no la incluye en sus categorías por considerar que ésta no es propiamente una categoría de manejo sino una designación internacional que en general se superpone a otras categorías

## **MANDATO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES**

**Conforme a Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo , las Funciones de MARENA se consignan en el Arto. 28 como sigue:**

Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales le corresponden las funciones siguientes:

- a) Formular, proponer y dirigir las políticas nacionales del ambiente y en coordinación con los Ministerios sectoriales respectivos, el uso sostenible de los recursos naturales.
- b) Formular normas de calidad ambiental y supervisar su cumplimiento. Administrar el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales. Garantizar la incorporación del análisis de impacto ambiental en los planes y programas de desarrollo municipal y sectorial.
- c) Controlar las actividades contaminantes y supervisar el registro nacional de sustancias físico químicas que afecten o dañen el medio ambiente.
- d) Administrar el sistema de áreas protegidas del país, con sus respectivas zonas de amortiguamiento. Formular y proponer estrategias, políticas y normas para su creación y manejo.
- e) Ejercer en materia de recursos naturales las siguientes funciones:
  1. Formular, proponer y dirigir la normación y regulación del uso sostenible de los recursos naturales y el monitoreo, control de calidad y uso adecuado de los mismos.
  2. Coordinar con el Ministerio Agropecuario y Forestal la planificación sectorial y las políticas de uso sostenible de los suelos agrícolas, ganaderos forestal en todo en el territorio nacional.
  3. Coordinar con el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) la planificación sectorial las políticas de uso sostenible de los recursos naturales del Estado, los que incluyen: minas y canteras; hidrocarburos y geotermia; las tierras estatales y los bosque en ellas; los recursos pesqueros y acuícolas y las aguas.
- f) Supervisar el cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales del país en el área ambiental. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores los proyectos y programas internacionales de carácter ambiental, en lo referente a los intereses territoriales y fronterizos del Estado.
- g) Coordinar apoyo en la prevención y control de desastres, emergencias y contingencias ambientales y en la prevención de faltas y delitos contra el medio ambiente.
- h) Formular y proponer contenidos en los programas de educación ambiental.

## ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES

El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país (Arto. 176 CNT.)

Conforme a la Ley No. 40 y 261, Ley de Municipios, las competencias de los municipios en materia ambiental y de los recursos naturales, se consignan como sigue:

Arto. 7 El Gobierno Municipal tendrá, entre otras, las competencias siguientes:

.....

8) Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del municipio y del país, fomentando iniciativas locales en esta áreas y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control en coordinación con los entes nacionales correspondientes.

En tal sentido, además de las atribuciones establecidas en la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los recursos Naturales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial del 6 de Junio de 1996, y en concordancia con la misma, corresponde al Municipio las competencias siguientes:

- Emitir opinión respecto a los contratos o concesiones de explotación de los recursos naturales ubicados en su circunscripción, como condición previa para su aprobación por la autoridad competente
- Percibir al menos el 25% de los ingresos obtenidos por el Fisco en concepto de derechos y regalías que se recaudan por el otorgamiento de concesiones de exploración, explotación o licencias sobre los recursos naturales ubicados en su territorio
- Autorizar en coordinación con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales el marcaje y transporte de árboles de madera, para controlar su racional aprovechamiento.
- Declarar y establecer parques ecológicos municipales para promover la conservación de los recursos naturales mas valiosos del Municipio.  
Dicha declaratoria podrá recaer en un área de dominio publico o en terrenos privados, previa indemnización establecida en el artículo 44 de la Constitución Política
- Participar en conjunto con el Ministerio del Ambiente y los recursos Naturales en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental de obras o proyectos que se desarrollen en el Municipio, previo al otorgamiento del permiso ambiental.

A esto se agregan las disposiciones de la LGA en los Artos. 16,25,27,31,51,53,61,97,111,129 y su Reglamento, en los Artos. 4,5,22,24,26,27,28,30,41,42,60,74,86,95 y 97.

## **ATRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES**

La Constitución Política establece

Arto. 181 ..... Las concesiones y los contratos de explotación racional de los recursos naturales que otorga el Estado en las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica deberán contar con la aprobación del Consejo Regional Autónomo Correspondiente.

La Ley No. 28, Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, en su Arto. 8, consigna entre las atribuciones de los órganos administrativos de las Regiones Autónomas, en el inciso 4, promover el racional uso goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico.

En el Arto. 9 establece En la explotación racional de los recursos mineros, forestales, pesqueros y otros recursos naturales de las Regiones Autónomas, se reconocerán los derechos de propiedad sobre las tierras comunales, y deberá beneficiar en justa proporción a sus habitantes mediante acuerdos entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central.

El Arto. 11, en el inciso 3., indica como derechos de los habitantes de las Comunidades de la Costa Atlántica Usar, gozar y disfrutar de las aguas, bosques y tierras comunales dentro de los planes de desarrollo nacional.

## **DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES EN RELACION A LOS MUNICIPIOS Y GOBIERNOS REGIONALES**

Arto. 16 La elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento del territorio será responsabilidad de las autoridades municipales quienes lo harán en base a las pautas y directrices establecidas. En el caso de las regiones Autónomas de la Costa Atlántica será competencia de los Consejos Regionales Autónomos con la Asistencia Técnica de las Instituciones especializadas..

Arto. 25 Los Proyectos , obras, industrias o cualquier otra actividad que por su características puede producir deterioro al ambiente o a los recursos naturales, deberán obtener, previo a su ejecución, el Permiso ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales. El Reglamento establecerá la lista específica de tipos de obras y proyectos.

Los proyectos que no estuvieren contemplados en la lista específica, estarán obligados a presentar a la Municipalidad correspondiente el formulario ambiental que el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales establezca como requisito para el permiso respectivo.

Arto. 27 El sistema de permisos y Evaluación de Impacto Ambiental será administrado por el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las instituciones que corresponda. El MARENA estará obligado a consultar el estudio con los organismos sectoriales competentes así como con los Gobiernos Municipales.

En el caso de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica el sistema será administrado por el Consejo Regional respectivo, y en coordinación con la autoridad que administra o autoriza la actividad, obra o proyecto en base a las disposiciones reglamentarias, respetándose la participación ciudadana y garantizándose la difusión correspondiente.

Arto. 31 Se establece el Sistema Nacional de Información Ambiental bajo la responsabilidad del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. Dicho sistema estará integrado por los organismos e instituciones públicas y privadas dedicadas a generar información técnica y científica sobre el estado del Ambiente y los Recursos Naturales.

Arto.51 La Presidencia de la República a propuesta del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, de los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Atlántica y los Consejos Municipales respectivos podrá declarar zona de emergencia ambiental ante la ocurrencia de un desastre, por el tiempo que subsista la situación y sus consecuencias.

Arto.53 La Presidencia de la República a propuesta del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Atlántica y los Consejos Municipales respectivos podrá declarar como áreas contaminadas las zonas cuyos índices de contaminación sobrepasen los límites permisibles y en las mismas se aplicarán las medidas de control que correspondan.

Arto.61 Es facultad del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, la normación del uso de los recursos naturales renovables y no renovables, el monitoreo, control de calidad y el uso adecuado de los mismos. En las Regiones Autónomas esta normación se hará en coordinación con los Consejos Regionales Autónomos.

Arto. 97 En aquellas áreas donde los suelos presenten niveles altos de degradación o amenaza de la misma, el Ministerio de Agricultura y Ganadería en coordinación con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales y con los Consejos Municipales y las Regiones Autónomas respectivas, podrán declarar áreas de conservación de suelos dentro de límites definidos, estableciendo normas de manejo que tiendan a detener su deterioro y aseguren su recuperación y protección.

Arto. 111 El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales en coordinación con las instituciones del Estado, Gobiernos Autónomos y alcaldías:

1. Orientará el monitoreo y el control de las fuentes fijas y móviles de contaminación, los contaminantes y la calidad de los ecosistemas.
2. Emitirá estándares y normas de calidad de los ecosistemas, los cuales servirán como pautas para la normación y la gestión ambiental.
3. Emitirá normas de tecnologías, procesos, tratamiento y estándares de emisión, vertidos, así como de desechos y ruidos.
4. Emitirá normas sobre la ubicación de actividades contaminantes o riesgosas y sobre las zonas de influencia de las mismas.

Arto. 129 Las alcaldías operarán sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos del municipio, observando las normas oficiales emitidas por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales y el Ministerio de Salud, para la protección del ambiente y la salud.

## **ANEXO 9**

### **PRESENTACION DE COSTA RICA**

---

## **EL PARQUE NACIONAL CAHUITA**

### **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINAE**

Donald Campbell

#### **INTRODUCCION**

Costa es un país con uno de los porcentajes más altos de su territorio bajo alguna categoría de manejo. Cerca del 24% del mismo se haya protegido a través de un sistema de parques nacionales, reservas, refugios y zonas protectoras que han permitido un avance significativo en la conservación de especies de vida silvestre.

Este sistema de áreas protegidas tiene su inicio en la década de los años setenta con la promulgación de la Ley de Parques Nacionales y la creación de áreas protegidas en extensas zonas del país.

Sin embargo, con el paso del tiempo se empieza a evidenciar que la protección de zonas aisladas de territorio, por extensas que sean, no garantizan la conservación de la biodiversidad en óptimas condiciones; a falta de diversidad genética, así como el serio impacto que empiezan a sufrir estas áreas como consecuencia de las actividades productivas en las zonas colindantes, lleva a plantear la reforma del estado en los años ochenta y en 1994 el Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), crea un sistema de áreas protegidas con lo que se conoce hoy como el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Esto también origina una reducción presupuestaria que a llevado a disminuir los recursos tanto materiales como humanos para atender los parques y otras áreas protegidas.

La realidad es que los recursos naturales se han venido degradando a pesar que las instituciones gubernamentales han hecho grandes esfuerzos para preservarlos, como ejemplo podría mencionar que los sistemas nacionales de áreas protegidas (de Centroamérica) han pasado en su conjunto de administrar 25 sitios en 1969 a 411 en 1997 (con el mismo personal) de tal forma que hay un promedio de más de 4000 hectáreas por funcionario. Todo esto ha obligado a las autoridades de los gobiernos a abrirse hacia las comunidades, descentralizar y a ceder sus responsabilidades ante los gobiernos locales y a la sociedad civil

Con la creación del SINAC se varía la modalidad de protección al establecer una división territorial en el cual se subdivide al país en once "Áreas de Conservación" que incluyen todas las categorías de manejo, zonas pobladas, áreas desprotegidas y productivas, que constituyen las áreas de amortiguamiento y colindantes de los parques, refugios y reservas.

Pero no solo en el campo geográfico se realizaron transformaciones, sino que la creación del SINAC modificó la concepción tradicional con que se venían gestionando los recursos naturales y el ambiente en nuestro país. SINAC inicia un proceso de desconcentración, descentralización y democratización (conocido como las tres “D”) de la gestión ambiental, que permite que por primera vez empiecen a generarse posibilidades de inserción de la sociedad civil y de los gobiernos locales en el manejo de los recursos naturales locales. Por otra parte, el proceso de desconcentración lleva a que cada Área de Conservación tenga una autonomía bastante amplia en lo administrativo y en lo político.

Estos elementos aunados al descontento popular producto por muchas décadas de prácticas centralizadas y autoritarias de parte del Estado en las comunidades que se veían afectadas por la creación de áreas protegidas, por el establecimiento de vedas y regulaciones, empezó a provocar cambios en la estructura de manejo de las Áreas de Conservación posibilitando el surgimiento de un amplio proceso de descentralización participativa de gestión ambiental en el Área de Conservación Amistad Caribe.

Una de las experiencias más exitosas de este proceso lo constituye la creación del Comité de Manejo del Parque Nacional Cahuita, el cual surge luego de una serie de conflictos y tensiones entre la comunidad y el Estado, y que constituye hoy en día, una de las principales manifestaciones de cogestión en nuestro país.

A seguir se expondrán los fundamentos institucionales y legales que dan origen a dicho comité, así como las competencias, atribuciones, limitaciones y deficiencias que se presentan desde el punto de vista jurídico y que de uno u otro modo afectan su funcionamiento.

## **MARCO INSTITUCIONAL**

La competencia de administrar los recursos naturales de Costa Rica, en un principio le correspondió al Ministerio de Recursos Naturales Energía y Minas (MIRENEM), que luego de la reforma del estado y las reestructuraciones pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), que a su vez comienza el proceso de descentralización mediante la creación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) el cual divide al país en once regiones como se describen a continuación:

- Área de Conservación La Amistad Caribe (ACLAC)
- Área de Conservación La Amistad Pacífico (ACLAP)
- Área de Conservación Arenal Huetar Norte (ACA-HN)
- Área de Conservación Arenal Tilarán (ACA-T)
- Área de Conservación Cordillera Volcánica Central (ACCVC)
- Área de Conservación Guanacaste (ACG)
- Área de Conservación Marino Isla del Coco (ACMIC)
- Área de Conservación Osa (ACOSA)
- Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC)
- Área de Conservación Tempisque (ACT)
- Área de Conservación Tortuguero (ACTo)

El Área de Conservación La Amistad Caribe (ACLAC), de forma descentralizada atiende básicamente tres componentes que son:

**A) FOMENTO**

Siendo el área estratégica del Sistema, orientada a contribuir al uso y manejo adecuado y permanente de los recursos naturales, con la efectiva participación de la sociedad, mediante la gestión, promoción y facilitación de opciones de desarrollo para la producción de bienes y servicios. Sus áreas temáticas son:

- Uso y manejo de los recursos naturales
- Información
- Investigación
- Extensión, capacitación y educación ambiental
- Gestión institucional

**B) ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS**

- Consolidación y desarrollo institucional
- Incentivos
- Permisos y otras formas de uso
- Manejo de recursos
- Protección y control
- Planificación
- Ordenamiento territorial
- Investigación
- Turismo
- Educación Ambiental
- Extensión comunal

**C) CONTROL Y PROTECCION**

Área estratégica del SINAC orientada bajo el principio de democratización hacia un cambio de actitud ante el compromiso con la sociedad para la prevención, protección y control del uso sostenible de los Recursos Naturales en general y culturales en las Áreas Protegidas. Presenta cuatro áreas temáticas que son:

- Protección y control del uso sostenible de los Recursos Naturales y Culturales
- Planificación
- Capacitación
- Gestión

## ÁREAS PROTEGIDAS DEL ACLAC Y SUPERFICIE

CATEGORIA DE MANEJO	CANTIDAD	SUPERFICIE (Has.)
Parques nacionales terrestres	3	187,929
Parque nacional marino	1	24,000
Reserva biológica	1	9,949
Refugio nacional	3	4,960
Reservas forestales	2	13,652
Humedales	1	590
Zonas protectoras	2	9928
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>244,080</b>

### PARQUE NACIONAL CAHUITA

El Parque Nacional Cahuita se localiza en la Provincia de Limón, Cantón de Talamanca y Distrito de Bratsi. El 07 de setiembre de 1970 se estableció el Monumento Nacional Cahuita con la finalidad de proteger el arrecife de coral que se ubica en Punta Cahuita según dicta el decreto ejecutivo N° 1236-A publicado en la Gaceta N° 213 del 24 de setiembre de 1970, debido a que era “ el de mayor importancia para el país por su tamaño y número de especies de coral y por objetos de gran interés histórico para el país”. Este fue un hecho sin precedentes para la comunidad de Cahuita y pueblos vecinos y, sin lugar a dudas es un punto de quiebra en la historia de estas comunidades, pues se incorporó permanentemente un actor externo dentro de estos pueblos, que tenían la fuerza y la obligación de regular algunos de las actividades tradicionales de la población.

El área en cuestión se ubica del el Río Suárez hasta el Río Carbón extendiéndose 200 metros antes de alcanzar la carretera que comunica las poblaciones de Cahuita y Puerto Viejo.

Algunas de las actividades que prohibió este decreto fueron:

- Talar árboles y extraer productos forestales
- Cazar o capturar animales de cualquier especie
- Recolectar huevos o cualquier producto o despojo
- Recolectar o extraer corales y/u otro organismo marino que vivan dentro de los arrecifes
- Recolectar o extraer cualquier objeto de valor histórico, prehistórico o arqueológico
- Realizar cualquier tipo de actividad comercial, agrícola, industrial o de otro género que sea retribucional para los recursos naturales del monumento
- Restricción de la pesca comercial y deportiva

El decreto contempla la compra y adquisición de las tierras que estaban en dominio particular, esto pesó ya que la economía de los pobladores de Cahuita y poblaciones aledañas dependían de sus fincas y de la pesca.

Desde el momento en que se estableció el monumento, y durante los primeros años de la década de los 70, hubo mucha incertidumbre en trono al destino del área, y al tipo de aprovechamiento que podían realizar los pobladores. La tensión dentro de la comunidad de Cahuita aumentó cuando se empezó a discutir, por parte de los funcionarios del Estado, la posibilidad de cambiar la categoría de manejo a Parque Nacional. Para el pueblo, esto significaba la pérdida de todas sus áreas de trabajo, lo que provocó el malestar de la comunidad.

Con el propósito de llegar a una solución que satisficiera ambas partes, lograr la transición pacífica de una categoría de manejo a otra, y se reconocieran derechos de aprovechamiento a los usuarios locales, se integró una comisión ad hoc (1974), compuesta por autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), diputados de la Asamblea Legislativa, representantes de la Junta de Acción Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), la Municipalidad de Limón, El Servicio de Parques Nacionales (SPN) y representantes comunales.

La comisión trabajó por espacio de casi tres años, donde se planteó: “ *no se debe perjudicar a los nativos y ocupantes legítimos de la zona comprendida del Parque, ya que se encontraban allí con derechos adquiridos; y que la presencia de estos Costarricenses ha sido factor favorable para la conservación de dichos recursos, y que su pertenencia dentro de este Parque es una garantía para la protección de los mismos*”. Sobre ese entendido, se debía garantizar que dichos ocupantes pudieran continuar con sus actividades agrícolas en cacao y coco, lo mismo en pastoreo y pesca de subsistencia; “ siempre y cuando las mismas no se extendieran más allá, ni variaran los métodos tradicionales de trabajo”. Finalmente el 30 de abril de 1978, se modificó formalmente la categoría de manejo, estableciéndose el Parque Nacional Cahuita. En el decreto emitido no se consideró formalmente ninguna de las recomendaciones dadas por la comisión.

## **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE MANEJO**

Actualmente el comité de manejo está conformado por un representante de la Cámara de Turismo, dos representantes de la Asociación de Desarrollo de Cahuita y dos representantes del MINAE.

Cada organismo nombra a sus representantes mediante sus propios mecanismos de elección, y los tres sectores conforman el comité que tiene plena capacidad para la toma de decisiones concernientes a la administración del Parque.

Este comité sin embargo es representativo únicamente de la comunidad de Cahuita cuyas máximas expresiones están representadas (Asociación de Desarrollo y Cámara de Turismo). Pero existen otras comunidades como son Home Creek, Punta Riel y otras de menor tamaño que también son colindantes con el Parque que no están representadas en el comité de manejo.

Es la comunidad de Cahuita la que sin duda se ha visto más beneficiada con esta estructura de gestión del Parque, y es esta comunidad la que ha modificado muchas de sus prácticas tradicionales que eran dañinas para el ambiente (extracción de huevos y cacería de tortugas por ejemplo), porque han solventado sus necesidades a través del turismo.

Por el contrario las comunidades no representadas, que además no han recibido beneficios del turismo, siguen extrayendo recursos naturales del Parque, debido en parte a la degradación en que se encuentra el ambiente de las áreas de amortiguamiento, y debido también a algunas prácticas tradicionales que aún subsisten.

Es necesario que el comité de manejo se replantee su propia composición, de forma que la haga más representativa de las comunidades que rodean al Parque, para que así los beneficios que esta genera también lleguen a esas comunidades, esta modificación no solo se traducirá en una disminución de la presión hacia los recursos del área protegida, sino también en la generación de alternativas de desarrollo para las otras comunidades.

## **NORMAS QUE REGULAN AL COMITÉ DE MANEJO**

### ***I. Aspectos generales del derecho ambiental Costarricense con relación al comanejo de áreas protegidas.***

En 1994 se produce una de las reformas constitucionales más importantes de nuestros días, al introducirse una modificación al artículo 50 de la Constitución política que ahora establece que:

“El estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho aun medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La Ley determinará las responsabilidades y sanciones correspondientes”.

De este importante artículo constitucional se pueden extraer al menos los siguientes aspectos:

- Establece la legitimidad activa de cualquier persona en materia ambiental al definir el medio ambiente como un interés difuso a partir del cual toda persona está legitimada para actuar.
- Traslada la responsabilidad del Estado de defender y garantizar ese derecho, a la legislación, la cual determinará las sanciones correspondientes.
- Una serie de novedosas Leyes dan tutela jurídica al Comité de Manejo, entre las cuales se destacan:
  - Ley de Parques Nacionales
  - Ley de Orgánica del Ambiente
  - Ley de Biodiversidad
  - Ley de Conservación de la Vida Silvestre

Normativa que si bien no regula específicamente a los comités de manejos de áreas protegidas, establecen una serie de pautas y regulaciones para la participación ciudadana en la gestión ambiental.

A pesar de lo anterior, se debe mencionar que no existe en nuestra legislación ninguna figura jurídica similar al comanejo de áreas protegidas. Por esta razón, se tuvo que emitir un decreto ejecutivo para darle estatus jurídico al comité.

Este decreto es considerado como vulnerable por parte de los integrantes del comité de manejo, que sentimos que no es suficiente como respaldo legal, debido a la facilidad con que puede ser derogado. El comité considera que lo ideal sería contar con una ley específica o con una reforma a la Ley Orgánica del Ambiente para que se cree la figura del comanejo de áreas protegidas como parte de nuestro ordenamiento ambiental.

Esta apreciación, a pesar de que es justa en su esencia, no debe ser motivo de preocupación en el sentido de que el decreto que crea el comité no obedece solo a razones jurídicas sino también políticas, por lo tanto, sería muy difícil para un gobierno derogarlo debido a las implicaciones y el impacto que tendría en la comunidad, acción que sin lugar a dudas generaría un conflicto aún mayor que los precedentes.

Por otra parte, del conjunto de normas ambientales que existen se pueden extraer una serie de artículos que brindan un estatus de tutela adicional al decreto.

Por lo tanto, es en las leyes donde se encuentra verdadero sustento para este principio constitucional.

En tercer lugar se establece la responsabilidad ambiental al exigirse la indemnización por los daños ocasionados al ambiente.

El derecho ambiental costarricense reconoce, a diferencia del derecho tradicional, a los principios generales como una fuente primaria de derecho y no como fuente supletoria. Es decir, pueden ser invocados sin que se requiera ausencia de norma.

De esta forma aquellos principios contenidos en muchas de las declaraciones internacionales, y en convenios y normas (muchas de las cuales han sido incorporadas al ordenamiento costarricense) constituyen una fuente de derecho primaria que complementa las regulaciones legales.

En segundo lugar existen una serie de convenios internacionales debidamente ratificados por nuestro país, lo cual los convierte en parte de nuestro ordenamiento, que señalan una serie de principios de vital importancia para lo que serían las corrientes que plantean el comanejo y la cogestión como alternativas de manejo del ambiente y los recursos naturales. Estos convenios tienen rango constitucional en Costa Rica.

Entre estos sobresalen para nuestro tema, el Convenio de Río y su agenda 21 local que establece los principios básicos de lo que debe ser la participación ciudadana en la gestión ambiental local.

Seguidamente se hará una breve reseña de algunas de las Leyes mencionadas anteriormente, así como el decreto de creación del comité, haciendo énfasis en la posibilidad que tiene la sociedad civil para cogestionar junto al Estado.

**a- Ley de Parques Nacionales.**

Esta es una de las más antiguas normas que regulan la materia. Es una Ley bastante desactualizada que data del año 1977 (Ley N° 6084). Sin embargo su contenido regula hoy en día una buena parte de la actividad del Estado relacionada con los Parques Nacionales.

En esta Ley no se preveía ningún mecanismo de participación ciudadana, y por el contrario, establecía una forma de gestión bastante centralizada, que a la larga llevó a una serie de conflictos con las comunidades que se veían afectadas con la creación de Parques Nacionales.

**b- Ley Orgánica del Ambiente**

Esta norma es una Ley marco que contiene una serie de principios generales que deben operacionalizarse en otras normas de rango inferior. Sin embargo es un importante referente en el campo de la participación ciudadana y de sus enunciados se pueden extraer importantes implicaciones para el comité de manejo.

Esta Ley crea los Consejos Regionales Ambientales, define su naturaleza, funciones y composición, pero además señala un principio general de participación donde se establece: “ *El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente*”.

Este es el principio general por medio del cual el Estado define una nueva visión de la gestión ambiental en la que se reconoce la necesidad de dotar a los habitantes del país y a los gobiernos locales de mayor participación en la toma de decisiones en a gestión ambiental.

**c- Ley de Biodiversidad.**

Esta ha sido una de las Leyes más polémicas que han sido aprobadas en la Asamblea Legislativa. Después de vencer una serie de resistencias de diversos sectores, finalmente se llegó a su aprobación por parte del Parlamento. Sin embargo aún encuentra mucha oposición en algunos sectores gubernamentales que se han negado a reglamentar, por lo que aún cuando ya fue aprobada, no ha podido entrar en vigencia.

**d- Ley de Conservación de la Vida Silvestre:**

La dirección General de Vida Silvestre del Ministerio de Recursos Naturales Energía y Minas es el órgano competente en materia de planificación, desarrollo y control de la flora y fauna silvestres.

## **REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE RECURSOS Y SERVICIOS EN EL PARQUE NACIONAL CAHUITA**

Este reglamento emitido como decreto ejecutivo N° 26929 de MINAE de 13 de abril de 1998, regula en una forma bastante generalizada algunos temas relacionados con el acceso y uso de los recursos y servicios dentro del Parque Cahuita, en forma aleatoria establece alguna normativa respecto al comité de manejo, sin embargo no lo regula claramente.

Uno de sus aspectos más importante es la referencia del principio de participación ciudadana contenido en la Ley Orgánica del Ambiente, al señalar en el considerando lo siguiente:

“ Que de conformidad con la Ley Orgánica del Ambiente, se deben incorporara a la sociedad civil en la planificación y desarrollo del Parque Nacional Cahuita, por tanto...”.

Esta referencia directa de la Ley Orgánica pone de manifiesto la voluntad de incorporar sus principios en el manejo de un área protegida. Lo cual no solo es precedente único en el país, sino que además apoya el hecho de que esta normativa también regula al comité de manejo. Sin embargo el único artículo de todo el reglamento que hace mención a la creación y funcionamiento de dicho comité es el número dos, el cual es muy general.

En primer lugar, el reglamento lo define como “Comité de Manejo de Recursos y Servicios” y no como “Comité de Manejo del Parque” esta diferenciación es importante porque evidencia las resistencias, que aún existen en círculos gubernamentales, a reconocer la existencia de una situación de hecho que ha demostrado ser bastante provechosa, tanto desde el punto de vista de la conservación de los recursos del Parque, como desde el punto de vista de los intereses de la comunidad. Dichas resistencias se van venciendo conforme se van definiendo las atribuciones y potestades de este comité, las cuales como se verá no se refieren únicamente a servicios y recursos:

- Velar por el adecuado funcionamiento y calidad de los servicios que se presten en el Parque Nacional Cahuita.
- Sugerir las tarifas y otros parámetros que deberán exigirse en la prestación de servicios.
- Tomar las medidas de administración necesarias para la buena marcha del Parque
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de Uso Público contenidas en el presente reglamento y la normativa ambiental Costarricense.
- Modificar el presente reglamento.

La capacidad que tiene el Comité de Manejo de modificar su propio reglamento le permite definir más claramente cuales son sus funciones e intervenir en forma mucho más decidida en el establecimiento de planes de manejo, regulaciones de uso y acceso y además aspectos relacionados con el funcionamiento del Parque.

El reglamento es omiso cuanto a la conformación del comité. No establece cuantos miembros debe tener, ni a que sectores debe representar. Tampoco establece los plazos en que duran vigentes tales puestos, ni el procedimiento para elegirlos (recientemente el reglamento interno del Comité de Manejo de Recursos y Servicios del Parque Nacional Cahuita ha establecido los procedimientos a seguir para cada una de las situaciones mencionadas anteriormente).

El reglamento también es omiso cuanto a la naturaleza jurídica del Comité. No lo define como un ente público o privado, no lo define como un ente adscrito al MINAE, ni le otorga personería jurídica propia.

## **Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca - Manzanillo, Talamanca, Costa Rica: un modelo dinámico de comanejo.**

Didiher Chacón, Asociación ANAI

En Octubre de 1985, mediante el Decreto Presidencial N° 16614 MAG fue creado el Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca Manzanillo (REGAMA). Este Refugio de tipo mixto (incluye comunidades humanas dentro de sus límites, siendo el 80% de su área propiedad privada y el resto estatal) cubre un área de 9 449 hectáreas y abarca un área de tierra firme y otra área marina. El refugio es pequeño en su área total, pero ecológicamente diverso.

- Decreto 16614-MAG, 29 de Octubre de 1985, Gaceta N° 206 (Creación del área)
- Decreto 16631-MAG, 27 de Noviembre de 1985, Gaceta N° 227 (Reglamento)
- Decreto 25595-MINAE, 7 de noviembre de 1996, Gaceta N° 214 (oficialización Plan de Manejo)

En 1995, se logro la adquisición de fondos para el desarrollo de un Plan de Manejo del Refugio proceso que fue desarrollado por la compañía consultora Programas Ambientales (PROAMBI) de la Fundación para la investigación de la Universidad de Costa Rica.

El objetivo de este documento es describir el proceso por el cual se llego al establecimiento del Plan de Manejo, el papel de los actores y los resultados alcanzados a corto plazo.

### **Ubicación geográfica del Refugio**

Esta área protegida se ubica en la provincia de Limón, Cantón de Talamanca, Distrito Sixaola, extremo sureste de la costa Caribe de Costa Rica.

### **El Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca/Manzanillo**

#### 4.1.a. Objetivos de la creación del Refugio

1985:

"Administración y manejo tendiente al uso racional de los recursos biológicos del área para el desarrollo socioeconómico de las comunidades de Gandoca, Mata de Limón, Manzanillo y Puerto Viejo".

De acuerdo con el decreto de creación y de reglamentación del Refugio, las principales preocupaciones de conservación se enfocaron sobre los siguientes recursos:

- Manglares, pantanos, bosques y arrecifes de coral
- Asociaciones de yolillo y orejón
- Manatí, cocodrilo, caimán, danta, monos y felinos
- Bancos de ostiones, langostas y criaderos de sábalo
- Playas de desove para las tortugas marinas, principalmente la tortuga baula (Dermodochelys coriacea)
- Cacao silvestre de semilla blanca.

El reglamento del REGAMA estableció la formación de comités técnicos de consulta, comités comunales y otros mecanismos participativos para la sociedad civil.

Según Proambi (1996), desde la instauración del Refugio este causó un efecto negativo sobre la economía de la zona, debido a que los procedimientos administrativos carecían de normas técnicas que orientaran el desarrollo; las diferentes administraciones estatales establecieron limitaciones que afectaron la dirección del desarrollo que se llevaba a cabo antes de su creación.

Los principales elementos del Plan son : tres objetivos generales (consolidación del área, manejo y control) y una propuesta de zonificación.

1996:

- Lograr la consolidación de una estructura operativa cuyas acciones tiendan a lograr un mejor manejo de los recursos naturales del REGAMA.
- Manejar los recursos usando como eje central los humedales, reduciendo los elementos tóxicos, fortaleciendo las actividades de educación e interpretación ambiental y la incorporación de las comunidades.
- Vigilar, supervisar y proteger los recursos para que sean aprovechados en forma sostenible.

La propuesta de zonificación considera 15 zonas de las cuales 9 son terrestres y 6 marinas, estableciendo limitaciones o recomendaciones de uso a actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, turísticas y de aprovechamiento forestal, caza y pesca.

Secuencia histórica (eventos principales)

1909-1980: Todo el desarrollo urbano y comercial se da hacia la cuenca del río Sixaola y sectores aledaños a lo que hoy es Bribri, las compañías bananeras y petroleras no desarrollan la parte sur de la costa Caribeña. Al mismo tiempo se fortalecen los asentamientos afrocaribeños a lo largo de la costa cuya vía de comunicación es principalmente por bote y sus actividades mayormente afectaron solo los ecosistemas costeros.

1980: Se da la primera inmigración de blancos precaristas hacia la zona entre Manzanillo y Pta. Mona.

1982-83: Se da inicio a la construcción del camino entre Pto. Viejo y Manzanillo, dando apertura a los caseríos de playa Chiquita, Pta. Uva y Manzanillo, pero además abriendo accesos a nuevas áreas boscosas y facilitando el acceso a Gandoca.

1984: Se inicia el proceso de crear una zona protegida para disminuir el creciente impacto de la población local e inmigrante sobre los recursos naturales; el gobierno encarga a la Subdirección General de Vida Silvestre la administración del Refugio, autoriza a la Dirección General de Catastro para definir los límites de las tierras para la respectiva titulación y señaló al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para definir las zonas urbanas que no estarán afectadas por los decretos de creación del área protegida (Hurtado et. al., 1986). Se abre oficialmente el camino entre Pto. Viejo y Manzanillo, al final del año se observan ya tres patios para recopilación de madera de los bosques costeros; la cacería y pesca indiscriminada son actividades comunes.

1985: Se crea vía decreto el Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca/Manzanillo y su reglamento. La Dirección General de Vida Silvestre con el apoyo de la Asociación ANAI y El Programa de Areas Silvestres del CATIE presentaron al WWF (World Wildlife Fund) una propuesta para el ordenamiento territorial (estado catastral) del área, esta se aprueba y da comienzo el trabajo de cogestión interinstitucional. ANAI funge como facilitador y cogestionador de actividades y proyectos dentro de los límites del Refugio actividades que se han extendido hasta 1996.

1986: La segunda oleada de inmigrantes precaristas se instalaron en el sector entre Manzanillo y Pta. Mona. Por otro lado, se reciben las primeras presiones madereras por ejemplo la compañía Playwood, desplegó sus actividades de aprovechamiento forestal en las lomas de Manzanillo, área dentro de los límites del Refugio.

Para este año se realizó por parte del CATIE un diagnóstico del estado de los recursos naturales que mostró el avance de la frontera ganadera dentro del Refugio, el declive de los recursos marinocosteros y el avance de las actividades madereras, además de graves problemas de erosión marina y deterioro de los arrecifes de coral por sedimentación.

1987: Se inicia un proceso de desarrollo que aún no se ha detenido; urbanizando la franja costera con fines residenciales y turísticos.

1989: La administración del REGAMA y la Asociación ANAI crean el plan regulador del Refugio en respuesta a las crecientes presiones a que viene siendo sujeto; no hay apoyo estatal para la iniciativa.

1990-1992: Es el periodo más crítico del área, los grupos con intereses “desarrollistas” han llevado al área al borde del colapso, la reglamentación del Refugio se volvió obsoleta frente a una variedad de nuevas demandas y presiones; a esto se suma la falta de voluntad política, apoyo económico y acatamiento de responsabilidades por parte del Estado. La denuncia pública fue el mecanismo de la sociedad civil para rescatar y demandar la conservación del REGAMA.

El nuevo gobierno y el ministerio correspondiente solicitan una evaluación multisectorial de la importancia del REGAMA y la oportunidad de seguir existiendo; de este periodo se puede rescatar que por la polémica dentro del REGAMA se produjeron en respuesta la emisión de decretos para la presentación del cuestionario ambiental y la evaluación de impactos ambientales de aplicación nacional.

Se acentúa el conflicto con el gobierno cantonal por la jurisprudencia de los derechos sobre quién emite los permisos de construcción en la zona costera; la municipalidad abandona los servicios que brinda dentro de los límites del área.

1993: Por primera vez, el Estado toma total y plena responsabilidad (económica y legal) del área y desaparece la dicotomía en que se confundía de parte de la gente local a ANAI como el ente administrador y responsable del área.

1994: El nuevo gobierno da comienzo al modelo de “Áreas de Conservación” e incluye al REGAMA en el Área de Conservación La Amistad, sector Caribe.

1995: Se inicia el proceso de creación de un plan de manejo para el REGAMA, vía consultoría.

1996: Los grupos locales, el gobierno cantonal, el ministerio del Ambiente y Energía y las ONGs, por primera vez se reúnen en el seno del comité Asesor del REGAMA, comité oficializado por decreto # 25595-MINAE, siendo este el primer resultado de las actividades recomendadas por el plan de Manejo. Por disposición del Ministerio del Ambiente y Energía se eligen como las tres ONGs del comité asesor a: ADECOMAGA (Asociación de Desarrollo Ecológico de Coclés, Manzanillo y Gandoca), al Corredor Biológico Talamanca Caribe y a la Asociación ANAI. Se forma el comité zonal de Manzanillo constituido por el MINAE, la Asociación de Desarrollo Integral de Manzanillo y ADECOMAGA.

Por otro lado, se logra obtener la declaratoria de la convención RAMSAR sobre REGAMA declarándolo como un sitio de humedales de importancia internacional.

1997: Se constituye el comité zonal de Gandoca formado por la Asociación de Desarrollo Integral Mata de Limón Gandoca, el MINAE y la Asociación ANAI. Además se redactan los reglamentos administrativos del Comité Asesor y los comités zonales.

Bajo este modelo la comunidad tiene el 33.3% de los votos en cada comité zonal y puede discutir, aprobar o desaprobar TODAS las actividades que se realicen dentro del área protegida. De la misma manera las ONGs aportan al trabajo y trabajan en sociedad con el gobierno y la comunidad.

### ***Perfil de los involucrados***

Definitivamente los beneficios directos del establecimiento del Refugio y actualmente la instauración del Plan de Manejo; no son beneficios tangibles para todas las personas que viven o poseen propiedades dentro de los límites del REGAMA.

Depende del prisma con que se mire; desde la perspectiva de un administrado (propietario dentro del Refugio), el Plan conlleva restricción al uso pleno de los recursos naturales por lo que no representará beneficios directos. En términos socioecológicos mantendrá las condiciones biológicas del área conservando en las propiedades los recursos faunísticos y florísticos para la generaciones del futuro.

Es importante denotar que en el REGAMA la población es étnicamente heterogénea afectando el ambiente y sus recursos directa o indirectamente; de la misma forma el trabajo y funcionamiento de la estructura administrativa del REGAMA y la aplicación de las normas establecidas en el Plan de Manejo afectarán a la población local.

Como primer grupo son los finqueros blancos inmigrantes, estos son más proclives a la actividad de tala del bosque debido a su tendencia a la ganadería y a la cosecha de vegetales y hortalizas; este grupo representa el frente de deforestación y potrerización en las inmediaciones de las carreteras creando verdaderos focos entre Pto. Viejo y Manzanillo, entre Manzanillo y Pta. Mona y en Gandoca.

*“Para un finquero típico, el bosque es un impedimento para sus prácticas agropecuarias y deforestar constituye una mejora. La madera es buena fuente de ingresos inmediatos; y limpiar el terreno para la crianza de ganado abre sus posibilidades de obtener préstamos en el banco”* (Hurtado et. al., 1986)

El segundo grupo esta representado por los pobladores costeños ubicados a lo largo de la franja costera, en su mayoría descendientes de los primeros pescadores y cazadores de tortugas que vinieron de Panamá y Nicaragua; siendo en su mayoría afrocaribeños; su base económica tradicional estuvo centrada en la extracción de los productos del mar, cultivo del coco, cacao, agricultura de subsistencia y en pocos casos la madera; en la actualidad por la caída de algunas de estas alternativas de subsistencia y por un creciente crecimiento el turismo y la venta de servicios al visitante se han convertido a aprovechar estas últimas actividades económicas. Este grupo se ha sometido a un proceso de venta de tierras para el “desarrollo costero” provocando emigración de la gente joven.

El tercer grupo está constituido por las personas que han visto en el área el sitio para establecer su residencia de descanso, la residencia permanente o el establecimiento turístico para recibir los visitantes o darles servicios, este grupo se encuentra constituido por nacionales de otras zonas del país, extranjeros, empresarios turísticos y comerciantes, pudiendo caracterizárseles como “inversionistas”. Es el grupo más dinámico por cuanto se mueve o crece dependiendo de las temporadas vacacionales o el flujo turístico, además representan el grupo humano de mayor poder económico y político dentro del área protegida; son quienes han promovido el mayor desarrollo habitacional en la franja costera; hasta el punto de que el 95% de zona costera esta en manos de este grupo (Fuchs, et. al. 1993).

### ***Mecanismos de decisión, ejecución, dirección y seguimiento***

Esta sección ha sido dividida en periodos por ser el mejor mecanismo para distinguir las diferentes administraciones y sus particulares decisiones.

1985-1990: El ente regulador fue la Subdirección de Vida Silvestre (luego dirección), del Ministerio de Agricultura, para luego ser transferida a la Dirección de Vida Silvestre; las decisiones administrativas eran tomadas por el administrador en consulta con el encargado de la sección de Refugios, la ejecución y seguimiento se le asignaba al administrador y los guardarecursos. Durante este periodo las decisiones fueron del tipo arriba hacia abajo, tipificadas por un desinterés y falta de credibilidad hacia el modelo de "Refugios de Vida Silvestre". Se constituyeron los comités locales de consulta pero sin mayor suceso participativo.

1990-1993: La política administrativa fue dictada por el Departamento de Refugios de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) basada en el marco de la Ley de Vida Silvestre y el reglamento del Refugio, con este modelo claramente jurídico creo un caldo de cultivo de situaciones que en años venideros llevarían al caos el área. El seguimiento de las decisiones se daban bajo el cumplimiento de mandatos de arriba hacia abajo. No hay intentos documentados de atraer la participación comunitaria. La dirección del REGAMA pasó a manos del RBA (Reserva de la Biosfera La Amistad), luego a Parque Nacionales, luego nuevamente a DGVS para luego caer en la Dirección General Forestal a razón de como quien pasa una "brazo incandescente".

Cuando la administración pasa a ser parte de la RBA, como un somero intento de centralizar esfuerzos, las decisiones fueron tomadas por personeros del MIRENEM (Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas) desde fuera del área y bajo un modelo netamente "parquista 4", aplicadas por el administrador y sin darle seguimiento alguno; este periodo fue el más crítico de las relaciones entre el Refugio como institución y la sociedad civil involucrada.

Hasta este momento, según Monge (1993) "existe una pérdida de credibilidad por parte de los diferentes sectores involucrados en las administraciones del Refugio".

1994-1995: Se reestructura el Estado, se inicia el cambio de MIRENEM a el MINAE (Ministerio del Ambiente y Energía) y se le asigna todas las áreas protegidas al SINAC (Sistema Nacional de Areas de Conservación), seccionando el país en 9 áreas de conservación; se sigue con el modelo de un administrador quien decide bajo consulta de sus jefes y este junto con sus guarda recursos dan el seguimiento a las decisiones. Aparecen por primera vez señales de creación de planes y estrategias para el área, además de efímeros esfuerzos por apoyarse en la participación comunitaria como pilar para fortalecer y dar seguimiento a las decisiones.

---

4Acciones típicas para un modelo de área protegida sin comunidades integradas y bajo el concepto de preservación.

1996: El ACLA (Area de Conservación La Amistad, sector Caribe), toma la dirección del Refugio, continua por unos meses el modelo del administrador, luego lo cambia a encargado del “centro operativo”, crea una instancia inmediata hacia arriba que es el director regional e impulsa el nuevo modelo de administración bajo el marco del plan de manejo, siendo este el mejor intento de la participación civil como parte decisora y ejecutora de la administración del área.

A partir de la segunda mitad del año y dando el seguimiento pertinente al plan de manejo se constituye el comité asesor del Refugio, donde las comunidades representadas por las Asociaciones de Desarrollo Integral, la municipalidad de Talamanca, las ONGs y el Gobierno tienen la administración y el control del área protegida. Adjunto al comité asesor se han formado los comités zonales para los sectores de Manzanillo y Gandoca, estas estructuras serán las responsables del manejo específicos de sus zonas según el plan de manejo. Para 1997, se espera hacer operativas las estructuras formadas; dándoles respaldo legal y económico.

Debe de estar claro que el equipo humano que ha manejado el ACLA desde 1996 es el responsable en gran medida de todos los cambios positivos de participación, apertura y cooperación entre todos los actores claves.

### ***Estado actual del plan (logros, comparación del antes y después)***

Beneficios esperados con la creación del REGAMA en 1985:

- Conservación y uso racional del bosque tropical de la zona y demás vegetación incluida.
- Conservación y uso sostenible de la vida silvestre y preservación de aquellas que se encuentran en peligro de extinción.
- Conservación y uso adecuado del arrecife coralino de la zona.
- Desarrollo socioeconómico de las comunidades de Gandoca, Manzanillo y Puerto Viejo.
- Desarrollo de actividades productivas no tradicionales.
- Organización de las comunidades locales.
- Eliminación del precarismo y destrucción indiscriminada de los bosques
- Legalización y normalización de la tenencia de la tierra.

Desde su creación, muchas instituciones gubernamentales (MIRENEM, MAG, IDA, IGN, GAR, INVU, UCR, UNA), así como organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales ( UICN, Jessie Smith Noyes Foundation, WWF, ASDI, Cooperación Holandesa, CRS, TNC, Asociación ANAI, CATIE, ICFID - CIDESA, ASACODE, CBTC, otras) han invertido importantes esfuerzos en investigación sobre los recursos naturales allí existentes (marinos y continentales), en propuestas de planificación, ordenamiento territorial y zonificación (Salas y Venegas, 1990), análisis jurídico e institucional (Bustillo, 1991), capacitación, búsqueda de alternativas para el desarrollo sostenible, y otras acciones.

La investigación generada durante los últimos 10 años, da suficiente información técnica (biofísica, legal e institucional y socioeconómica) como para que a la fecha, el REGAMA contara con un reconocimiento nacional, - no solo por la riqueza natural y cultural que lo caracteriza -, sino también por que de manera indirecta, este Refugio fue el primero en abrir el camino hacia un nuevo estilo de creación y manejo de áreas protegidas.

Algunas razones que vale la pena citar son: Previa a la firma del decreto de creación del área se intentó la consulta a las poblaciones locales directa e indirectamente involucradas<sup>5</sup>; la inmediata formulación de un Reglamento una vez firmado el Decreto y fue la primera área protegida que ejecutó un ordenamiento catastral con el interés de asegurar la tenencia de la tierra de las poblaciones locales (control local del manejo de los recursos naturales). Sin embargo, y en términos generales que merecen ser analizados en otra oportunidad, la situación actual del REGAMA no es satisfactoria y las perspectivas que se vislumbran, - de mantenerse las condiciones -, no son alentadoras.

En 1993, se determinó que la problemática del Refugio se debía a: a. Carencia de una estructura administrativa y de procedimientos técnicos que no permiten el desarrollo y la protección adecuada del Refugio; b. No hay aplicación equitativa de las leyes y reglamentos sobre protección y permisos (Monge 1993).

Hasta 1995 la principal amenaza sobre esta área fue la carencia de voluntad política para apoyar de manera consecuente y decidida las recomendaciones técnicas hasta ahora aportadas para resolver integralmente la problemática del Refugio. Esto demostrado por la incapacidad institucional para realizar tareas de control y desarrollo planificado dentro del Refugio.

Asimismo, circunstancias como falta de recursos económicos que le permitan al Area de Conservación La Amistad, Sector Caribe la puesta en marcha de planes operativos a mediano y largo plazo; la duplicidad y descoordinación entre las competencias interinstitucionales con injerencia en el área; la forma en que se desarrollan proyectos de interés turístico; la demanda (legal o ilegal) del recurso forestal que va en aumento, son otras de las causas importantes que dificultan un manejo adecuado del área.

---

<sup>5</sup>Algunos grupos locales mostraron una negativa total a la creación del Refugio acentuada en intereses económicos, aceberando que miembros de ANAI, les engañaron haciendo firmar una carta de apoyo al Refugio como una nota para la creación de una cañería (Hurtado et. al., 1986), este evento marcó y sigue marcando serias discrepancias locales.

En 1996, aunque el REGAMA guarda aún preciados recursos biológicos estos se encuentran en un estado de mayor impacto que en 1985; mayores áreas de bosques cortados, desarrollo masivo de la franja costera, colapso de algunas poblaciones de recursos marinos, aumento de la tasa de arrecifes coralinos muertos, cacería indiscriminada, turismo descontrolado, disposición de desechos sólidos y líquidos al ambiente, drenaje de humedales, son actividades que aún se siguen desarrollando dentro del área.

Puede decirse que el modelo del Refugio mixto no ha mitigado o corregido las actividades que impactan el ambiente; simplemente a bajado la velocidad del deterioro del ambiente.

Como un ejemplo de la magnitud de la presión sobre los recursos del Refugio para 1985 no había ningún desarrollo turístico entre Pto. Viejo y Manzanillo, para 1995 hay 24 centros de atención al turista (hoteles, cabinas, lodges, etc), con una capacidad habitacional de 788 camas disponibles y 16 servicios de restaurantes o comidas; la mayoría de ellos construidos en la zona costera. Esta capacidad habitacional es la misma que tuvo todo el Caribe sur de Costa Rica en 1992 (DEPPAT, 1992).

En 1996 el indicador de cambio más impactante es el interés estatal y de la sociedad civil aglutinado alrededor del nuevo Plan de manejo y sus resultados inmediatos:

- 10 reuniones del comité asesor con la participación plena de los vinculados
- Decreto de creación oficial del Comité Asesor
- Oficialización del documento del plan
- Apoyo de las ONGs a las actividades del plan
- Establecimiento de una comisión técnica para la revisión de los cambios al plan de manejo
- Formación de los comités zonales de Manzanillo y Gandoca, respectivamente.
- Elaboración de los reglamentos internos de funcionamiento y administración del comité asesor y los comités zonales.
- Formación de comisiones especiales para asuntos específicos vinculados al plan.
- Divulgación comunal de los alcances del plan y normativas para permisos de uso.
- Comisiones específicas trabajando.
- Al menos 24 reuniones anuales de cada comité zonal.
- Al menos 10 cursos de capacitación para la comunidad.
- Al menos \$17,000/año en ingresos brutos directos para la comunidad de Gandoca
- De 100% en 1985 a 8% en 1999, de saqueo de huevos de tortuga marina.
- Grupos de guías turísticos, artesanos, cabineros y COVIRENAS organizados.
- Administración basada en esquema de participación civil.
- Varios proyectos ambientales funcionando
- Apoyos de PROARCA-Costas y CAPAS

### ***Instituciones participantes***

- Ministerio del Ambiente y Energía
- Asociación de Desarrollo Integral de Manzanillo
- Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón y Gandoca
- Asociación ANAI
- Municipalidad de Talamanca
- ADECOMAGA (Asociación para la Conservación de Manzanillo y Gandoca)
- Corredor Biológico Talamanca-Caribe

### ***Principales dificultades confrontadas***

Obviamente, el Plan de Manejo recomienda las normas y pautas para el uso de los recursos biofísicos del REGAMA, limitando y corrigiendo actividades depredadoras sobre ambiente, esta posición no es compartida por todos los habitantes del área, esto por el carácter restrictivo que imprime el Plan sobre el concepto de propiedad privada que impera en Costa Rica; donde el propietario tiene la potestad plena de hacer casi lo que quiera en su propiedad.

De esta manera, desde la institución del Refugio ha existido una reacción local de aquellos que dentro de sus planes estuvo y está, la idea de usar los recursos naturales, dentro de este gremio se agrupan a finqueros, madereros, empresarios turísticos, empresarios de bienes raíces y otros.

Con el Plan de Manejo, el Estado representado por la administración del área protegida tendrá una herramienta para mitigar todos los impactos que no estuvieron contemplados en el decreto reglamento de 1985; pero además buscará incentivar actividades económicas sostenibles como un mecanismo alternativo para aquellos propietarios que no pueden hacer usufructo directo de los recursos naturales de sus propiedades privadas.

Al margen de estas cualidades, grupos de diferentes áreas e intereses han documentado lagunas importantes en el marco teórico y técnico del cuerpo del Plan de Manejo que llevan a cuestionar como recomendar manejo sin conocer el recurso a manejar (su estado, dimensión, fragilidad, capacidad de carga, uso actual, entre otros). Al mismo tiempo miembros del comité administrador del REGAMA han determinado correcciones precedentes a los tiempos establecidos para las acciones propuestas por el Plan.

Posiblemente la faceta más destacable del proceso del Plan ha sido su real carencia a una integración desde el comienzo de la participación comunitaria, al principio este proceso se identificó por ser del tipo lineal (arriba hacia abajo, de los técnicos a los locales); corrigiendo la estrategia a manera de integrar los locales bajo el marco de talleres participativos. Es claro que el comité administrador creado por el Plan de Manejo es una instancia media donde la obligación de los elegidos como representantes locales es difundir toda la información pertinente a sus representados, hecho que en la generalidad de los casos no sucede, por cuanto en este momento la trascendencia de la implementación del Plan y el impacto sobre todos los involucrados no es clara en la mayoría de los habitantes de la zona.

Sin una participación comunitaria real, es poco probable que un proceso de conservación sobreviva; la colaboración comprometida y consciente de la gente relacionada es clave, el éxito de las actividades dependen por entero de las actividades de los pobladores locales. No hay que dejar de lado, que es mucho más eficiente manejar y conservar el REGAMA de manera compartida, cuando los usuarios se convierten en los propios defensores de los recursos.

Otro de los elementos críticos que no enfocó el Plan fue la factibilidad económica que respalde la ejecución de las recomendaciones de manejo; el sustento presupuestario es un elemento clave para alcanzar el éxito del proceso.

## Referencias

- Aguilar, G. y Chavarria, C. 1994. Monitoreo de la actividad forestal 1990-1994; Resumen Ejecutivo. Corredor Biológico Talamanca-Caribe. Costa Rica. Mimeografiado. 80 p.
- Alfaro, J. y Salas, C. 1992. Importancia Biológica del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca Manzanillo. Programa de Investigación ACA, Servicio de Parques Nacionales (SPN), San José, Costa Rica.
- Barrantes, J.; Carmona, M.; Díaz, M.; Duro, J.; Ling, F.; Ocampo, R. y Villalobos, R. 1994. Diagnóstico y resultados de investigación de la región de Baja Talamanca, Costa Rica. Documento de Trabajo N° 5. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, Proyecto OLAFO. 42 p.
- Bourgois, P. 1994. Banano, etnia y lucha social en Centro América. San José, Costa Rica. DEI. 332 p.
- Bustillo, R. 1991. Diagnóstico; Análisis Jurídico/Instiucional del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo. Asociación ANAI. San José, Costa Rica. Mimeografiado. 46 p.
- Bustillo, R. 1996. Corredor Biológico Talamanca-Caribe. Ponencia para la Reunión Mundial de la UICN, Montreal, Canadá. noviembre de 1996. Mimeografiado.
- Catholic Relief Services. 1982. Diagnóstico de la Región Atlántica I y II Parte. Talamanca, Costa Rica. Mimeografiado. 86p.
- Chacón, D. y McLarney W. 1992. Desarrollo temprano del sábalo, *Megalops atlanticus* (Pisces:Megalopidae). Rev. Biol. Trop. 40(2): 171-177.
- Cortés, J. 1991. Ambientes y organismos marinos del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca/Manzanillo, Limón, Costa Rica. Mimeografiado. 17p.
- Cortés, J. 1992. Los arrecifes coralinos del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo, Limón, Costa Rica. Rev. Biol. Trop. 40:325-333.
- DEPPAT. 1992. Cuestionario Básico Ambiental; Hotel Villas del Caribe. Presentado al Departamento de Refugios de Vida Silvestre. MIRENEM. Costa Rica.
- Fuchs, O.; Kolbe, C.; Martens, D. y T. Schleifnecker. 1993. Concepto de un turismo sostenible y adecuado para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca/Manzanillo. Universidad de Hannover. Alemania. 88 p.
- Gamboa, N. y González, M. 1994. Talamanca: Una Experiencia de Desarrollo Humano Local en Progreso. Asociación Centroamericana de Comunicación para el Desarrollo Humano;-Hombres de Maíz -. Mimeografiado. 37 p.
- González, L.; Herrera, A.; Villalobos, L.; Breton, Y.; López, E.; Breton, E.; Houde, E.; Roy, D.y C. Benazera. 1993. Comunidades pesqueras y artesanales de Costa Rica. Heredia, Costa Rica. EUNA. 186p.
- Grayum, M. 1985. Report on a botanical survey of The Manzanillo-Mata de Limón, Area Cantón de Talamanca, Limón Province, Costa Rica. Missouri Botanical Garden, USA. 15p.

- Hurtado, L.; Cordero, P.; Chaves, E. y Carrera, A. 1986. Observaciones Generales en las comunidades de Manzanillo y Gandoca, costa oriental de Costa Rica. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, Departamento de Recursos Naturales Renovables, Programa de Areas Silvestres. San José. Mimeografiado. 14 p.
- Kapp, G. 1991. Perfil Ambiental de la zona Baja de Talamanca, Costa Rica. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Proyecto de Cooperación Agroforestal CATIE-GTZ-DGF. Turrialba, Costa Rica. 97 p.
- Mejías, W.; McKinney, L.; Ledezma, J. y M. González. 1996. Estudio estructural y de composición de la vegetación arbórea en el Refugio de Vida Silvestre Gandoca/Manzanillo. Informe de Práctica de Especialidad. Instituto Tecnológico de Costa Rica, Departamento de Ingeniería Forestal/CBTC. 67p.
- Monge, L. 1993. Análisis de la problemática del Refugio Gandoca-Manzanillo y propuesta de acciones. Costa Rica. Mimeografiado. 10p.
- Mora, J. y Moreira, I. 1984. Mamíferos de Costa Rica. San José, Costa Rica. EUNED. 176p.
- Organización de Estados Americanos. 1991. Costa Rica; Desarrollo Turístico del Litoral Atlántico entre Limón y Sixaola. Secretaría General de la Organización de Los Estados Americanos. Costa Rica. Mimeografiado. 84 p.**
- Palmer, P. 1986. "Wa'apin man": la historia de la costa talamanqueña de Costa Rica, según sus protagonistas. San José, Costa Rica. Instituto del Libro. 401p.
- Prion, I.; Kaplan, E.; Kaufman, Y.; Porat, Y. 1986. Plan de Desarrollo Rural Integrado de la Región Huetar Atlántica y el Cantón de Talamanca, República de Costa Rica. CERUR, MIDEPLAN, JAPDEVA. Rehovot, Israel. Mimeografiado.
- PROAMBI. 1996. Plan de Manejo para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca/Manzanillo (RNVS-GM). UCR-PROAMBI-MINAE, Proyecto de Fortalecimiento Institucional. Sistema Nacional de Areas de Conservación. Convenio ATN/JF 3917-CR. (I):159 p.
- PROAMBI. 1996. Zonificación; Plan de Manejo para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca/Manzanillo (RNVS-GM). UCR-PROAMBI-MINAE, Proyecto de Fortalecimiento Institucional. Sistema Nacional de Areas de Conservación. Convenio ATN/JF 3917-CR. (II): 61 p.
- Venegas, H. 1985-1990. Informes de labores como administrador del REGAMA. Costa Rica. Mimeografiado.

### ***Anexos: La provincia de Limón y sus características***

Limón es la séptima provincia de Costa Rica, representa el 18% del territorio nacional con 9,188.52 Km<sup>2</sup> de superficie y una población de 240, 000 habitantes. Sus límites se extienden desde la frontera con Nicaragua a la frontera con Panamá, por 112 km de línea de costa frente al mar Caribe.

Los suelos de esta provincia son predominantemente de mal drenaje, de depósitos clásticos y marinos.

El clima es cálido lluvioso con una temperatura que oscila entre los 25 y 30 °C, con una precipitación anual entre los 2,500 y 5,500 mm de lluvia, según sea el área, siendo más lluvioso hacia el norte.

En la línea de costa desembocan 12 de las mayores y más importantes cuencas hidrográficas del país, en las que se pueden enumerar la cuenca del río Colorado, Tortuguero, Parismina, La Estrella y El Sixaola.

Para acentuar más nuestro quehacer cotidiano debo de segregar más el área de descripción para enfocarme en:

### **El cantón de Talamanca**

El cantón de Talamanca forma parte de la provincia de Limón, está ubicado en la parte sureste de la Región Huetar Atlántica, entre las coordenadas 9° 00´ a 9° 50´ latitud norte y 82° 35´ a 83° 05´ longitud oeste. Limita al norte con el cantón de Limón y el mar Caribe; al sur con los cantones de Coto Brus y Buenos Aires (de la provincia de Puntarenas); al este con la República de Panamá y al oeste con el cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José.

Fue creado en 1969, tiene una extensión de 2,809.93 Km<sup>2</sup> (5% del territorio nacional), los tres distritos que lo conforman son: Cahuita, Sixaola y Bratsi.

Talamanca posee una densidad de población de 4.0 habitantes por Km<sup>2</sup> aproximadamente, posee una agencia bancaria, tres agencias de extensión agrícola, 27 establecimientos de salud, dos clínicas del Seguro Social, ocho centros preescolares, 42 centros de educación primaria y un colegio técnico agropecuario.

Algunas personas locales afirman que antes de la llegada de la monilia y el turismo, los ecosistemas del cantón estaban menos alterados y enfatizan en el hecho de que vivían en equilibrio con el medio ambiente; los mariscos abundaban en el mar y solo se sacaba para comer, en el bosque abundaban toda clase de árboles y solo se cortaban para hacer casas, nadie comerciaba la madera; hoy según los lugareños hay menos bosques, menos recursos marinos y menos lluvia.

En evidencia queda la importancia de los recursos biológicos para el desarrollo y la vida de los talamanqueños.

### **Los recursos naturales de Talamanca**

Como primer tipo de ecosistema:

El bosque tropical

Representa la asociación de animales y plantas más típica y peculiar de Talamanca, denominado Bosque Tropical Lluvioso por las características de temperatura, precipitación y altitud donde se desarrolla; son tan diversos que se pueden encontrar más de 100 especies de árboles por hectárea.

Dentro de los beneficios que nos brindan las porciones aún existentes de bosque en Talamanca encontramos: producción de madera, productos medicinales, protección y conservación de suelo, protección de cuencas hidrográficas, regulación del micro clima, protección y conservación de la fauna silvestre, protección y conservación de la belleza escénica, entre otros.

En el área de Talamanca podemos encontrar bosque húmedo tropical, bosque muy húmedo tropical, bosque muy húmedo transición a premontano y premontano transición a basal.

Significan para la humanidad los pulmones del mundo, es el útero de la vida y es todo aquello por lo que nuestros hijos nunca nos perdonarán haber destruido.

En distancias cortas se pueden encontrar enormes diferencias en altitud, precipitación, temperatura y suelos, lo que da origen a una gran diversidad ambiental. Según Barrantes et. al. (1994), en Talamanca se encuentran ocho de las doce zonas de vida que se han descrito en Costa Rica.

De acuerdo con Barrantes et. al. (1994), la región de Alta Talamanca posee suelos con severas limitaciones que deben dedicarse exclusivamente a la protección de cuencas hidrográficas o a reservas de flora y fauna. En la zona de Baja Talamanca predominan los suelos para el uso agrícola y ganadero, aunque con algunas limitaciones que reducen la selección de los cultivos, que requieren moderadas prácticas de conservación de suelos, estas limitaciones están segregadas a la pendiente, susceptibilidad a la erosión y problemas de drenaje.

Otro tipo de ecosistemas importantes en Talamanca son:

Los humedales: Qué son?, “*Son extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros*”(). En este tipo de ecosistemas tenemos estuarios, costas abiertas, llanuras de inundación, pantanos de agua dulce, lagos, turberas y bosques de inundación.

Como ejemplos más típicos de ecosistemas de humedal de las zonas costeras del Caribe sur de Costa Rica tenemos:

El cativo; son bosques donde la especie dominante es *Prioria copaifera*, sus suelos son de mal drenaje, típicos de zonas costeras. Este tipo de bosque es muy común en la zona de Gandoca donde se han encontrado densidades de 86 árboles por hectárea.

El Yolillo; son bosques cuya especie dominante son las palmas *Raphia taedigera*, sus suelos son permanentemente inundados de textura arcillosa y se extienden en la zona sur del Refugio de Vida Silvestre Gandoca/Manzanillo por unas 500 hectáreas.

La Laguna costera y el manglar; la Laguna de Gandoca es la principal laguna costera de la parte sur de la costa Caribe de Costa Rica. Bordeando esta laguna se encuentra el manglar más extenso y menos alterado de nuestra costa Caribe. Este cuerpo de agua es importante por su función como ecosistema para la reproducción y crecimiento de muchas especies de peces, moluscos y crustáceos (Chacón, 1994). Además es un sitio importante para descanso de aves marinas migratorias.

El bosque de mangle del tipo riverino es el único inalterado de la costa caribeña de Costa Rica y se extiende por unas 400 ha.

Los arrecifes coralinos; se extienden en Talamanca desde Punta Cahuita hasta Punta Mona, por aproximadamente 50 Km. Están agrupados en diferentes tipos como: rampas escalonadas, arrecifes marginales, parches de arrecife, bancos carbonatados someros y arrecifes de base angosta (Cortés, 1995).

En este ecosistema se han encontrado 110 especies de algas, 5 especies de fanerógamas marinas, 33 especies de esponjas, 32 especies de corales, 15 especies de octocorales, 175 especies de moluscos y aproximadamente unas 227 especies de peces (Alfaro y Salas, 1992).

Las línea costera; se caracteriza por acantilados y playas de arenas blancas de origen coralino y playas negras de origen volcánico donde abunda la magnetita, estas áreas representan el mayor recurso paisajístico de la zona; son importantes para poblaciones de invertebrados que viven en la zona intermareal.

Por otro lado, los botánicos han encontrado que en las zonas de acantilados se han desarrollado asociaciones vegetales diferentes y únicas (Grayum, 1985).

Los recursos marinos, este grupo de recursos es el menos estudiado, probablemente por encontrarse fuera del espacio vital del hombre, aunque desgraciadamente por encontrarse en las zonas donde descargan las aguas de las cuencas, sean los recursos que están recibiendo la mayor presión. Esto sin dejar de lado, la explotación de la cual han venido siendo sujetos.

En este grupo de recursos podemos enumerar los mamíferos marinos, peces, crustáceos, moluscos y las tortugas marinas entre otros.

Este último grupo representa talvez a los animales más carismáticos y estudiados en nuestras playas:

Las tortugas marinas; existen cuatro especies que anidan en las playas de Talamanca y son la Baula (*Dermochelys coriacea*), la Carey (*Eretmochelys imbricata*), la Verde (*Chelonia mydas*) y la Cabezona (*Caretta caretta*), en ese mismo orden es su abundancia. De ellas la única especie que se mantiene a lo largo de su ciclo de vida en los arrecifes coralinos es la tortuga Carey, mientras que las demás especies son altamente migratorias. Actualmente las tortugas marinas representan un recurso delicado y sujeto al manejo.

### **La población humana**

El cantón de Talamanca tiene una población aproximada de 15,000 personas, de los cuales 7,000 son mujeres y 8,000 hombres; la población económicamente activa del cantón es el 29%, aunque el 7% de la población está desocupada. Los grupos étnicos más importantes son los indígenas, negros, blancos y mestizos de los tres grupos; en general las concentraciones étnicas están asociadas a la geografía o las actividades productivas; los grupos negros se concentran más en la línea de costa, mientras que los indígenas pueblan mayormente la cuenca media y alta del río Sixaola, áreas importantes para la producción de plátano y banano. Los blancos o "ladinos" representan los grupos agricultores, ganaderos y madereros, en general dispersos en todo el cantón .

Pese a su invaluable y múltiple abundancia natural y cultural, desde el punto de vista socioeconómico, el cantón de Talamanca es uno de los más pobres entre los cantones pobres de Costa Rica (Gamboa y González, 1994). Los mismos autores le otorgan una calificación según el índice promedio de desarrollo social de 9.75 en una escala de 1 a 10 en sentido descendente; en los tres distritos del cantón se divide en Bratsi (9.63), Sixaola (8.75) y Cahuita (8.50). Tales promedios ubican a los distritos de Talamanca entre los últimos cinco lugares de la región Huetar Norte de Costa Rica.

## Actividades económicas principales

### Actividades de economía doméstica

En el área de Talamanca, se dan diferentes actividades productivas de orden pequeño y sólo para la subsistencia, más bien son comunidades que combinan el aprovechamiento del bosque (madera), la agricultura de subsistencia (arroz, frijoles, maíz, cacao, plátano, frutales, entre otros) y una ganadería extensiva para la producción de carne, leche y queso.

### Pesca

Los pueblos de Cahuita, Pto. Viejo y Manzanillo son el centro (temporal y estacional) de pesca y recolección de productos marinos. Gandoca es el destino pesquero por parte de la gente de la parte baja de la cuenca del río Sixaola, gente de pueblos como Sixaola, Daytonia, Finca 96, Finca La Palma, Celia, San Miguel, Paraíso son visitantes esporádicos (cuando las condiciones del mar lo permiten) que pescan desde la playa.

Las actividades pesqueras formales son desarrolladas por habitantes afrocaribeños, especialmente, que se dedican a la captura de tiburón, pargo, cabrilla, mero, jurel, macarela y langosta espinosa, ocasionalmente también capturan cambute (*Strombus gigas*) y camarón.

La extracción de los recursos bióticos del mar, se convirtió de una actividad de subsistencia a una actividad comercial complementaria; esta utilización se caracteriza por estar dirigida a un pequeño número de especies y en áreas muy definidas.

Esta actividad productiva está supeditada básicamente al clima, a lo corto de la plataforma continental y a la poca tecnología e independencia que tiene la flota pesquera.

El Caribe en promedio solo produce el 1% de la producción pesquera total de Costa Rica, su principal producto es la langosta espinosa, recurso migratorio y estacional que ha representado en algunos años cifras importantes para la economía de los pescadores de Talamanca (González et. al. 1993).

### Aprovechamiento del Bosque

El aprovechamiento forestal que se da en el área se segrega en dos tipos: 1. Sobre zonas de bosque natural, 2. Sobre zonas de repasto o pastizales. Entre 1990 y 1993 se han presentado 73 solicitudes para el área de Talamanca, de las cuales 35 corresponden a Gandoca, 4 en la zona de Manzanillo y 21 en el área de amortiguamiento del REGAMA. El volumen total aprobado para corta fue de 37166.21 m<sup>3</sup>, de los cuales 7704.9 m<sup>3</sup> son en áreas de charral o pastizal y 29425.31 m<sup>3</sup> en áreas de bosque (Aguilar y Chavarría, 1994).

El volumen aprobado correspondió al 66 % de las solicitudes presentadas y se distribuyó principalmente entre dos especies: *Carapa nicaraguensis* (Caobilla) y *Prioria copaifera* (Cativo), especies típicas de humedales costeros.

### Turismo

El turismo está estrechamente relacionado a las áreas protegidas como destino, donde los puntos de atracción son las playas, los bosques, arrecifes coralinos y en general la vida silvestre.

Es un factor importante en la economía de Cahuita, Pto. Viejo y Manzanillo, donde el número de cabinas y restaurantes ha estado creciendo constantemente en los últimos años.

Con la construcción de caminos, la compra y venta de tierras se ha convertido en un negocio para mucha gente, por el interés que hay en esta zona como destino turístico. Muchas personas de la localidad vendieron partes de sus fincas costeras a inversionistas al punto que la línea de costa entre Pto. Viejo y Punta Mona esta en un 95% en manos de no locales (Fuchs, et. al., 1993).

La cultura de la zona (Gandoca/Manzanillo) cambió de 1985 al presente de ser una cultura de subsistencia (agricultura y pesca) a ser una cultura de servicios y consumo. A través de las ventas de fincas, la gente local ve la vía para obtener dinero abundante a corto plazo. Mientras gozan de los beneficios de la venta se dedican a la pesca, a actividades de subsistencia y actualmente al turismo. La única participación en el turismo (en la mayoría de los casos) es como empleado en hoteles y restaurantes de la zona. Agregado a esto, la inmigración de extranjeros con otros valores y formas de vivir, la falta de una economía fuerte para las personas de la costa y presiones para la migración traen consigo el deterioro de la cultura nativa y su ambiente.

Los pobladores locales se mantienen como participantes pasivos y no se convierten en actores del desarrollo.

La expansión y los intereses inversionistas en el turismo están cambiando la línea de costa, impactando los ambientes del litoral con sobrecarga de usos, drenajes al mar y ríos, apermasamiento de suelos, eliminación de bosque costero, cambios en la morfología de la playa, acumulación de desechos sólidos, recolecta desmedida de especímenes, entre otros; hechos que están creciendo exponencialmente en Gandoca como un nuevo destino turístico.

#### Agricultura de monocultivo (Banano/plátano)

Desde principios de siglo la zona entre Alta Talamanca y Sixaola se ha visto sometida a las actividades bananeras; actualmente la compañía PAÍS S.A. (subsidiaria de la United Brands), Chiriquí Land Company (Chiquita Brands antes United Fruit Company) y otras pequeñas compañías (CORBANA, ASBANA, entre otras), desarrollan actividades productivas que tienen influencia en la calidad de los ecosistemas costeros.

Esta actividad productiva (que es similar en ambos casos: Banano y Plátano), se caracteriza por canalizar el suelo para drenar las aguas, dejándolo descubierto y a expensas de la escorrentía que lleva grandes cantidades de sedimentos a los ríos y el océano. Los agroquímicos (fertilizantes y pesticidas) que por su naturaleza sintética no logran ser degradados en el ambiente causan graves daños a la dinámica costera; pero además los desechos plásticos como bolsas y mecates que llegan al océano.

#### **Áreas protegidas y reservas indígenas**

Las áreas protegidas sin distinción de su categoría de manejo constituyen un “depósito” de material genético para el país; sirven de protección a los recursos naturales del ambiente físico, como el agua, el suelo y el relieve. Por otro lado, representan una fuente casi inagotable de material para la educación, la investigación científica y tecnológica. Actualmente ocupan aproximadamente el 25% del territorio nacional.

Ahora, representan una de las mayores fuentes de ingresos para Costa Rica, mediante el ecoturismo que visita el país para acudir a las áreas protegidas.

Del área total del cantón, 55% corresponde a Parque Nacionales, 31% son reservas indígenas, un 2% al REGAMA y un 12% corresponden a áreas no protegidas (Bustillo, 1996). Las áreas protegidas de la zona incluyen:

- ♣ Parque Nacional Cahuita (Zona Costera)
- Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca/Manzanillo (Zona Costera)
- Reserva Biológica Hitoy Cerere
- Parque Internacional La Amistad (CR-Panamá)
- Reserva Indígena Bribí
- Reserva Indígena Cabécar
- Reserva Indígena Tayni
- Reserva Indígena Keköldí
- Reserva Indígena Telire

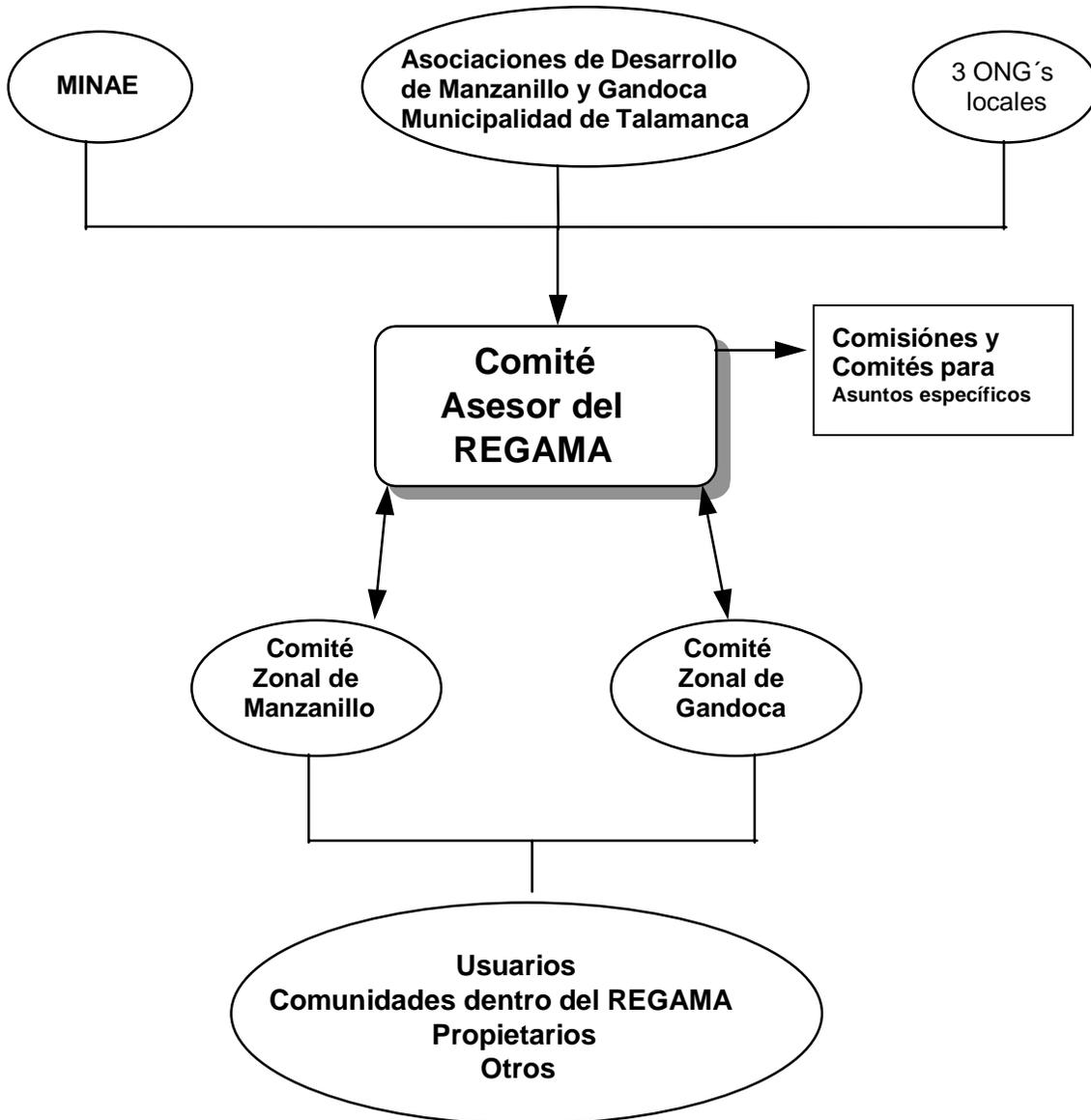
Todas estas zonas incluyen áreas con vegetación natural, vegetación intervenida, áreas utilizadas para pastos y cultivos, además de áreas con humedales.

### Organigrama

*Estado*

*Gobiernos locales y  
Cantoniales*

*Sociedad Civil*



## **ANEXO 10 PRESENTACION DE PANAMA**

---

**Autoridad Nacional del Ambiente - ANAM**  
**Dirección Nacional de Areas Protegidas y Vida Silvestre**  
Indra Candanedo

### **UNA VISIÓN PARA EL CO-MANEJO DE LAS AREAS PROTEGIDAS EN PANAMÁ**

#### **1. SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS PANAMA**

- Comunidades dentro de las áreas protegidas
- 40% de las áreas albergan 9 grupos culturales diferentes
- Terrenos privados
- Responsabilidades compartidas en las áreas con otras instituciones (ARI, AMP, IPAT, STRI, etc.)
- Poco personal capacitado
- Pocos planes de manejo

#### **2. Visión del Sistema de Areas Protegidas**

SINAP moderno, eficiente, dinámico, participativo y valorado por su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible.

#### **3. El proceso**

##### **A. Fundamento legal**

Ley 41, General de Ambiente. Artículo 66:

*.....Las áreas protegidas serán reguladas por la Autoridad Nacional del Ambiente y podrán adjudicarse concesiones de administración y concesiones de servicios a municipios, gobiernos locales, patronatos, fundaciones y empresas privadas, de acuerdo a estudios técnicos previos.....*

## **B. Documentación y análisis de las experiencias existentes en el país.**

Algunos documentos:

- Incorporación de sectores no gubernamentales al manejo participativo de las áreas protegidas
- Descentralización de los servicios públicos en las áreas protegidas
- Evaluación de tres experiencias de co-manejo (PNM, Narganá y Cañas)

## **C. Realización de Talleres**

- Para la preparación de estudios y propuestas de reglamentación
- Como espacio de consulta e intercambio de experiencias
- **Como instrumento de análisis y aprendizaje tanto para la sociedad civil como el gobierno**

## **D. Fortalecimiento de capacidades nacionales**

- Asesoría internacional
- Recopilación de información
- Intercambio de experiencias a nivel nacional y regional
- Visita a experiencias exitosas de co-manejo a nivel regional

## **E. Adopción jurídica del reglamento**

### **Propuesta del consultor**

Talleres de consulta

Revisión de propuesta de reglamento por parte de las instituciones

Aprobación del reglamento

## **F. Ejecución de experiencias piloto**

## **G. Monitoreo y evaluación de experiencias piloto y ajuste de normas legales**

#### 4. Conclusiones

- El comanejo debe verse como una alianza entre el Estado y la sociedad civil en el que se acuerda unir esfuerzos para mejorar la administración del patrimonio natural del país. No debe significar que la sociedad va a hacer lo que desee o que el Estado va a desatender su responsabilidad
- Las concesiones deben responder a los principios de democracia, sostenibilidad ambiental y económica, participación equitativa y descentralización
- Antes del concepto de co-manejo, ya existían acuerdos entre organizaciones del Estado o entre el Estado y la sociedad civil para la administración de áreas o recursos. Por ejemplo: Narganá, Filo del Tallo, Cañas, Fortuna y PNM.
- Existe interés entre organizaciones de la sociedad civil y de las comunidades en llegar a acuerdos de co-manejo. Algunas iniciativas incluyen las áreas del PNM Isla Bastimentos, Gaital, San Lorenzo, Galeta y PN Darién.
- Es importante que se establezcan mecanismos y reglas claras para el otorgamiento de administración de las áreas que incluyan monitoreo y evaluación de los progresos obtenidos
- Las normas que se establezcan deben ser suficientemente flexibles para permitir que la experiencia de co-manejo se desarrolle de acuerdo a las particularidades del área protegida, las características sociales y económicas de la población y las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil.

## **ANEXO 11**

# **UNA PERSPECTIVA SOBRE LA GESTION PARTICIPATIVA DE RECURSOS NATURALES**

Rafael Luna, Encargado de Capacitación, PROARCA/CAPAS/AID

---

### **Presentación**

Este esquema resume la parte inicial del trabajo de la Dra. Grazia Borrini-Feyerabend, *Participatory Management of Natural Resources*, de octubre 1999, desarrollado sobre la base de su experiencia en Camerún, como parte de un proyecto de IUCN/GTZ. La versión original contiene, además, pautas y orientaciones metodológicas sobre las diferentes fases de la gestión participativa, las cuales pueden resultar de mucha utilidad.

La versión original en inglés y referencias sobre otros trabajos complementarios se pueden obtener en <http://nrm.massey.ac.nz/changelinks/pmnr.html> y en [gbf@iname.com](mailto:gbf@iname.com).

### **1. La gestión participativa**

La gestión participativa ( en sus diferentes modalidades) se refiere a la situación en la que dos o más actores sociales negocian, definen y formalizan roles y responsabilidades compartidos sobre la gestión de recursos naturales específicos.

Los elementos básicos de estos acuerdos son:

- 1 Contexto
- 2 Proceso
- 3 Acuerdo de gestión
- 4 Institucionalización de la gestión

No hay una modalidad general, sino una amplia variedad de opciones que se aplican según la necesidad y el contexto específico de cada situación.

### **Puntos clave sobre el enfoque de la gestión participativa**

- 1 Reconocimiento de valores e intereses diversos entre los involucrados en la gestión de una área, tanto de los que está adentro como afuera de las comunidades locales.
- 2 Apertura a considerar varias modalidades de gestión participativa, incluso más allá de lo legalmente reconocido, como por ejemplo donde no hay títulos de propiedad.
- 3 Búsqueda de equidad en la gestión de los recursos naturales.
- 4 Apertura a que la sociedad civil asuma roles y responsabilidades cada vez más importantes en la gestión participativa de los recursos naturales.

### **Enfasis en sociedades**

- 1 Complemento de las capacidades y ventajas comparativas de actores institucionales diferentes.
- 2 Unión de responsabilidades en el contexto de la gestión.
- 3 El proceso es más importante que los productos de corto plazo.
- 4 La apertura a “aprender haciendo” conlleva revisiones y mejoramiento en la gestión.

### **La gestión participativa es**

- 1 Un proceso político y cultural que busca desarrollar a participación y la responsabilidad en la gestión de los recursos naturales.
- 2 Un proceso que necesita algunas condiciones básicas para desarrollarse (Por ejemplo : libertad para expresar necesidades y preocupaciones, libertad para organizarse, confianza y respeto de leyes y acuerdos).
- 3 Un proceso complejo, largo y a veces desarmónico (cambios, imprevistos, a veces información contradictoria, necesidad de desandar algunos pasos).
- 4 La expresión de una sociedad madura que entiende que no hay una solución única y objetiva para manejar los recursos naturales sino una multiplicidad de opciones diferentes, compatibles con la evidencia científica y capaz de reunir las necesidades de conservación y desarrollo (y que también pueden contener una gran cantidad de opciones negativas o potencialmente desastrosas para el ambiente y el desarrollo).
- 5 En el pasado, raramente se han incluido discusiones francas y abiertas, al contrario, los grupos perjudicados, cuando no recurrieron a la violencia, se protegieron por medio de subterfugios, mentiras, resistencia pasiva, fingiendo malos entendidos, robo, etc.
- 6 En el pasado reciente pasado, bajo la protección de un estado de derecho y sistemas democráticos, varios movimientos sociales, uniones, consumidores o grupos de minorías han adoptado una estrategia transparente y directa de negociación, a veces de formalización legal.
- 7 Si se debe o no aconsejar a los grupos menos privilegiados para que adopten dicha estrategia (dado el hecho que la gestión de recursos es un campo político, principalmente) sólo se puede decidir dentro de un contexto dado.
- 8 La situación óptima es la de cooperación entre actores sociales que poseen poderes diferentes, como factor vital para la efectividad de la gestión.

#### **1.1 Algunos conceptos y acercamientos que contribuyen a la comprensión y práctica de la gestión participativa**

1. Gestión adaptable
2. Pluralismo
3. Gobernabilidad
4. Patrimonio
5. Solución de conflictos

### 1.2.1. Gestión adaptable

El *gestión adaptable* es un acercamiento que reconoce la falta de conocimiento certero y definitivo sobre la manera en que funcionan los ecosistemas, y la incertidumbre que hay en nuestra interacción con ellos. El acercamiento de *gestión adaptable* se basa en recientes hallazgos científicos sobre ecosistemas y en la experiencia obtenida en la investigación de acción participativa en varios ambientes.

La *gestión* siempre es experimental. Si reconocemos este hecho, también reconoceremos que podemos aprender de todas las actividades de *gestión* que se llevan a cabo, y ese *gestión* puede mejorarse como consecuencia de lo que aprendemos. Por esta razón, las actividades de *gestión* tienen que definir explícitamente a donde apuntan, incluso con métodos de monitoreo y evaluación de indicadores.

#### Elementos básicos de la *gestión adaptable*:

- 1      Objetivos e hipótesis explícitos de *gestión* y definición de cómo se alcanzarán, incluyendo y monitoreo de indicadores.
- 2      Recolección puntual de datos sobre los indicadores monitoreados.
- 3      Evaluación continua del monitoreo de datos y resultados de la *gestión*.
- 4      Cambios en la práctica de *gestión* coherentes con el rumbo de los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas.

#### Fases de la *gestión adaptable*:

- 1      Valoración de la situación y problemas de *gestión*, generalmente en talleres con varios actores institucionales.
- 2      Plan de actividades de *gestión*, generalmente en talleres, en base a una comparación de varias opciones posibles.
- 3      Aplicación de actividades de *gestión* que siguen estrechamente el plan escogido (qué pueden incluir la división en zonas la tierra y la experimentación con diversas actividades en zonas diferentes, según el procedimiento conocido como “*gestión activo*”).
- 4      Monitoreo del logro de los resultados esperados sobre la base de indicadores .
- 5      Evaluación de la efectividad de resultados para probar la efectividad de las actividades llevadas a cabo.
- 6      Ajuste de actividades según las lecciones aprendidas; esto puede incluir la formulación de los problemas, objetivos de *gestión*, actividades, indicadores, etc.,

Todas las fases anteriores deben ser documentadas y comunicadas, y la información adquirida compartida y diseminada; esto es particularmente importante en el caso de término iniciativas largas (por ejemplo, puede pedirse a las personas importantes que dejaran sus trabajos, y el aprendizaje no debe salir con ellos).

### 1.2.2. Pluralismo

Pluralismo es una situación en que los interesados, manteniendo la autonomía y la independencia, se agrupan libremente, actúan recíprocamente y colaboran en la solución de problemas de *gestión* sobre base de diferentes perspectivas e intereses.

La importancia que tiene incluir varios actores, intereses y fines es:

- 1 Una diversidad de actores sociales (por ejemplo gubernamentales y no gubernamentales, grupos privados e individuos) aportan capacidades complementarias importantes a la gestión
- 2 En cualquier comunidad existe diversidad de actores, intereses y fines. Las comunidades no son entidades homogéneas, y hay que reconocer sus subdivisiones internas. además, es necesario reconocer a las comunidades como asuntos sociales, pues proporcionan la unidad más natural y eficaz de identidad, integración y defensa.
- 3 La multiplicidad de puntos de vista y opiniones en el proceso de negociación es la base para enfocar la equidad y justicia. Pero es relevante recordar la equidad es muy diferente a igualdad.

### **1.2.3. Gobernabilidad**

La gobernabilidad es el entramado en que los individuos e instituciones, públicas y privadas, manejan sus intereses comunes:

- 1 Es un proceso y no un sistema de reglas o una actividad.
- 2 Se fundamenta en el compromiso y no en la dominación
- 3 Involucra a actores privados y públicos
- 4 Se basa en la interacción para avanzar, aunque no esté formalizada.

### **Diversos acercamientos a la gobernabilidad**

Guión tradicional

- Ley
- Herramientas
- Proyectos
- Participación

Perspectiva negociada

- Principios legales de referencia
- Negociación
- Definición de objetivos de largo plazo
- Evolución de la jurisprudencia y adaptación de la ley
- Selección de la formas de interacción y establecimiento de autoridades para la gestión.

### **1.2.4. Patrimonio**

El patrimonio es el compendio de todos los elementos materiales e intangibles que caracterizan la identidad y autonomía de su dueño, a través de tiempo y el espacio, adaptándose a su contexto evolutivo.

### Comparación de rasgos distintivos de patrimonio y propiedad

<b>Patrimonio</b>	<b>Propiedad</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Predestinación (obligación de uso)</li> <li>• Valor actual determinado por el uso</li> <li>• Obligaciones de los dueños</li> <li>• Componente constitutivo de la identidad impersonal de los dueños</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad (mercado de bienes raíces)</li> <li>• Valor actual de mercado determinado en el tiempo</li> <li>• Derechos del dueño</li> </ul>

### Representación patrimonial

- 1 Relación entre generaciones pasadas, presentes y futuras.
- 2 Enfocado más en las obligaciones de los dueños que en los derechos.
- 3 Promueve una visión común de mantenimiento conciliada con las necesidades y opiniones de los actores locales y el estado (cuando los últimos expresan el interés general), basada en fortalecer los usos locales de la tierra y los recursos naturales.
- 4 Legitima las reglas tradicionales que ofrecen opciones de gestión viables y tratos con la variedad de interesados que existe en el mismo territorio.

### Fases de la mediación patrimonial

- 1 Para empezar, identificación de actores, debate de tendencias actuales sobre el estado de los recursos naturales y la aceptabilidad de tales tendencias; comunicando el propio punto de vista y escuchando los puntos de vista de los demás.
- 2 Establecimiento de objetivos del largo plazo sobre el patrimonio en los aspectos que no son negociables, “sagrados” o constitucionales.
3. Definición de objetivos patrimoniales legitimados culturalmente por medio de los procedimientos adecuados, que los hacen inalienables, no negociables y difíciles de violar.
- 4 Definición de los términos de los guiones de gestión entre los actores, para lograr sus objetivos patrimoniales; definiendo el uso aceptable de los recursos, así como el acceso y el mando; llegando a un acuerdo sobre herramientas, métodos, responsabilidades y necesidades de asistencia técnica.
- 5 Definición de la estructura de toma de decisiones de gestión, definiendo cuáles toman el ejecutivo y los cuerpos asesores, así como las reglas de operación, a partir del análisis de diversas opciones.

### 1.2.5. Solución de conflictos

La gestión de conflictos es guiar la situación de divergencia hacia resultados constructivos y no destructivos. Es un proceso no violento que promueve el diálogo y la negociación. Implica:

- 1 Manejar los desacuerdos antes de que generen hostilidad
- 2 Ayudar a los actores institucionales a que exploran la multiplicidad de opciones de acuerdos y seleccionar una con la que todos puedan convivir.
- 3 Reconocimiento e intervención en las causas subyacentes de conflicto, con el fin de prevenirlo.

El proceso de solución de conflictos es similar al proceso de negociación de un plan de gestión participativa.

Los componentes de un proceso de solución de conflictos son:

- 1 Actores sociales interesados.
- 2 Area de interés común y algunos puntos de conflicto (valores diferentes, intereses y necesidades de varios actores involucrados).
- 3 Foro para la negociación y algunas reglas básicas para el encuentro de los actores interesados.
- 4 Datos confiables sobre los puntos de conflicto.
- 5 Opciones para la acción generadas por los actores interesados
- 6 Acuerdo escrito sobre la opción escogida
- 7 Legitimación del acuerdo.
- 8 Aplicación del acuerdo.

Si los conflictos son serios y el foro es hostil, es recomendable la participación de un facilitador, mediador o árbitro. También puede involucrarse un instructor de gestión de conflictos, el cual puede provenir de instituciones estatales, ser autoridades religiosas, políticos, jueces jubilados, personas destacadas en la comunidad, etc.

- 1 Los facilitadores ayudan sólo el proceso y no expresan su propio argumento
- 2 Los mediadores también pueden ayudar a desarrollar gama amplia de opciones para ser discutidas en el foro que decidirá.
- 3 Los árbitros actúan como jueces: escuchan a las diversas propuestas, revisan los documentos pertinentes y emiten una decisión que es tratada por los actores interesados como una opinión especializada o una obligación, dependiendo de lo que se decidió de antemano.
- 4 Los instructores ayudan a los actores institucionales (normalmente en sesiones separadas) a comprender los elementos de gestión en conflicto y a aplicarlos en la situación específica.

## **Circunstancias especiales**

- 1 Un actor social controla a otro actor para prolongar el conflicto.
- 2 Uno o varios actores no tienen confianza en el proceso de gestión de conflicto.
- 3 Prevalecen los prejuicios y estereotipos prevalecen.
- 4 Algunos actores son tercios y no tienen voluntad de negociar un acuerdo.
- 5 No se esfuerzan por aplicar las leyes locales a la materia en conflicto

### **1.3 Fases del proceso de la gestión participativa**

#### Preparación de la sociedad

- Pluralidad de puntos de vista
- Comunicación social
- Apoyo activo a la interacción y organización de los actores sociales

#### Negociación de acuerdos de gestión

- Reconocimiento de la pluralidad de opciones de gestión e interesados.
- Búsqueda de la equidad, compartiendo beneficios y responsabilidades en la gestión
- Visión patrimonial del ambiente
- Integración de objetivos sociales y gobernabilidad
- Transparencia y claridad de procedimientos; facilitación eficaz y mediación de conflictos; superación de las dificultades de comunicación

#### Elaboración y revisión del convenio

- Mantenimiento de una gerencia con visión de proceso de naturaleza experimental (acción-investigación) .

## **2. Fase preparatoria**

Los actores institucionales e interesados deben definir el significado de equidad en un proceso de gestión participativa que incluye.

- 1 Hay muchos actores diferentes, representantes gubernamentales de diferentes niveles, autoridades tradicionales, grupos de interés dentro de las comunidades locales, ONG, individuos y empresas privadas. Su número está aumentando históricamente como resultado del fenómeno de privatización de la economía, descentralización de la autoridad gubernamental, el surgimiento de nuevas estructuras democráticas, etc.
- 2 Muchos puntos de vista en el mismo territorio o rama de recursos naturales, con muchos intereses y valores asignados a éstos.
- 3 Algunas formas de gestión ya existentes (pueden ser mínimas pero pueden dar acceso a formas más amplias), que a menudo no son percibidas por la población local.

## 2.2 ¿Qué se puede hacer para promover la gestión participativa?

- 1 La primera tarea es una evaluación realista de la viabilidad básica de la gestión participativa
- 2 Si la gestión participativa se considera factible, la próxima tarea es identificar los recursos humanos y financieros necesario para apoyarlo.
- 3 Una vez que se cuenta con tales recursos, el equipo debe asumir la tarea de promover y facilitar el proceso a través de una negociación entre los interesados para definir un sistema de gestión pluralista y flexible (con el tiempo, será necesario que dicho sistema responda a los cambios de necesidades en los ecosistemas, los interesados y la sociedad).
- 4 Las fases iniciales del proceso pueden ser largas, difíciles, costosas e incluso arduas. Sin embargo, los participantes pueden esperar resultados positivos que, además de conducir al gestión sensato de los recursos naturales, puede contribuir en algunos aspectos importantes de la vida social como la democracia, equidad, cultura y desarrollo.

### 2.2.1. Análisis de la viabilidad de la gestión participativa

El análisis empieza por una evaluación realista del sistema de gestión existente (no sólo del propuesto, sino del real), sistema de toma de decisiones, interesados en la gestión y necesidades y demandas no reconocidas.

- 1 ¿Hay viabilidad legal? Examen de leyes, regulaciones, permisos, el sistema legal que controla la tierra y los recursos.
- 2 ¿Hay viabilidad política? Examen de la historia de la gestión del uso de la tierra, agenda política actual, estabilidad, capacidad de poner en practica las decisiones, confianza en el proceso de gestión participativa, presencia de condiciones como la corrupción, la intimidación, etc.
3. ¿Hay viabilidad institucional? Examen de la organización de interesados, relaciones institucionales y sus posibles conflictos, existencia de una estructura para la gestión, reglas, etc.
4. ¿Hay viabilidad económica? Examen de oportunidades locales de reconciliar la conservación de la naturaleza con la satisfacción de necesidades económicas, examen de la disponibilidad de capital, confianza en inversiones, etc.
5. ¿Hay viabilidad cultural?
  - 1 Examen de la confianza entre los actores institucionales y la existencia de prácticas tradicionales en gestión de recursos naturales.
  - 2 Examen de fenómenos actuales en la dinámica de la población.
  - 3 Examen de las formas existentes de comunicación social, incluyendo: la diversidad cultural entre los actores institucionales; la diversidad lingüística; el acceso a la información; actitudes (por ejemplo el hablar en público o defender ventajas personales).

La lista anterior no es exhaustiva, sin embargo nos da una idea de las condiciones que podemos esperar.

### **2.2.2. Recursos humanos y financieros disponibles**

- 1 El proceso necesita empuje con mucha energía, buen ánimo, creatividad, sacrificio y continuidad.
- 2 El proceso necesita conocimientos y habilidades en las disciplinas ecológicas, sociales y económicas, así como la capacidad de comunicación con todos los interesados para obtener y mantener su confianza.
- 3 Los recursos humanos y financieros deben estar disponibles para apoyar el arranque del equipo que diseñará e iniciará el proceso de gestión participativa.
- 4 Se requiere también la posibilidad de financiamiento de las actividades de comunicación social, el proceso de negociación y la asistencia técnica que se necesite.

### **2.2.3. Preparación del equipo que inicia el proceso de gestión participativo**

- 1 Como criterios para identificar a los miembros del equipo se propone : diversidad, credibilidad y motivación personal.
- 2 Todos los actores sociales interesados deben percibir la viabilidad de comunicarse con un miembro del equipo, aunque no se sientan representados por este.
- 3 Las características de un buen equipo son: activo, eficaz, multidisciplinario, transparente en la toma de decisiones.
- 4 El equipo de arranque del proceso es responsable de la fase en la que se preparan las alianzas, coaliciones o sociedades y se arraigan en el contexto local. Después de eso, los interesados deben tomar el mando.

### **2.3.1. Primer asunto crítico**

**Dado la variedad potencial de actores sociales que podrían jugar un papel en la gestión de una área o de recursos naturales, ¿cómo se definen éstos?**

A este asunto se puede aproximar examinando las raíces básicas y justificaciones en las que los actores fundamentan sus demandas de gestión. Haciendo esto, se obtendrá también una apreciación global de la gestión en el contexto específico. Esto podría incluir :

- 1 Existencia de derechos legales sobre tierras o recursos ( propiedad, derecho de uso, alquiler, derechos consuetudinarios reconocidos).
- 2 Dependencia directa para subsistencia ( comida, medicina, comunicación).
- 3 Definición del estado (obligación estatutaria de una agencia gubernamental).
- 4 Dependencia por generar recursos económicos básicos.
- 5 Relaciones históricas, culturales y espirituales de los interesados con los recursos.
- 6 Conocimientos habilidades de los interesados para manejar la tierra o los recursos naturales.
- 7 Relación prolongada con la tierra y los recursos ( residentes local que llegaron como inmigrantes, visitantes, turistas).
- 8 Pérdidas y daños sufridos como resultado de las decisiones y actividades de gestión.
- 9 Interés y esfuerzo invertidos en la gestión.

- 10 Impacto potencial de las actividades de los actores interesados en la gestión de la tierra o recursos.
- 11 Oportunidad de compartir el acceso a los recursos y sus beneficios de manera más justa.
- 12 Número de individuos con intereses determinado punto de vista (basado en el conocimiento científico, conocimiento tradicional local; dirigido al uso sostenible; orientado a conservar la herencia natural y cultural; siguiendo el principio de prevenir, etc.).
- 14 Compatibilidad con políticas nacionales.
- 15 Compatibilidad con convenciones internacionales y acuerdos.

Obviamente, no todas las sociedades o grupos reconocen que la gestión requiere de la participación de todos los actores sociales, pueden reconocer a algunos pero no a otros. Generalmente se reconocen las demandas que se combinan con las de otros (dependencia para la supervivencia, relaciones de largo plazo con los recursos, usos basados en el conocimiento tradicional). Algunos actores sociales pueden reconocer sus respectivas demandas respectivas, pero otros pueden negarlas.

En general, cómo se pueden evaluar las demandas de gestión? ¿Quién y cómo puede determinar su valor y peso específico?

Con suerte, esto se puede hacer por medio de un proceso socialmente endógeno, como en el caso de socios que comparten su historia en el que los grupos y individuos organizan para expresar sus intereses y preocupaciones y de esta forma se definen como actores institucionales, estimulando a la sociedad a reconocer sus demandas como interesados, participando y negociando una distribución justa de responsabilidades y beneficios en la gestión.

En este proceso, se subdividirían los actores con interesados locales, socialmente reconocidos, los actores institucionales secundarios, otorgando así papeles diferentes en la gestión. Este proceso puede ser difícil de llevar a cabo en contextos específicos; puede ser bloqueado por desequilibrios de poder fuertes entre los actores sociales; y podría no empezar desarrollarse debido a una tradición débil de estilo democrático.

### **2.3.2. Segundo asunto crítico:**

**¿Tiene definido el equipo facilitador, quienes son los actores institucionales primarios y secundarios?**

Es importante que los juicios y ideas permanezcan abiertos, y se discuta más adelante de forma participativa.

### **2.3.3. Tercer asunto crítico:**

**¿Debe ayudar el equipo de arranque a los actores institucionales para que se organicen y tomen parte en el proceso de la negociación?**

En algunas situaciones, se necesita este tipo de ayuda inicial para las negociaciones, pero, ¿qué tipo de apoyo se requiere? Algunas formas no presentan dificultades, (financiamiento de la participación en reuniones), pero otras (la instalación de la gestión y el reconocimiento legal de una organización) puede implicar el compromiso de apoyo financiero.

### **2.3.4. Cuarto asunto crítico:**

**¿Qué nivel de negociación de la gestión de promoverá?**

Éste es un asunto crucial del cual puede depender todo el proceso. No hay una solución universal, pero generalmente es mejor negociar en el lugar y con la gente que se harán actividades de gestión.

### **2.3.5. Quinto asunto crítico:**

**¿Qué significado tiene la equidad en la gestión participativa?**

Las respuestas específicas dependen de los contextos específicos. En general, la equidad puede ser buscada por medio de la ayuda de los interesados locales a los que más necesitan, puede ser promoviendo el reconocimiento de los interesados locales arraigados en tierras válidas y legítimas, O puede ser buscado promoviendo una negociación justa de funciones, beneficios y responsabilidades entre los actores institucionales .

## **ANEXO 12**

### **AGENDA DEL TALLER SOBRE COMANEJO - Panamá Nov. 1999**

---

#### **Lunes 22 de noviembre**

08:00 Registro de Participantes

08:30 Bienvenida y apertura del Taller

- Dr. Gerald Bauer, Jefe Oficina Recursos Naturales, USAID/Panamá.
- Ing. Ricardo Anguizola, Administrador General, ANAM y Representante de SICA-CCAD.

09:00 Presentación de motivos del Taller

- Ing. Ricardo Rivera, Director Nacional de Areas Protegidas y Vida Silvestre, ANAM

09:30 Presentación de los participantes y definición de expectativas

- Rafael Luna, PROARCA/CAPAS

10:00 Presentación de objetivos, metodología y reglas del juego

- Rafael Luna, PROARCA/CAPAS

10:15 Receso

Presentación del marco jurídico e institucional y experiencias del Comanejo por país

10:45 Belice

11:45 Guatemala

13:00 Almuerzo

14:00 Honduras

15:00 El Salvador

16:00 Receso

16:15 Nicaragua

17:30 Cierre de la sesión

**Martes 23 de noviembre**

08:00 Costa Rica

09:00 Panamá

Visión de comanejo en las áreas protegidas de Panamá.  
Lic. Indra Candanedo, ANAM

10:30 Receso

11:00 Presentación del Cuadro Comparativo del comanejo de Areas Protegidas en Centroamérica

12:30 Almuerzo

14:00 Visita al campo para conocer experiencias de comanejo en el Parque Natural Metropolitano

Lic. Rita Spadafora. Directora del Parque Natural Metropolitano

17:00 Cierre de la sesión

**Miércoles 24 de noviembre**

08:00 Definición del concepto (objetivos del comanejo) y escogencia de un caso real del país en el que puede darse comanejo, definiendo el tipo de relación que puede ser utilizada, los interesados o socios potenciales que participarían y diferentes modalidades de aplicación del comanejo.

Trabajo de grupos. Facilitadores Rafael Luna, Oscar Núñez, José Courrau

09:30 Plenaria. Presentación de conclusiones de los grupos sobre la aplicación del comanejo

10:30 Receso

10:45 Definición de ventajas y desventajas de los diversos mecanismos  
Trabajo de grupos y plenaria

12:30 Almuerzo

14:00 Elaboración de conclusiones y recomendaciones generales y por país para el desarrollo de mecanismos de comanejo.  
Trabajo de grupos y plenaria

16:30 Cierre del Taller

Ing. Ricardo Anguizola, Administrador General de ANAM  
Dr. Gerald Bauer, Jefe Oficina Recursos Naturales, USAID/Panamá.

## ANEXO 13

### LISTA DE PARTICIPANTES

No.	Nombre	País	Organización	Dirección
1.	Domingo Ruiz	Belice	Forest Department Ministry of Natural Resources, Environment and Industry	Tel (501) 822-079
2.	Will Maheia	Belize	Toledo Institute for developmente & environment TIDE	Tel (501) 722-274 tide@btl.net
3.	Oscar Núñez	Guatemala	Defensores de la Naturaleza	Tel (502) 369-7777 Fax (502) 369-7778 onunez@defensores.org.gt sistema@defensores.org.gt
4.	Marco Vinicio Cerezo	Guatemala	FUNDAECO	Tel (502) 440-4609/15 Fax (502) 440-4605 fundaeco@quetzal.net
5.	Mario Mancilla	Guatemala	Director Ejecutivo Canan-Kax	Tel (502) 926-0735 simbiosis@guate.net
6.	Carmen Aída González	Guatemala	AID Guatemala	Tel (502) 332-0202 cgonzalez@usaid.gov
7.	Néstor Windevoxhel	Guatemala	Director PROARCA Costas	Tel (502) 368-3276 nestorw@gold.guate.net
8.	Brenda García	Guatemala	Comisión Nacional de Areas Protegidas - CONAP	Tel (502) 33112081/767-1885 Fax (502) 332-0464/767-1885 conap_ao@conyt.gob.gt
9.	Vinicio Montero	Guatemala	Director Parque Nacional Laguna del Tigre	Tel (502) 926-0735/1012/1014 Direcc@amigo.net.gt
10.	Rafael Luna	Guatemala	PROARCA/CAPAS/AID	Tel (502) 331-3373 Fax (502) 362-2044 rluna@gold.guate.net
11.	Rafael Sambulá	Honduras	PROLANSATE	Tel (504) 448-2042 fprocans@hondutel.hn
12.	Gerardo Rodríguez	Honduras	FUPNAPID	
13.	Napoleón Morazán	Honduras	Fundación Vida	Tel (504) 239-1642 fundvida@sdnhon.org.hn
14.	Carlos Paz	Honduras	SERNA-DIBIO	Tel (504) 238-0178 dibio@sdhon.org.hn
15.	Sandra Mendoza	Honduras	Fundación Vida	Tel (504) 239-1642 fundvida@sdnhon.org.hn
16.	Etna Pinel	Honduras	DAVPS	Tel (504) 223-4346
17.	Edwin León	El Salvador	Amigos del Arbol AMAR	Tel (503) 225-6176 y 1413
18.	Javier Arana	El Salvador	Nueva Vida	Tel (503) 279-1617 xaranar@netcomsa.com
19.	Dimas López	El Salvador	SICA-CCAD	Tel (503) 289-6131 dlopez@sicanet.org.sv
20.	Patricia Quintana	El Salvador	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura y Ganadería	Tel (503) 294-0566 Ext 69 y 72 Fax: (503)294-0575 Dgrnr@es.comsv

21.	Maritza Rivera Centeno	Nicaragua	Especialista en Manejo de Proyectos Programa de Recursos Naturales USAID / Nicaragua	Tel (505) 267-0502/04 Fax (505) 278-3828 mrivera@usaid.gov
22.	Georgina Pineda	Nicaragua	Fundación Nicaragüense para la Conservación y Desarrollo FUNCOD	Tel (505) 278-7376 Fax (505) 278-5204 funcod@tmx.com.ni
23.	Juan José Montiel	Nicaragua	Director Fundación Nicaragüense para la Conservación y Desarrollo FUNCOD	Tel (505) 278-7376 Fax (505) 278-5204 funcod@tmx.com.ni
24.	Teresa Rodríguez	Nicaragua	Fundación Nicaragüense para la Conservación y Desarrollo FUNCOD	Tel (505) 278-7376 Fax (505) 278-5204 funcod@tmx.com.ni
25.	Roberto Blandino	Nicaragua	Fundación Nicaragüense para la Conservación y el Desarrollo, FUNCOD	Tel (505) 278-7376 Fax (505) 278-5204 /4534031 funcod@tmx.com.ni
26.	Josefina Blandino	Nicaragua	Fundación Nicaragüense para la Conservación y el Desarrollo, FUNCOD	Tel (505) 278-7376 Fax (505) 278-5204 /4534031 funcod@tmx.com.ni
27.	María Victoria Urquijo	Nicaragua	Consultora	Tel (505) 276-1908 urquijo@nicarao.org.ni
28.	German Cruz Almanza	Nicaragua	Director de Normación y Control del SINAP Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, MARENA	Tel (505) 263-2619/17 Fax (505) 263-2618 apposaf@munditel.com.ni
29.	Donald Campbell	Costa Rica	Ministerio del Ambiente y Energía - MINAE	Tel (506) 755-0302/758-3996 aclaca@sol.racsa.co.cr
30.	Enrique Joseph	Costa Rica	Comité de manejo Parque Nacional Cahuita	Tel (506) 755-0017/387-6979 kellycr@racsa.co.cr
31.	Didiher Chacón	Costa Rica	Coordinador de Programa Marino Costero Asociación ANAI	Tel (506) 224-3570 Fax (506) 253-7524 anaicr@sol.racsa.co.cr tortugas@sol.racsa.co.cr
32.	José Courrau	Costa Rica	PROARCA/CAPAS/AID	Tel (506) 232-0462 jcourrau@racsa.co.cr
33.	Ronald MacCarthy	Costa Rica	UICN	Tel (506) 236-2733 Fax (506) 240-9934 bosque@orma.iucn.org
34.	Ricardo Anguizola	Panamá	Administrador General Autoridad Nacional del Ambiente ANAM	Tel (507) 232-6643/5939/5940 Fax (507) 232-6612
35.	Ricardo Rivera	Panamá	Dirección Nacional de Areas Protegidas y Vida Silvestre. Autoridad Nacional del Ambiente ANAM	Tel (507) 232-7220 Fax (507) 232-7228 diraprot@ns.inrenare.stri.si.edu
36.	Marisol Dimas	Panamá	Autoridad Nacional del Ambiente ANAM	Tel (507) 232-7228 Fax (507) 232-7221 diraprot@ns.inrenare.stri.si.edu
37.	Indra Candanedo	Panamá	Autoridad Nacional del Ambiente ANAM	(507) 232-6637 diraprot@ns.inrenare.stri.si.edu
38.	Yariela Hidalgo	Panamá	Autoridad Nacional del Ambiente ANAM	Tel (507) 232-7228/23 Fax (507) 232-7221

39.	Leticia S. de Polo	Panamá	Autoridad Nacional del Ambiente - ANAM	Tel (507) 232-7228/23 Fax (507) 232-7221 diraprot@ns.inrenare.stri.si.edu
40.	Gerald Bauer	Panamá	Jefe de Desarrollo Sostenible USAID	Tel (507) 263-6011 Gbauer@usaid.gov
41.	Devin Reese	Panamá	USAID	Tel (507) 263-6011 dreese@usaid.gov
42.	Betty de Carrera	Panamá	USAID	Tel (507) 263-6011 bcarrera@usaid.gov
43.	Jorge Tovar	Panamá	Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza ANCON	Tel (507) 314-0060 Fax (507) 314-0063 ciencias@ancon.org
44.	Raúl Fletcher	Panamá	Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza ANCON	Tel (507) 314-0060 Fax (507) 314-0063 ciencias@ancon.org
45.	Oscar McKay	Panamá	Director Ejecutivo Fundación NATURA	Tel (507) 232-7615/7435 Fax (507) 232-7613 natura@sinfo.net
46.	José Armando Palma	Panamá	Fundación de Parques Nacionales y Medio Ambiente Fundación PANAMA	Tel (507) 225-0253/7325 Fax (507) 225-7314
47.	Rita Spadafora	Panamá	Parque Natural Metropolitano	Tel (507) 232-6723/5552 Fax (507) 232-5615 pnmetrop@sinfo.net
48.	Charlotte Elton	Panamá	CEASPA	
49.	Belkis Jiménez		CEASPA Proyecto San Lorenzo	Tel (507) 226-4529 /6602/6783 Fax (507) 226-5320 ceaspa@sinfo.net
50.	Geodisio Castillo	Panamá	PEMASKY	Tel/fax (507) 225-7603 gubi@pty.com
51.	Francisca de Sousa	Panamá	Instituto de Ciencias Ambientales y Biodiversidad - ICAB	Tel (507) 263-6133 ext 498 Fax (223-67576 icab2@ancon.up.ac.pa
52.	Stanley Heckadon	Panamá	Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales	Tel (507) 212-8068 heckados@tivoli.si.edu
53.	Lenín Riquelme	Panamá	USAID	Tel (507) 263-6011 Ext 241 Fax (507) 264-0104 lriquelme@usaid.gov
54.	Zuleika Pinzón	Panamá	Fundación Natura	Tel (507) 232-7615/7435 Fax (507) 232-7613 natura@sinfo.net
55.	Evans Canto	Panamá	Instituto Panameño de Turismo Departamento de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible	Tel (507) 226-7000(120-256) Fax (507) 270-0770 evcanto27@hotmail.com
56.	Migdalia Peralta	Panamá	Universidad de Panamá	Tel (507) 227-6945
57.	José Ignacio Mata	Panamá	Director Residente GREENCOM	Tel (507) 214-9007 Fax (507) 264-7834 greecom@sinfo.net
58.	Leonel Longa	Panamá	Mocambo Abajo	Tel (507) 683-5505
59.	Toribio González	Panamá	Mocambo Abajo	Tel (507) 683-5505
60.	Noriel Aguilar	Panamá	Mocambo Abajo	Tel (507) 681-4817 Fax (507) 225-1428

61.	Jill Wheeler	Panamá	Fundación NATURA	Tel (507) 232-7615/16/17/7435 Fax (507) 232-7613 jlwheeler@excite.com natura@sinfo.net
62.	Nelson Ruiz	Panamá	Fundación para la Conservación de las áreas Protegidas y su Biodiversidad CAPROBIO	Tel (507) 6872347/2399703/618-8072
63.	Diniz Ramos	Panamá	IPAT	
64.	Daniel Chen	Panamá	Municipio de Colón	Tel (507) 430-5315/1590/0236 adichvis@sinfo.net
65.	Valerie Belon	Panamá	Embajada de USA	
66.	Glenda Bonamico	Panamá	Technoserve	Tel (507) 260-2880 Fax (507) 279-0423 tnspa@sinfo.net
67.	Jerry Tarter	Panamá	AID	(507) 263-6011
68.	Virginia Saldaña		Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño	Tel (507) 315-0570/71 Fax (507) 315-0569
69.	Eligio Binns	Panamá	Bocas del Toro	Tel (507) 757-9226
70.	Rubén Navarro	Panamá	Comité de Co-manejo Bocas	(507) 757-9226
71.	Agustín González	Panamá	Comité Salvemos Filo Tallo	Tel - fax (507) 299-6437
72.	Candelario Olivera	Panamá	Reserva Forestal La Fortuna	
73.	Ezequiel Rodríguez	Panamá	Comité Apoyo Monumento Natural Cerro Gaital	Tel (507) 983-6411
74.	Nery Pérez	Panamá	Comité Apoyo Monumento Natural Cerro Gaital	Tel (507) 983-6411